

Diligencia. = La redacto para hacer constar que este libro compuesto de cien folios se destina a contener los actas de las sesiones que celebre el Exce-
lentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artí-
culo docecentos treinta y tres del Reglamento de organización, funciona-
miento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por De-
creto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a primero de abril de mil novecien-
tos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Manuel Regalado

M.º R.º

El Presidente,

17 442



Sesión extraordinaria de constitución del Exceletísimo
Cabildo Insular de Tenerife.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de
abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las do-
ce horas, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio In-
sular, bajo la Presidencia del Exceletísimo Señor Don Juan Pa-
blo Abril, Gobernador Civil de la Provincia, el señor Don-
Tisidoro Luz Carpena, Presidente del Exceletísimo Cabildo
Insular de Tenerife, y los señores Concejales no renovados
del mismo y los electos para formar parte de dicho Cor-
poración, con arreglo al Decreto de veintidos de febrero del corrie-
te año, para convocatoria circulada al efecto, con cumplimiento de
todos los requisitos legales prevenidos acerca del particular.

Concurran los siguientes señores Concejales, relacionados
por orden alfabético de su primer apellido, dentro de la res-
pectiva representación municipal o corporativa, a saber:

Representación municipal.

- 1.- Don Juan Cullen y Lujo.
- 2.- Don Evaristo Gómez González.
- 3.- Don José González Luis.
- 4.- Don Pedro Guerra Tabera.
- 5.- Don Antonio Martín Pérez.
- 6.- Don Opelio Rodríguez Peña.

No ha concurrido ni excusado su asistencia, Don Angel Benítez de Lujo y Ascaris.

Representación corporativa.

- 1.- Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
- 2.- Don Tomás Cruz García.
- 3.- Don Manuel González Hernández.
- 4.- Don Julio Roldán Pujoso.
- 5.- Don Jorge Menéndez Rodríguez.
- 6.- Don Enrique Quintero Barrera.
- 7.- Don Rodolfo Rodríguez Torres.

Asistió, también, el Interventor de fondos occidental del Excelesitimo Cabildo, Don Matías Molanuy Real, y el infrascrito Secretario titular de la propia Excelesitima Corporación.

Leída el acta de la última sesión extraordinaria, celebrada por este Excelesitimo Cuerpo, en primera convocatoria, con fecha catorce de marzo próximo pasado, fué aprobada por el voto favorable de los señores Cruz García, Menéndez Rodríguez, Quintero Barrera y Rodríguez Torres.

Presidió, en este acto, el Consejero saliente Don José Antonio Oramas y Martín Neda, que asiste al 1.º efecto expresado en el párrafo precedente, unió su voto a la aprobación del acta mencionada.

Se pone constar que no ha concurrido ni excusado su asistencia, el también Consejero saliente Don Benito Rodríguez Pinos, concurrido, igualmente, al indicado efec-



to aprobatorio del acta de que se ha hecho mérito.

De orden del Señor Presidente dió íntegra lectura al invocado Decreto de reintegro de febrero próximo pasado; á los artículos doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de la vigente Ley de Regimen Local; y á la certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral, acreditativa de la eleccion de los aludidos señores Consejeros electos, que son los que siguen:

Representación municipal.

Para el periodo de 1964 a 1970.

Don Juan Ciller y Luque.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Para el periodo de 1964 a 1967.

Don José González Luis.

Don Cesarito Gómez González.

Don Antonio Martes Pérez.

Representación corporativa.

Para el periodo de 1964 a 1970.

Don Tomas Cruz García.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Julio Hardisson Sizarroso.

Hecha, por la Presidencia, la adecuada invitación, no se formuló, por ninguno de los señores presentes, declaración ni observación alguna, sobre la aptitud legal de los relacionados electos, para el ejercicio de su cometido de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo.

Acto seguido, el Señor Presidente tomó a dichos señores - Consejeros electos y estos prestaron, uno á uno, ante la sagrada Imagen del Crucifijo y sobre los Santos Evangelios, juramento de servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Consejero de este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, para el que han sido nombrados, todo ello según lo prescrito en el Decreto 2184/1963 de diez de

agosto de mil novecientos sesenta y tres, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del siete de septiembre siguiente.

El señor Pablo Abril dió posesión de sus cargos, declarando los investidos de los correspondientes honores, derechos y deberes, a los respetados señores Consejeros electos y, con ellos y con los no renovados y bajo la Presidencia del señor Luz Carpena, declaró, de finitivamente, constituido el Excelentísimo Cabildo, pronunciando el siguiente discurso:

"Es este un momento muy grato, muy importante para mí desde que llegué a esta provincia, por que tengo, en esta materia, el primer contacto con la Corporación insular. Considero este encuentro, primero, por la categoría que tiene este Cabildo al que yo tengo que tratar de dar, en el periodo de mi mandato, todo el rango, toda la función y toda la importancia que tiene y aumentarla aún más, porque yo estoy plenamente convencido de la importancia funcional que tienen los cabildos insulares como en otras provincias tienen las diputaciones provinciales. En segundo lugar, por que mi llegada hoy a esta casa no es protocolaria, no es una visita formal; mi llegada coincide con un hecho trascendente como es la constitución del nuevo Cabildo Insular para la etapa que se avecina.

Yo considero que esta renovación electoral que hemos hecho, que este traer cambios nuevos, traer sería nueva al Cabildo Insular de Tenerife como a los de las otras tres islas, ocurre en un momento importante en la vida de la patria. En esta etapa del Cabildo Insular - el nuevo Cabildo Insular que acabamos de declarar constituido de acuerdo con las formalidades legales - yo tengo que decir que se trata del Cabildo que va a abordar el Plan de Desarrollo. Es muy importante es todo lo que se refiere al Plan, y es muy importante es todo lo que se promete en esta etapa que viene a coronar unos cincuenta maravillosos de veintinueve años de paz, no es extraño que yo trate de conceder esta plenitud e importancia al Cabildo acabado de constituir y que va a llevar sobre



sus bambos, su tarea, responsabilidad e iniciativa al desarrollo planificado y estructurado por el Estado, el desarrollo que nosotros sacamos de la vitalidad de nuestros propios islas con la ayuda de las autoridades provinciales y la firma de estos Cabildos; ese propio desarrollo que, unido al general de la nación, es fundamental para la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Orábamos de celebrar unas elecciones que, como tales, siempre sirven para poner sobre el tapete un poco la pasión política, un poco las formas humanas, un poco, si se quiere, hasta el apetito desordenado muchas veces de querer conquistar el mundo. Pero yo os he de decir que en estas elecciones, en las que la autoridad gubernativa no ha sido más que reveladora de estas pasiones, no ha hecho sino imponer que la orientación de las mismas fuera de acuerdo con los principios del Movimiento Nacional, y en las que el Jefe Provincial del Movimiento ha tenido que defender su bandera, - como es lógico, defender su bandera sobre los intereses personales y partidistas, por que el bien común ha de estar siempre sobre las cosas; en estas elecciones - repito - hemos sabido tener la unidad que hay que tener y hemos logrado la representación auténtica, tanto al Norte como al Sur de Tenerife, tanto las entidades culturales y económicas como las entidades sindicales. Yo me siento satisfecho del resultado y el logro conseguido en estas elecciones en las cuales os he podido ir a una unidad representativa y en las cuales no ha habido, porque se ha abrogado a su debido tiempo, lo que no hubiera sido la pasión noble de querer conquistar el mundo para servirlos y de posponer los intereses particulares a los intereses del bien común, a los intereses de la provincia y de la patria.

De estas elecciones creo que ha sabido robustecido como debe ser siempre el principio de la autoridad, y han sabido robustecidos también los principios del Movimiento Nacional. Yo os pido que los que a esta casa llegáis por esta puerta apañéis de la confianza que en vosotros han depositado los estamentos municipales, las entidades culturales y económicas

y los representantes de la Organización Sindical, seáis hacer honrar a la bandera que traéis a defender y los intereses comunitarios, sin olvidar, también esa bandera particularísima de nuestra elección: las entidades que he nombrado. Pero estos últimos principios que pudiéramos llamar privados no son más que un estamento primario que tiene que ser consagrado con la defensa de los intereses del bien común provincial y los intereses generales de la nación. Es necesario saber distinguir hasta donde tienen que llegar los intereses primarios y donde ha de comenzar la tarea del bien común, lo que han de ser los intereses fundamentales: los intereses provinciales y nacionales. Hay que saber, en definitiva, como decía aquel gran orador español llamado Vázquez de Mella, hasta donde llegan los intereses legítimos y donde empiezan los intereses bastardos. A mí me impartió muchísimo que nuestra conciencia impere en cada una de nuestras decisiones, que nuestra responsabilidad, en cada momento del ejercicio en esta casa, sepa siempre decir: mí hasta donde llega la legitimidad de los intereses y desde comienzan esos que se llaman los intereses bastardos, que éstos no son como los que no están al servicio del bien común y al servicio de la comunidad.

Me preocupa mucho, y quiero por eso decirlo en esta sesión solemne de constitución del Cabildo, el que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos vaya bien unificada y armada con el Cabildo. Me interesa esta cooperación de los servicios provinciales para que, fundiendo los anhelos nuestros con los de la Comisión de Servicios Técnicos, la programación de uno y otro lado y las aportaciones económicas que podamos conseguir para la provincia y las que vosotros podáis tener y las que puedan allegar nuestros ayuntamientos, ir a un plan conjunto de trabajo donde la unidad ha de ser mucho más eficaz que al desperdigar estos intentos aislados y descoordinados.



Me interesa muchísimo que vosotros tengáis la visión exacta de que la beneficencia provincial es uno de los últimos intereses que tenéis que cuidar y que tenéis que servir. La beneficencia fue piedra de toque y arranque de lo que habían de ser las corporaciones provinciales, a las cuales, cuando ya sirvieron espléndidamente a las beneficencias de cada una de las provincias, se les fueron encomendando otros motivos, otros hechos, otros servicios. Pero no por eso se debe descuidar lo que llegó a ser un timbre de gloria y de honor de dichas corporaciones: la beneficencia. Lo bien es que la beneficencia provincial está perfectamente cuidada y no solamente en el momento presente. Lo también, porque lo ve cada día el libro de nuestro presidente, como esta Corporación trata de llegar a la construcción del gran Hospital de la beneficencia en Tenerife, que incluso tiene sus terrenos preparados, y que necesita ese impulso para llegar a dotar a Santa Cruz de Tenerife, a esta provincia, de ese gran establecimiento sanitario con todos los medios modernos, con todos los adelantos científicos, con un cuerpo médico perfectamente adiestrado, creando los pliegos necesarios que hoy todavía faltan por crear para poner las especialidades médicas a tono con la hora presente, para que, en definitiva, los habitantes de la provincia de Tenerife tengan un centro donde resgozar y renovar su salud, un centro maravilloso donde se va a hacer la gran justicia social de que a ningún hombre, ni mujer, ni hijo alguno de esta tierra le falta, a la hora del dolor y de la enfermedad, lo necesario para recuperar su salud. Si Dios quiere que la recupere con los adelantos modernos de la ciencia, con esa generosidad que tenemos hoy que tener para el hermano enfermo, para el hermano desvalido, para el hermano que carece de los medios necesarios para poder recobrar bien su salud.

Hay sobre este Cabildo, flotando, como dos alas -yo diría que como las dos alas con que tiene que remontar el vuelo esta Corporación-: el ala del progreso, heran-

tando esta provincia, y el ala del turismo, donde cabida en la belleza de nuestra tierra y en este clima incomparable, a esos extranjeros que vienen a recrearse en las islas, a disfrutar de sus bellezas y que, a la vez, aprenden la gran lección española. Están con las dos alas con que el Galat de Snaular tiene que subir como sube el águila a la altura: el ala del progreso y el ala del turismo.

Pero no quiero dejar de hacer una cita, porque es obsesión y preocupación mía, y porque es un hecho del que me di perfecta cuenta aún antes de venir yo a Tenerife. Me di cuenta allá en Madrid, en esos días que mediaran desde mi nombramiento hasta la toma de posesión, en esos días que yo aproveché para estudiar e informarme de Tenerife - porque yo no he venido sabiendo las cosas; las tengo que ir aprendiendo, conociendo y estudiando-, ya me di cuenta desde el primer momento -repito- que había aquí, sobre todos los problemas, un problema fundamental, un problema que tenía jerarquía de valor si queríamos que, en definitiva, el desarrollo de estas islas fuera hacia arriba. Ese problema era el del aeropuerto, el problema de un aeropuerto que se nos ha quedado chico para el tráfico. Yo sabía que el aeropuerto maestro de Las Palmas es un aeropuerto que hay que ensanchar y transformar para que pueda recibir hoy toda clase de aviones, para que pueda recibir el turismo de todos partes, sin que tenga que hacer escalas y transbordos. De este problema me di perfecta cuenta en Madrid y me he dado cuenta después, sobre el terreno, de la necesidad imperiosa que tenemos de que este aeropuerto se transforme en uno capaz, con toda la seguridad para la navegación aérea, pues si no llegara a alcanzar el máximo de utilidad, era preciso ir pensando en la posibilidad de un nuevo aeropuerto.

Yo en este momento tengo que decir que, por disciplina y por la subordinación que debemos a los órganos



del Gobierno, tenemos que dejar la iniciativa, por lo menos en esta fase momentánea, al Ministerio del Aire, para que el Ministerio del Aire desarrolle este plan de transformación del actual aeropuerto de Los Rodeos, con lo que se nos ofrece la perspectiva de verlo convertido en un gran aeropuerto de magníficas condiciones como señalaba el día de la subsecretaría de Aviación Civil. Tenemos que dejarlo a la iniciativa del Ministerio del Aire porque, con los datos que es van a realizar, el aeropuerto tendrá no sólo salida para la llegada de todo avión, sino también la seguridad aludida. Esta salida y esta seguridad que el Ministerio nos da, y que por disciplina nosotros aceptamos, de ningún modo puede ser el fin de nuestra misión, y que no lo era así el pueblo de Tenerife cuando escuchó mis palabras o las ha escritas. Nuestra misión no puede terminar, nuestra misión empieza siempre donde hay una necesidad, y si, terminando el aeropuerto, hiciera falta hacer algo más o surgiera la necesidad de un nuevo aeropuerto, yo bien seguro estoy de que el Cabildo Insular sería capaz de acometer su construcción como sería capaz de acometer cualquier necesidad de primer orden o fundamental que necesitara la provincia de Tenerife.

Y quiero terminar mis palabras, porque creo que he dicho lo que en este momento debía decir. Solamente me resta el pedir lo que creo que ha de ser el secreto de nuestro triunfo, el secreto de nuestra actuación durante este período que la Ley os encomienda. Creo que el secreto de todas las cosas es la unidad. Yo os pido que mantengáis la unidad de los consejeros con el presidente, como el presidente con los consejeros. Nada puede hacerse en buena lid política - y esto lo dijo un gran político español del siglo veinte - sin unidad. Nada puede hacer una corporación sin su presidente ni nada puede hacer el presidente sin la corporación. La unidad es el secreto de nuestra actuación sea firme, decisiva; en pro de los intereses de Tenerife. La unidad es el secreto para que se puedan acometer las grandes obras, la unidad es el secreto de que en esta casa haya constructiva paz.

Por eso os vuelvo a pedir, a vosotros, como jefes que unidos a nuestro presidente con esa unidad española que estamos recibiendo cada día como consigna del Movimiento y del Caudillo, hagáis una gira alrededor de él para afrontar los intereses de la provincia, los intereses que se os han confiado, esos intereses que acabáis de jurar defender con la mano puesta sobre los Santos Evangelios y mirando al Crucifijo, esos intereses que han de estar, en definitiva, en armonía no sólo con la provincia sino con la Patria y con los principios del glorioso Movimiento. Yo os exhorto, por último, que los principios del Movimiento Nacional, esos principios que esculpidos establecieron la continuidad política de nuestro 18 de Julio y de nuestro régimen a lo largo de estos 25 años de paz constructiva española; que esos principios que acabáis también de jurar guardar y defender con la mano en los Santos Evangelios, los guardéis y defendáis en esta casa, porque tener que saber que cuando guardéis y defendáis dichos principios, no solamente estáis haciendo provincia y estáis haciendo patria grande, patria española, sino estáis también defendiendo la paz, la soberanía de la integridad de nuestros hijos y de nuestros hijos y la prosperidad y desarrollo de España. ¡Arriba España!

Correspondiendo al transcrito discurso, el señor Luis Campenter dirigió a los reunidos las palabras que siguen: "Desos, ante todo, patentizar al presidente más de la corporación, el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, nuestra gratitud por haberse dignado presidir esta sesión constitucional del Cabildo Insular de Tenerife, que hoy comienza una nueva y renovada etapa y por las elocuentes palabras que acaba de pronunciar con tan destacado motivo: énfasis en que el Señor Carlos Abil nos presta siempre su valiosa y eficaz colaboración, con su certera y exacto conocimiento de nuestros problemas, y con el dinamismo, celo y competencia que son las más acusadas características



terísticas de su rica personalidad.

Por un insoslayable imperativo de justicia, he de rendir y rindo también un merecido homenaje de cordiales reconocimientos a los Consejeros corporativos que, por ministerio de la Ley, cesan hoy, en el desempeño de su cometido, con la inmensa satisfacción del deber cumplido en servicio de la Isla.

A los nuevos Consejeros y a los que continúan formando parte de la Corporación, debo expresarles mi fe vivísima en que todos, como genuinos representantes que son de la vida municipal, económica, profesional, cultural y sindical de Tenerife, labrarán con el anhelo único del bienestar inculcar, en todos los órdenes, sin desfallecimientos en el cumplimiento de la obligación inescusable de sacrificarnos por amor a nuestro territorio, en demandada lucha para la consecución de los ideales tinerfeños, con ferviente y entusiasta optimismo y con la ineludible decisión de cumplir, siempre unidos, todas nuestras consignas y de alcanzar todos nuestros objetivos.

Al finalizar los doce primeros meses de mi actuación presidencial e inminirse el meso ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, creí mi deber reiterar y reitero ahora las proposiciones que esbocé al posesionarme de mi cargo, en orden a la conveniencia de que la Corporación Trienal, autoslimitase sus propias actividades, por prudentes períodos de tiempo, que le permitieran desarrollarlo, con ritmo y eficacia, especialmente en las grandes cuestiones de alto interés público que la Isla tiene planteadas en la actualidad.

Con el afán exhaustivo de una programación detallada que había de ser objeto de determinados estudios técnicos, políticos y administrativos y de subsiguientes acuerdos corporativos que normativasen su realización práctica, la Presidencia estimo entonces y estimo también ahora, que el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife debe polarizar sus dichas actividades, en el tiempo que hoy comienza, por lo menos, en torno a los seis problemas siguientes:

1º = Aeropuerto Internacional, que, definitivamente, asegure la incorporación de Tenerife a las comunicaciones -
narias mundiales de toda índole, sin perjuicio de las trascen-
dentales decisiones ya adoptadas por el Ministerio del -
Aire en cuanto concierne al campo de aviación de Los
Rodeos.

2º = Red viaria insular, con el fin de dotar a to-
dos los núcleos de población de Tenerife y a todos sus co-
munes circunvecinos, de un completo sistema de caminos, de-
bidamente coordinados con los carreteros del Estado.

3º = Obras hidráulicas para convertir, en realidad,
el plan ya aprobado, en rievos específicos de la agricultura de
Tenerife, a través de los reproductivos trabajos proyectados
que, una vez ejecutados, constituirán una indiscutible fuer-
te de riqueza para el país y uno de los más notables pilas-
res de la economía insular.

4º = Turismo para el racional aprovechamiento
de tan importante actividad, no sólo en la atrac-
ción de las grandes corrientes turísticas internacionales,
sino en su vinculación a Tenerife, de modo muy
singular, mediante el acondicionamiento de sus terre-
nos costeros, tanto los ya en marcha como los de -
La Laguna (La Laguna) y Martiánez (Puerto de la Cruz),
cuanto los que ya ofrece perspectivas, co-
mo El Medano con su pista de aterrizaje (Granadilla de
Ibiza), Las Escaleras (Santa Cruz de Tenerife) y la en-
terna zona de playas de la costa occidental, desde Las Cri-
stianitas hasta Cero.

5º = Beneficencia, acometiendo la construcción de un
gran Hospital clínico insular, dotado de todos los últimos
avances técnicos a cuyo efecto se ha comprometido ya la
adquisición de los terrenos precisos con una superficie mí-
nima de sesenta mil metros cuadrados en la zona donde se
halla ubicado el "Jardín Infantil de la Sagrada Familia"; y



6.º = Universidad, por lo que el Excmo. Cabildo siente intensa preocupación: en su presupuesto ordinario para mil novecientos veintita y cuatro se contienen las previsiones económicas precisas para afrontar las necesidades más apremiantes directas del primer Centro docente del Archipiélago, y las de los Organismos lecionados a investigaciones técnicas (Jardín de plantas canarias, flora medicinal, cultivo de tabaco, servicios agrónomos y pecuarios y trabajos etnológicos, entre otros), coordinados con los Entidades culturales de rango nacional, tales como los Institutos Superior de Investigaciones Científicas, "Juan de la Cierva", y "Marañón".

Tales son, en líneas generales, las cuestiones de alto relieve insular, sobre las cuales había de votar, primordialmente, la Corporación que hoy comienza su esperanzosa labor.

Por último, la feliz coyuntura de constituirse el nuevo Cabildo Insular de Tenerife, en los momentos mismos en que se cumplen los veintinueve primeros años de la Era de Oro, da singular relieve al fervoroso testimonio que hoy elevamos de nuevo al invidio Cabildo de España, para ofrecerle, una vez más, nuestra siempre inquebrantable e inquebrantada adhesión.

Simultáneamente, el Excelentísimo Señor Gobernador Civil se retiró del Salón de sesiones, ocupando la presidencia, el señor Luz Carpienter.

Seguidamente, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de cuatro Representantes de este Organismo, en la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, y verificado el correspondiente escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

1. = Don José González Luis. - Catorce votos.
2. = Don Tomás Cruz García. - Trece votos.
3. = Don Juan Cullen Lugo. - Once votos.
4. = Don Rodrigo Rodríguez Bover. - Ocho votos.
5. = Don Pedro Modesto Campos Rodríguez. - Tres votos.
6. = Don Erasmo Gómez González. - Tres votos.

7. = Don Manuel González Hernández. - Dos votos.

En su consecuencia, quedaron designados Representantes de este Excecentísimo Cabildo, en la mencionada Excecentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores González Luis, Cruz García, Ciller Lugo y Rodríguez Server.

El señor Presidente dió cuenta a la Excecentísima Corporación, y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le competen, ha realizado los siguientes nombramientos:

Vicepresidente.

Don Tomás Cruz García.

Comisión de Gobierno.

Presidente.

Don Tindoro Luz Carpenter.

Vocales.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Tomás Cruz García.

Don Juan Ciller Lugo.

Don Manuel González Hernández.

Don José González Luis.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don Julio Hardisson Pizarroso.

Don Antonio Martín Pérez.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Rodrigo Rodríguez Server.

Don Opeño Rodríguez Peña.

Comisión de Beneficencia y Lapidar.

Presidente.

Don José González Luis.

Vocales.

Don Angel Benítez de Lugo y Arcanio.

Don Manuel González Hernández.

Don Julio Hardisson Pizarroso.



Don Enrique Quintero Barrera. _____
Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales. _____

Presidente. _____

Don Julio Hardisson Pizarroso _____

Vocales. _____

Don José González Luis _____

Don Pedro Quena Cabrera. _____

Don Antonio Martín Pérez _____

Don Rodrigo Rodríguez Server. _____

Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal. _____

Presidente. _____

Don Jorge Menéndez Rodríguez. _____

Vocales. _____

Don Angel Berríos de Lugo y Arcanis. _____

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez. _____

Don Juan Ciller Lugo. _____

Don Pedro Quena Cabrera. _____

Comisión de Educación. _____

Presidente. _____

Don Antonio Martín Pérez. _____

Vocales. _____

Don José González Luis. _____

Don Julio Hardisson Pizarroso _____

Don Rodrigo Rodríguez Server. _____

Don Opelio Rodríguez Peña. _____

Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes. _____

Presidente. _____

Don Enrique Quintero Barrera. _____

Vocales. _____

Don Angel Berríos de Lugo y Arcanis _____

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez. _____

Don Erasmo Gómez González _____

Don Opelio Rodríguez Peña. _____

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero. _____

Presidente.

Don Opeño Rodríguez Peña.

Vocales.

Don Pedro-Mateo Campos Rodríguez.

Don Evaristo Gómez González.

Don Manuel González Hernández.

Don Rodrigo Rodríguez Torres.

Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos.

Presidente.

Don Tomás Cruz García.

Vocales.

Don Juan Cullen Lugo.

Don Evaristo Gómez González.

Don Manuel González Hernández.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Comisión de Hacienda y Economía.

Presidente.

Don Rodrigo Rodríguez Torres.

Vocales.

Don Juan Cullen Lugo.

Don Pedro Guerra Cabera.

Don Antonio Martín Pérez.

Don Opeño Rodríguez Peña.

Comisión de Personal.

Presidente.

Don Pedro Guerra Cabera.

Vocales.

Don Tomás Cruz García.

Don Juan Cullen Lugo.

Don Julio Hardisson Pizarroso.

Don Enrique Quintero Barrera.

Comisión de Investigaciones Científicas.

Presidente.

Don Manuel González Hernández.



Vocales.

Don Evaristo Gómez González.

Don José González Luis.

Don Jorge Meriñdez Rodríguez.

Don Enrique Guintero Barbera.

Comisión de Fomento Ganadero.

Presidente.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales.

Don Angel Benitez de Lugo y Arcanis.

Don Evaristo Gómez González.

Don José González Luis.

Don Pedro Quena Barbera.

Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Presidente.

Don Juan Ciller Lugo.

Vocales.

Don Manuel González.

Don Luis Hernández Pinasso.

Don Jorge Meriñdez Rodríguez.

Don Opelio Rodríguez Peña.

Inspecciones de Servicios.

a). - Hospital Central.

Don Teodoro Luz Carpenier.

b). - Jardín Infantil de la Lagrada Familia.

Don Teodoro Luz Carpenier.

c). - Hospital de La Laguna.

Don Angel Benitez de Lugo y Arcanis.

d). - Hospital de la Ortava.

Don Juan Ciller Lugo.

e). - Rentas.

Don Rodrigo Rodríguez Torres.

f). - Vías y Obras.

Don Opelio Rodríguez Peña.

- g).- Comisaría Eléctrica.
Don Manuel González Hernández.
- h).- Obras y subvenciones para estudiantes.
Don Antonio Martín Pérez.
- i).- Obras y servicios subvencionados.
Don Rodrigo Rodríguez Torres.
- j).- Centro de Inseminación Artificial Ganadera.
Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
- k).- Hotels.
Don Enrique Quintero Barrera.
- l).- Instituto de Investigaciones Técnicas.
Don Manuel González Hernández.
- ll).- Servicios Agrícolas.
Don Jorge Meriñdez Rodríguez.
- m).- Jardín de Plantas Canarias.
Don Jorge Meriñdez Rodríguez.
- Representantes en Organismos Insulares.
- n).- Junta Insular de Turismo.
Don Juan Cullen Lugo.
Don Everisto Gómez González.
Don Enrique Quintero Barrera.
Don Opelio Rodríguez Peña.
- ñ).- Consejo de Dirección de las Comarcas Eléctricas.
Don Everisto Gómez González.
Don Manuel González Hernández.
Don Julio Ferdinand Figarosa.
Don Opelio Rodríguez Peña.
- o).- Consejo Directivo de la Comunidad "La Corvo".
Don Juan Cullen Lugo.
Don José González Luis.
Don Enrique Quintero Barrera.
Don Rodrigo Rodríguez Torres.
Don Opelio Rodríguez Peña.
- p).- Junta de Valoraciones.



Don Rodrigo Rodríguez Ferrer. (Vocal propietario).
 Don Opelio Rodríguez Peña. (Vocal suplente del anterior).
 Don Manuel González Hernández. (Vocal propietario).
 Don Ángel Benítez de Lugo y Ascamin. (Vocal suplente del anterior)

g). - Comisión de Ayuda Familiar a los familiares y chicos países.

Don Julián Harrison Pizarros.

Don Enrique Quintan Herrera.

Don Opelio Rodríguez Peña.

Representantes en otros Organismos.

2). - Junta Administrativa de Obras Públcas.

Don Teodoro Luz Campón.

Don Manuel González Hernández.

3). - Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Don Tomás Cruz García.

4). - Patronato de Protección Escolar.

Don Ángel Benítez de Lugo y Ascamin.

5). - Patronato Municipal de Parques y Jardines.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

6). - Patronato del Museo del Mar.

Don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

7). - Instituto de Zootología y Patología Regional de Tenerife.

Don Teodoro Luz Campón.

8). - Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria".

Don Julián Harrison Pizarros. (Citular).

Don Opelio Rodríguez Peña. (Suplente).

9). - Patronato del Parque Nacional del Teide.

Don Tomás Cruz García.

10). - Instituto de Estudios Canarios.

Don Tomás Cruz García.

11). - Junta Provincial del Patronato de Protección de Animales y Plantas.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

a). - Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias

Don Juan Cullen Lugo.

Representación en la Mancomunidad Provincial Interinsular.

Don Angel Benítez de Lugo y Orcaño.

Don Tomás Cruz García.

Don Juan Cullen Lugo.

Don José González Luis.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Codos los señores Consejeros que oraban de relacionar se, fueron posesionados, por la Presidencia, de los cargos, inspecciones delegadas y representaciones que se indican, quedando constituidas, en la forma expresada, las distintos Comisiones aludidas.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Excelentísimo Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, los últimos lunes de cada mes, y, en segunda, en su caso, los miércoles siguientes, a las diez y seis horas.

También se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuese feriado, se diferían las reuniones respectivas para el siguiente día hábil a igual hora.

Igualmente se tomó el acuerdo de dirigir sendos mensajes de respetuosa adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, a los Excelentísimos Señores Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y a los Ilustres Señores Subsecretarios del primero de dichos Departamentos, Directores Generales de Administración Local y de Política Interior y Delegado Nacional de Provincias.

Por último, la Corporación, en pleno, se trasladó al Despacho Oficial del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, para, cumplimentar, como en efecto así lo hizo, a dicha superior Autoridad provincial.

Sin otro particular y siendo las trece horas y treinta minutos, se dio por terminada la sesión extraordinaria



constitución de referencia, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. _____

n. 1900
1900

n. 212

[Signature]

n. 212

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

11

Sesión ordinaria, de 1.^a convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 27 de abril de 1964.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las tres y cuarenta y cinco horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Conrado Cruz García, Presidente accidental de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previos cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, D.^o Eduardo Olmos Wardsell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez

Don Juan Ciller y Lugo.

Don Gerardo Gómez González.

Don Manuel González Hernández.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don Jorge Fernández Rodríguez.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Rodrigo Rodríguez Torres.

Don Otilio Rodríguez Sierra.

No asistieron los Sres. Consejeros Don José González Luis, Don Leobardo Hardisson Pizarroso y Don Antonio Martín Pérez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Pedro Miranda Barbujaero, Oficial del Cuerpo técnico administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de mil doscientos pesetas anuales, incrementa-



do en el 56'52%. según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija - Doña Rosa Miranda Morán comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953, y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le es abonado con efectos al día 30 del pasado mes de octubre, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 1º del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

2.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Basilio Ramón Durero Dorta, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Asunción Durero León, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953, y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le es abonado con efectos al día tres de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

3.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Luis Cardillo Godalla, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio correspondiente de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año - 1963, por razón de los estudios primarios que cursa su hijo José Salvador Cardillo Tala, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953,

11

y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 15 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

4.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Dº José Luis Jaurín, Médico de Entrada del Hospital de "Nra. Sra. de los Dolores" de esta Capital, el subsidio de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 54'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios primarios que cursa su hija María Dolores Jaurín Cabrera, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 17 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

5.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Dº Carlos Genovés Álvarez, Portero del Hospital de la Sma. Trinidad de la Ortava, el subsidio de 2.400'00 pesetas anuales, incrementado en el 61'53%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Argentina Genovés Pizar, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 5 de noviembre último, fecha de entrada de su ins-



tanian debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, usando en el que con anterioridad viene percibiendo de 1.200,00 pesetas anuales.

6. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Eduardo Olmos M. Wundersell, Interventor de Cuentas de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 15.000,00 pesetas anuales, incrementado en el 44'99%, según acuerdo del Cabildo de 26 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Ciencias Políticas y Económicas que cursa en Madrid su hijo José Luis Olmos Aguilar, comprendidos en el apartado V del artículo 12 del Reglamento de Subsidio de 10 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 52 del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 14 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, usando en el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400,00 pesetas anuales.

7. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de los Tranvías Colegiados Trasluceros, el subsidio de 2.400,00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios correspondientes de preparación de la Persebita Elemental que cursa su hijo Juvenal Sánchez Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo del artículo 12 del Reglamento de Subsidio de 10 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 52 del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 8 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente

documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

8. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Fernando Mora Poldán, Jefe del Servicio de Fisioterapia del Hospital de "Nra. Sra. de los Desamparados" de esta Capital el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 54'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios preparatorios del primero y segundo grupo para su ingreso en la Academia General del Aire que cursa en San Javier (Murcia), su hijo Fernando Mora Novas, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 29 de octubre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400'00 ptas. anuales.

9. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Juan Vidal Carras, Médico Jefe del Servicio de Otorrinaringología del Hospital de "Nra. Sra. de los Desamparados" de esta Capital, el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 54'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Ciencias Políticas y Económicas que cursa en Madrid su hijo María del Pilar Vidal Estorriol, comprendidos en el apartado V del artículo



1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y en consecuencia del artículo 5º del mismo, el cual le sera abonado con efectos al día 17 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, segun determina el artículo 1º del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su periodo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400'00 pesetas anuales.

10. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Diego M. Quijón y Cará, Profesor de Pala afecto al Servicio de Pediatría del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el subsidio de 2.400'00 pesetas anuales, incrementado en el 54'54%, segun acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Quijón Bernandéz, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y en consecuencia del artículo 5º del mismo, el cual le sera abonado con efectos al día 21 de noviembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, segun determina el artículo 1º del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su periodo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 1.200'00 pesetas anuales.

11. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José Quirós Grandos, Comandante Electrónico de las Instalaciones de Radiofísica y Electromedicina del Hospital de "Nra. Sra. de los Desamparados" de esta Capital, el subsidio de 10.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'32%, segun acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de la carrera de Física Industrial que cursa, en Las Palmas, su hijo José Manuel García Dorote, comprendidos en el apartado cuarto del artículo 1º del

11
Reglamento de Subsidios de 10 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 13 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 1º del mencionado Reglamento y análogamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, según es el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400'00 pesetas anuales.

12. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a D. Santiago Baez Fernández, Ingente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 2.400'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21% según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de cultura general que cursa su hijo Comis. Miguel Baez Siqueroa, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 10 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 11 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 1º del mencionado Reglamento y análogamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, según es el que con anterioridad viene percibiendo de 1.200'00 ptes anuales.

13. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Bienvenido Martín Carrasco, Oficial Técnico administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios primarios que cursa su hijo Francisco Javier Martín Cordero, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 10 de



diciente de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º, el cual le será abonado con efectos al día 31 de enero pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el fumigador conserve la aptitud legal para su percibo.

14.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Doña Francisca Rodríguez, Lactaria, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 2.400,25 pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija María Montserrat Ortíz Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 13 de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el fumigador conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene disfrutando, en la misma cuantía, por razón de los estudios de Cultura General.

15.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Eloy Díaz de la Parra, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 1.200,00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María Juvenia Díaz y González, comprendidos en el apartado 1º del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 del mes de enero pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el fumigador conserve la aptitud legal para su percibo.

16. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Juan Vega Gil, Ingeniero Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 1.200.00 pesetas anuales, incrementado en el 58.21%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre pasado, por razón de los estudios primarios que cursa en hija Ana María de Vega Cruz, comprendidos en el apartado primero del artículo 1.º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953, y escala correspondiente del artículo 5.º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 22 de octubre último, fecha en que completó su documentación, según determina el artículo 13 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el fuero mismo conserve la aptitud legal para su percibo.

17. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Manuel Fernández de Villalta y García, Jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de esta Capital, el subsidio de 15.000.00 pesetas anuales, incrementado en el 54.52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Medicina que cursa, en Madrid, en hija María José Fernández de Villalta, comprendidos en el apartado 5.º del artículo 1.º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5.º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 22 de noviembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 13 del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero mismo conserve la aptitud legal para su percibo.

18. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Casiano Roberts Hernández, Oficial técnico-administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 15.000.00 pesetas anuales, incrementado en el 50.51.



por ciento, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por los estudios que cursa, en Madrid, para tomar parte en la convocatoria para ingreso en los Cursos de Habilitación de Interventores de Fondos de 5ª categoría de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de septiembre de 1963, comprendidos en el apartado sexto del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

19.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a doña María del Carmen Arim Lechera, Oficial Técnico-administrativo de Secretaría de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 15.000,00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios que cursa, en Madrid, para tomar parte en la convocatoria para ingreso en los cursos de Habilitación de Secretarios de 2ª categoría de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre de 1963, comprendidos en apartado sexto del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

20.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Juan La. Torre Loquendo, Encargado Director de la Sección de Vías y Obras, el subsidio de 12.000,00 ptas anuales, incrementado en el 54'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los

estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Fernando La. P. de Brier, comprendidos en el apartado primero del artículo 1.º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953 y en su correspondiente del artículo 5.º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 14 de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 1.º del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período. —

21. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José Eugenio Torralba y Beraza de Ayala, Oficial Técnico-administrativo de Secretaría de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 15.000,00 pesetas anuales, incrementado en el 50,52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios que cursa, en Madrid, para tomar parte en la Convocatoria para ingreso en los Cursos de Habilitación de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero pasado, comprendidos en el apartado sexto del artículo primero del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953 y en su correspondiente del artículo 5.º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 4 de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período. —

22. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó cancelar a Don Donatino Inma Valero, Auxiliar de Administración de 1.ª clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 1.200,00 pesetas anuales, incrementado en el 58,21%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de enseñanza primaria que cursa su hijo Francisco Javier Urrea Hernandez, comprendidos en



el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 25 del mes de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 1º del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

23. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Luis Miguel Landa Cabrera, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 53'99%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año 1963, por razón de los estudios de la carrera de Ciencias Económicas que cursa en la Facultad de Madrid, comprendidos en el apartado sexto del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953, y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 2 de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 1º del referido Reglamento y sucesivamente mientras conservare la aptitud legal para su período.

24. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal con motivo de informes emitidos por la Intervención de Cuentas, relacionados con la fijación de nuevos haberes al Agente Investigador de Arditos de este Excmo. Cabildo, Don Juan García Laredo, por haber en la Agrupación Temporal Militar, para servicios llevados por haber alcanzado la edad para el retiro en 27 de mayo de 1963, se acordó señalarse como retribución que ha de percibir el 75% del haber de 15.000'00 pesetas que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de Julio y diciembre. Tal retribución corresponde percibirla el funcionario de referencia con efectos al 30 del mes de mayo citado, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de 7.500'00 pesetas al año, impute de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más la paga extraordinaria voluntaria de "1.º de octubre" y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de 7.600'00 pesetas anuales señalada en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia de 5 de junio de 1956.

El citado funcionario tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Excmo. Cabildo.

El mencionado Sr. debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que corresponda a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de 3 de agosto de 1957.

2.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal con motivo de informes emitidos por la Intervención de Fondos, relacionados con la fijación de nuevos haberes al Agente Investigador de Inbuitos de este Excmo. Cabildo, Don Ignacio Barrantalla Berrueta, por su baja en la Ingresación Temporal Militar para Termini Civiles, por haber alcanzado la edad para el retiro en 27 de febrero de 1963, se acordó señalarse como retribución que ha de percibir el 75% del haber de 15.000'00 pesetas que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Tal retribución corresponde percibirla al funcionario de referencia con efectos al 28 de febrero citado, fecha siguiente a su retiro en la Ingresación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de 7.500'00 pesetas al año, impute de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más la paga extraordinaria voluntaria de "1.º de octubre" y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de 7.600'00 pesetas anuales, señalada en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia de 5 de junio de 1956.

El citado funcionario tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Excmo. Cabildo.

El mencionado Sr. debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que corresponde a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de 6 de agosto.

de 1959.

26. = De conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de instancia suscrita por el que fue Médico Jefe del Servicio de Hematología y Transfusión del Hospital de esta Capital, con carácter interino, Don Manuel Varej Moreno, se acordó abultarle la diferencia de haber entre el de 52.000'00 ptas. que ha venido percibiendo y el de 27.000'00 pesetas que tiene asignado la plaza, así como la diferencia de indemnización suplementaria de vejez, desde el 14 de noviembre de 1960, fecha de inserción de las plantillas rectificadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, según dispone el particular 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3 de mayo de 1952, hasta el 6 de septiembre de 1963 en que dejó de gozar servicios, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito.

27. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal e informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos a instancia de Don Carlos Emilio Groté, Don Camacho Rodríguez Maffioletti y Don Ramón Jiménez Escora, Médicos Jefes de Servicio de los Echebriñentes Triunfadores de Beneficencia de esta Capital, con carácter interino, solicitando se les cometa el derecho a percibir las diferencias entre el haber que han venido disfrutando de 52.000'00 ptas y el de 27.000'00 caen que se encuentran dotados las plazas que desempeñan, se acordó abultar dichas diferencias así como la de la indemnización suplementaria de vejez, a partir del 14 de noviembre de 1960, fecha de inserción de las plantillas rectificadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, según dispone el particular 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3 de Mayo de 1952, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos el crédito correspondiente para el pago de los abultados diferenciales.

28. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a propuesta de la Sección correspondiente, relacionada con petición de Doña Concepción Rodríguez Escora, viuda del que fue Graduado del Hospital de "El Fra. Fra. de los Desamparados" de esta Capital, Don De-

desino López González, admitiendo se le reconozca un suplemento de la pensión anual que disfruta, diferencia entre la pensión concedida por la Mutualidad Nacional de Excepcion de Administracion Local y la pensión que con arreglo a los Estatutos del Montepio del Ayuntamiento de este Excmo. Cabildo se hubiese correspondido percibir, más el 25% a que se refiere la Ley de 17 de Julio de 1956, se manda reconocer a la peticionaria el derecho a percibir la cantidad de 4.619'41 pesetas al año, como complemento a la pensión que hoy tiene señalada, con efectos al 13 de diciembre de 1961, más siguiente a la fecha de fallecimiento del Sr. López González, con arreglo a la siguiente liquidación:

Haber.....	17.000'00
Tres quinquenios.....	5.627'00
De 11 pagos extraordinarios reglamentarios.....	3.771'16
25% Ley 17-VII-1956.....	6.597'54
Haber regulador.....	32.997'70
50% del haber regulador.....	16.498'85
Pensión señalada por la Mutualidad.....	11.879'14
Diferencia a abonar por el Cabildo.....	4.619'41

29. = Se manda incrementar en un 25% con cargo a esta Corporacion, el haber regulador de la Auxiliar jubilada doña Clara Lara y Foraté, ya que por Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y diferentes resoluciones de esta Corporacion se ha concedido igual beneficio a otros funcionarios de este Excmo. Cabildo jubilados, por aplicacion de la Ley de 17 de Julio de 1956.

30. = Aceptando propuesta de la Comision de Personal se manda conceder grativamente a los funcionarios pertenecientes a las escalas de los Cuerpos Nacionales de Administracion Local que desempeñan en la Corporacion destino con caracter interino, designados por la Direccion General, los beneficios de subsidio de enfermedad para si y sus hijos de conformidad con el Reglamento de 10 de diciembre de 1953, mientras tanto gozeten sus servicios a este Excmo. Cabildo.



31. = De conformidad con el acuerdo adoptado precedentemente, se resolvió conceder a Don Emilio Rius Terillans, Diputado de honorario de esta Corporación, subsidio de estudios por los que cursa del primer año de la Carrera de Ciencias Económicas y Comerciales de la Facultad de Madrid, y para su hijo Gonzalo Rius Terillans para los de primera Enseñanza, ambos con carácter gratuito y mientras desempeñe el Sr. Rius Terillans el cargo de Diputado de esta Corporación.

Dichos subsidios se percibirán con efectos al 27 de febrero último, al primero y al 1.º del mismo mes, el segundo, fecha de entrada de los solicitudes, debidamente documentadas, en el Registro de la Corporación.

32. = Preceptando distamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de instancia susrita por el agente investigador de arbitrios procedente de la Inspección Temporal Militar, Don Domingo García López, solicitando se le abase el subsidio de estudios por los que cursa de Segunda Enseñanza su hijo Donato Rafael García Domínguez, durante el curso académico 1.959-60, se acordó otenerse a la resolución de este Cuerpo de 27 de junio de 1.960, ya que según las certificaciones académicas obrantes en este Excmo. Cabildo expedidas por la Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Capital, los estudios de referencia fueron hechos en Colegio de Las Palmas de Gran Canaria y es condición indispensable, según acuerdo de 3 de marzo de 1.954, se haga en Centro de esta Isla de Tenerife.

33. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y preceptando distamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Juan Rodríguez, Excmo. Diputado, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 2.400.00 pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Georgina Rodríguez Obil, comprendidos en el apartado segundo del artículo 14 del Reglamento de 16 de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo y el de

mil doscientos pesos también anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que igualmente cursó su hija Juana Rodríguez Obis, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del propio Reglamento y escala del artículo quinto, los cuales se serán abonados como correspondientes a los cursos 1.959-60 y 1.960-61, ya que a partir del curso 1.961-62 comenzó a percibir dichos subsidios por resolución del Excmo. Cabildo de 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Fomento. 34 = Dada lectura a escrito del señor Letrado Capitular relacionando con el Proyecto de Estatutos del Patronato de Misiones para funcionarios de este Excmo. Cabildo presentado por la Asociación de Funcionarios del mismo, en el que se enumera lo encuentra redactando conforme a Dicho, se acordó aprobarlos.

Personal. = 35 = Ratificar deudo de la Presidencia por el que se designó al señor Consejero Don Evaristo Gómez González, para que forme parte de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal de este Excmo. Cabildo.

36 = De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

A Don Felipe Nieves Brito, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día primero de marzo último.

Don Cecilio Benítez Arroyo, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día cuatro del mismo mes de marzo.

Don Matías Molanun Real, Jefe de Contabilidad de este Excmo. Cabildo, ocho quinquenios a partir del día primero del pasado mes de abril.

Don Manuel Brito Infante, Urgente Investigador e Arbitro de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día dos del citado mes de abril.

Don Andrés Araya Bonello, Aperizador, seis quinquenios.



mis a partir del día veintitres del mismo mes.

Don José Cruzillo López, Jefe de Sección del Cuerpo Científico-administrativo, seis quinquenios a partir del día diez del mes de marzo actual.

Don Vicente Brumetto y L. de Armiño, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, ocho quinquenios a partir del día diecinueve del referido mes de mayo su curso.

37. = Por haber cumplido la edad reglamentaria que la Ley señala, se acordó jubilar con efectos administrativos al día veintidós del que cursa y económicos al treinta y uno del mismo al Empleado Electricista para las instalaciones de Electroterapia del Hospital de Sta. Tra. de los Desamparados de esta Capital, Don José García Franco.

38. = De conformidad con lo que la Ley dispone se acordó jubilar al Ayudante de Estación de los Circuitos Eléctricos Locales Don Aguatín Martín Ufano, con efectos administrativos al día cinco de mayo próximo y económicos al treinta y uno del mismo mes, ya que en dicha fecha cumplió la edad de treinta años.

39. = Leído escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, referido al que le ha enviado la Audiencia Provincial, dándole conocimiento de la pena de inhabilitación especial con los efectos del artículo 414 del Código Penal a que ha sido condenado el Practicante don Manuel Beltrán González por el delito de aborto en grado de frustración, en fallo recaído el tres de febrero próximo pasado en la causa número ciento sesenta y tres del año mil novecientos sesenta y tres, procedente del Juzgado número uno de esta Capital, por cuyo motivo y ser el referido señor Beltrán González, Practicante del Hospital de "Nuestra Señora de los Desamparados" de esta Capital, establecimiento dependiente de este Excelentísimo Cabildo, en Presidencia el diecisiete de los corrientes decretó la suspensión de empleos y sueldos del citado funcionario hasta que se adoptara resolución insular, cuyo decreto presidencial está Copo-

noion ratifica.

y, en vista de lo establecido en los artículos sesenta y seis y setenta y uno del Reglamento de Turnos de treinta de mayo de mil novecientos once y dos, según cuyos preceptos se extinguirá la relación del empleo público y determinará la consiguiente baja del funcionario en el escalafón, entre otros, en el caso de inhabilitación absoluta o especial, inculca como forma principal o accesoria, así como los artículos treinta y seis, cuarenta y uno y cuatrocientos diecisiete del Código Penal; se acordó por unanimidad la separación definitiva de don Manuel Petrua Góngora, del cargo de Estructurante del Hospital de "Nuestra Señora de los Dolores" de esta Capital y su baja en el escalafón de dicho personal técnico-auxiliar, con pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter punitivo si los correspondieren a él o a su familia, conforme a lo dispuesto en mencionados artículos del Reglamento de Turnos de Administración Local, además de los efectos de la inhabilitación especial, los del artículo cuatrocientos diecisiete del Código citado, que comprende, aparte de los grupos de ella, el de prestar cualquier género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos, públicos o privados, todo ello, a partir del diecisiete de abril de mil novecientos veintita y cuatro, en cuya fecha se decretó la suspensión de empleos y sueldo.

Esta resolución será notificada en forma reglamentaria al interesado, y se comunicará a la Dirección facultativa de la Beneficencia, Previsión, a los Administradores de los Hospitales dependientes de esta Corporación y al Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

En cuanto a la paga de Estructurante que queda pendiente, se resolvió pase el asunto a las Comisiones de Beneficencia y Piedad, y Personal para su dictamen.

40. = Visto decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente fecha veintuno de febrero del actual año relacionado con el abono a las Clases Privadas de esta Corporación de las cantidades -



que pudieran corresponderles en ejecución de cuantas disposiciones o Reglamentos legales les sean aplicables acerca de liquidación y fiscalización por la Intervención de Cuentas, se acordó pasar a la Comisión de Feroval.—

41. = Petición de la Presidencia fecha veintidós de marzo último por el que se concede licencia al Empleado de las instalaciones de Electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, Don José García Granados, hasta el día veintidós de abril en curso en que corresponde su pase a la situación de jubilado por cumplir setenta años de edad y en cuanto a la amortización de la plaza y contratación de los servicios de la misma, que pase el asunto a distintos de las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y Feroval.

Contabilidad.

42. = Trámite a la vista escrito del Plustrísimo Señor Delegado de Hacienda formulando determinados reparos al Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y por el costo favorable de todos los señores Consejeros asistentes y del Plustrísimo Señor Presidente, que suman diez de los quince que forman la Corporación se acordó aceptar en todos sus partes los reparos formulados y en consecuencia:

1.º = Entender coordinada a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local las partidas relativas a la retribución complementaria de los Señores Secretarios, Interventores, Depositarios y Oficial Mayor.

2.º = Permitir menores detallando las partidas relativas a la indemnización de residencia y pagos extraordinarios al personal de la Corporación.

3.º = Coordinar las partidas destinadas a retribuciones por trabajos extraordinarios, al "retante personal", gratificaciones de cargo o mandos y las diferencias de remuneraciones a aquellos funcionarios que desempeñen cargos superiores a la categoría de que son titulares, así como las diferencias de remuneraciones al personal accedido al acuerdo del 22 de abril de 6 de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y decreto

presidencial de veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta, a la prescriptiva autorizadora del Ministerio de la Gobernación.

4.º = Sustituir las partidas numeras once, veintinueve y treinta y ocho para "plus de carencia de vida", dos pagos extras de 1.º de abril y 1.º de octubre; residencia sobre la retención complementaria a personal no comprendido en los Cuospos N.º 1.º y 2.º males y para pagar el impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, antiguo de utilidades, por otra, para abono de gratificaciones o plusas comprendidos en el artículo 2.º 3.º de la Ley 108/62, condicionándose tal partida a la autorización de la Dirección General de Administración Local y la que ascenderá a ocho millones novecientos cincuenta y una mil trescientas cuarenta pesetas.

5.º = Incrementar la partida para abono de horas extraordinarias en doscientas cuarenta mil pesetas, fijándose la Partida 11,4 para esta atención en setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos.

6.º = Retificar la consignación para quinquenios al Cansero de la Corporación San Eloy S.º de Salcedo cifrándose en veintiseis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas siete céntimos.

7.º = Cifrar la partida para cuotas a la Mutuallidad Nacional de Previsión en un millón trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

8.º = Consignar en el capítulo VII de ingresos una partida para retenciones a los funcionarios para reintegro de la parte que les corresponda abonar por asistencia farmacéutica.

9.º = Permitir certificación del acuerdo adoptado sobre los nuevos entrolamientos por aplicación de la Ley 108/63.

Queda, por tanto, cifrado el Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y cuatro en ciento ochenta y tres



millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos, (183.753.759.38) con el siguiente resumen por Capítulos:

Gastos:

Capítulo 1º.	48 059 854 47 Ptas.
Capítulo 2º.	58 776 130 11
Capítulo 3º.	3 522 000 00
Capítulo 4º.	6 875 980 03
Capítulo 5º.	33 148 427 23
Capítulo 6º.	32 211 377 55
Capítulo 7º.	2.160 000 00

Total de Gastos. 183 753 759 38

Ingresos

Capítulo 1º.	3 625 000 00
Capítulo 2º.	134 747 477 08
Capítulo 3º.	1 622 900 00
Capítulo 4º.	1 153 580 67
Capítulo 5º.	15 324 469 60
Capítulo 6º.	170 000 00
Capítulo 7º.	4 890 520 13

Total de Ingresos. 183 753 759 38

43. = Traído a la vista el expediente inmerso con motivo de aprobación de una habilitación de créditos por pesetas treinta y un millón ochocientos una mil trescientas doce con veintinueve céntimos con cargo a parte del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veintinueve y tres, se acordó aprobar lo siguiente:

Habilitación de Créditos.

Por parte del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veintinueve y tres.

4.000 000 00

Altas.

6º 1º = Al 2º 338 trío 2 césula, (segundo ramo) del importe de los solares que se adquirieron a Don

88
Comodoro Rodríguez López, para la construcción
de Establecimientos Benéficos.

4.000.000.00 Pes.

44. = Examinada la Cuenta General del Presupuesto Indiv.
mario de la Corporación correspondiente al ejercicio de mil nove-
cientos veintidós y dos, expuesta al público con los requisitos que se-
ñala el apartado dos de la Regla ochenta y una de la vigente
Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin
que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara re-
clamación alguna contra la misma, se acordó con el voto fa-
vorable de los diez miembros asistentes a la sesión, de los ca-
torce que, se hecho, constituyen esta Excma. Corporación,
aprobar definitivamente dicha Cuenta.

Comento.

45. = Visto un escrito de Don Pedro C. Larsen, en re-
presentación de la "Compañía Bahía de Antequera, S. A." in-
tercediendo la declaración de "Zona de interés turístico" para di-
cha Playa de Antequera, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó so-
licitar del Ministerio de Información y Turismo, que dicha
Zona sea de categoría de interés turístico.

46. = Visto un escrito de "Información Comercial
Española" órgano oficial del Ministerio de Comercio, interesan-
do la inserción de algún trabajo o anuncio de la labor o
actividades y desarrollo económico de esta Zona para el pre-
sente año, por el precio de seis mil pesetas cada página, de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo,
Hoteles y Deportes, se acordó contratar un anuncio o artículo
dos páginas por el precio de doce mil pesetas.

47. = Se acordó denegar instancia de la Delegación
General para Canarias de la edición "World Market" -
(World Market) sobre propaganda de la Zona, interesando
por dicha realización la suma de cincuenta mil pesetas,
de conformidad con el dictamen de la Comisión de Tu-
rismo, Hoteles y Deportes.



48. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hoteles, Deportes y Turismo, se ratifica decreto de la Presidencia del Excmo. Interino Cabildo disponiendo se recabe del Notario correspondiente, copia autorizada y otra simple de la escritura de compraventa relativa a terrenos adquiridos con destino al "Jardín de Plantas Canarias" en el Puerto de la Cruz.

49. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hoteles, Turismo y Deportes, se acordó efectuar propaganda de la S. C. (del Oeste y Aeropuerto) en la Quira Telefónica Trancor, por una cantidad anual en importe de quince mil pesetas, el que se libará a su Representante Don Vicente Miranda, debiendo pasar dicho asunto a la Junta Trancor de Turismo, para la restitución del mismo correspondiente.

50. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó abasar a la Presidencia del "Real Club de Golf", la suma de trescientas veinticinco mil pesetas cantidad que fue adelantada por dicho Club a la Litografía Romero para la confección de propaganda de la S. C. con motivo del Congreso últimamente celebrado, haciéndose cargo en cambio de cuatro mil doscientas cincuenta ejemplares de la indicada propaganda, pasando el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para el abaso de la expresada suma.

51. = Visto escrito de Don Hararín Hernández del Castillo, comunicando que los honorarios, gastos de locomoción, trabajos topográficos, etc., correspondientes al informe sobre el nuevo Aeropuerto Internacional ascienden a cien mil pesetas, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abasar dicha factura con cargo al presupuesto del corriente ejercicio económico.

52. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se habilite crédito en cantidad de dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, para abasar al Contratista de las Obras de Reparación del firme con riegos al altura del camino insular

de Aldea, a Cabo Stauro, trazo segundo" y en ejecución del acuerdo del Excelesísimos Cabildo de tres de mayo pasado.

53. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se incluya en una habilitación de crédito la suma de dos millones ciento ochenta y tres mil novecientas noventa y cinco pesetas con setenta y seis centimos (2.183.945.76) para abasar a la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cables", el importe del presupuesto para mejora de los pavimentos, alcantarales, aparatos sanitarios, grifería, calefacción y herrajes, como mejora en las obras de instalaciones que realiza dicha Empresa en los salos Central y del Noriente del "Gran Hotel Cairo", y por veintimatro mil ochocientos catorce pesetas con sesenta centimos (24.714.60) por el cambio de cronómetros y del transformador del citado "Hotel Cairo".

Asimismo se acordó abasar con cargo al presupuesto del presente Ejercicio la suma de un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento diez pesetas con veinte centimos para la mesa cocina, instalaciones frigoríficas, lavaderos y plancha, para el propio Establecimiento Hotelero.

54. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión Agrupacionaria del Cabildo, se acordó la adquisición de un vaño de surco y grada "Pannomes", para la finca de "San José" de Corraute, por un importe de pesetas sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con sesenta y cinco centimos.

55. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó adquirir un tractor "Fordson Super Major" con equipo Dagaloda por un importe de pesetas cuatrocientos mil, para la finca de "San José".

56. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó adquirir un Jeep Land-Rover para el transporte de Forestos y productos a la finca de "San José", de Corraute.

57. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de



Agricultura y Población Forestal, se acordó aprobar una minuta de honorarios al Ingeniero Don Paul Romero García, por un importe de quinientos mil quinientos cincuenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (15.559'38), por el proyecto reformado de "Escuela de Capacitación Agrícola" de la finca de "San José", de Tacoronte.

58. = Visto un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria en tresando una subvención de este Excmo. Cabildo de pesetas setecientos cuarenta y una mil ciento cuarenta y una con veinticinco céntimos para la campaña de "la mosca de la fruta" y escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, por el que manifiesta haberse incrementado los gastos de dicho tratamiento, por ser muy superior el número de árboles a los calculados y por la subida de jornales, correspondiendo a esta Corporación contribuir con la cifra de dos millones setenta y cinco mil novecientos pesetas con cincuenta céntimos (2.075.009'50) de donde por tanto faltarían pesetas un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta céntimos (1.375.009'50), importe de la diferencia entre la cantidad indicada y la anteriormente fijada, de conformidad con lo informado por la Comisión de Agricultura y Población Forestal y del "in voce" el informe del Sr. Interventor de acuerdo:

1.º = Conceder a la Cámara Oficial Provincial Agraria, la subvención de pesetas dos millones setenta y cinco mil novecientos cincuenta céntimos (2.075.009'50) para la campaña de la mosca de la fruta en este año.

2.º = Que se libre seguidamente el importe de la cantidad disponible en Presupuesto para tal fin que asciende a la cifra de un millón noventa y nueve mil cinco pesetas con ocho céntimos, (1.099.005'08).

3.º = Que se suplemente el crédito en el importe de la diferencia de los presupuestados un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos pesetas con cincuenta céntimos (1.375.009'50) y las resarcidos un millón noventa y nueve mil cinco pesetas con ocho céntimos (1.099.005'08), del apartado anterior, dándose cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda para que se incluya en la próxima habilitación y suplemento de crédito.

18
Seiscientos y nueve. = Vista un escrito del Excelesimísimo Gobernador Civil, interesando que se auxilié a varios agricultores damnificados por el incendio de una trilladora en La Laguna, se acordó denegar tal petición, lamentándolo, por no tener consignación presupuestaria para tales fines.

Seiscientos. = Queda enterado de estudios de Don José Alemán Vega, sobre desalinización de aguas.

Seiscientos y uno. = Vista los dictámenes de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, recibidos en escrito del Jefe Rector de la Cooperativa Insular de Cultivadores de Tabaco "Coínla" y de la Cámara Oficial Judicial Agraria, interesando la construcción de un Centro de Experimentación Insular del Tabaco, así como la Memoria ornigráfica y plano de la superficie a ocupar aproximadamente de veinte mil metros cuadrados en la finca del "Cardonal," de este Excelesimísimo Cabildo, se acordó que se construya el expresado Centro y solicitar para la ejecución del mismo del Instituto Nacional de Colonización, en préstamo a base de interés y a largo plazo del ochenta por ciento del importe de las obras, ongratando el ongratamiento de "Coínla" de ingresar en esta Corporación a cu vencimiento los pagos de amortización que hubiera de reintegrarse al Instituto - salvo los intereses que los satisfara de sus propios fondos el Cabildo.

Seiscientos y dos. = Vista la moción del Ilustrísimo Señor Presidente, sobre abono de gratificación al Jefe del Negociado, Don Ramón de la Posa Olivera, por los trabajos administrativos de expresiones con ocasión de las obras de ampliación del Derrapuerto de Los Podes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Obrero, se acordó fijar la gratificación en la cuantía que se propone o sea el dos por mil de la cuantía de las expresiones, solicitando la oportuna autorización de la Superioridad.

Seiscientos y tres. = Erando a la vista un escrito del Ex-



centésimo Terera Gobernador Civil, interesado que por esta Corporación se adelantase el importe de treinta mil pesetas para poder ocupar la vivienda perteneciente a herederos de Don Domingo Guzmán Moreno, para las obras de mejoras del trazado entre los kilómetros dieciocho doscientos setenta y cinco y dieciocho seiscientos setenta de la carretera Ocho-cientos veinte de Santa Cruz de Tenerife a finca de Trova por el Norte, que constituye una variante de la travesía del Bantillo en Cursocante, suma que le será reintegrada por la Junta Administrativa de Obras Públicas cuando perciba el libramiento correspondiente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se abane la indicada suma con cargo a la Partida de "Cominos Vecinales" del vigente Presupuesto.

Setenta y cuatro. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos, se ratificó el compromiso adquirido de contribuir a las obras de construcción del Puerto General de Fomento de Candelaria - Guía (terminos de Arona y Odeje), siendo la aportación de este Cabildo del diez por ciento del Presupuesto de la obra durante su ejecución, o sea de tres millones setecientos veintisiete mil setecientos veintiseis pesetas con cinco céntimos (3.727.726'05) comprometiéndose asimismo a reintegrar el cuarenta por ciento durante veintinueve años, con el aumento del uno y medio por ciento de interés anual, ascendiendo tal aportación a la suma de catorce millones novecientos diez mil novecientos cuatro pesetas con diecisiete céntimos existentes créditos en el Presupuesto extraordinario correspondiente para atender al pago de la primera de las citadas cantidades.

Setenta y cinco. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos, se anunció amicus-concurso para admitir peticiones de ayuda económica para terminación de Obras Hidráulicas, en el presente Ejercicio, tan pronto sea favorablemente el Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y cuatro.

Setenta y seis. = De conformidad con el dictamen

CABILDO

de la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos y aceptando
Moción del Sr. D. Justo Sainza, Presidente, se acordó iniciar sepe
directo de concesión de un empréstito en cantidad de cien millo-
nes de pesetas, con destino a impulsar la realización de obras hi-
dráulicas.

Setenta y siete. = Queda sobre la Mesa el estudio que
se propone sobre la posibilidad de elevar por parte de la Jun-
ta de Valoraciones al arbitrio a la exportación de frutas, con el
fin de dotar un fondo para destinárselo a la adquisición de la
Vista Bruleña Canaria.

Setenta y ocho. = Vista Moción del señor Consejero -
Don Julio Herdison Figarosa, de que se estudien las posibi-
lidades de sustrae por parte del Cabildo las obras de termina-
ción del Camino que conduce a Caganana, se acordó inte-
resar informe de la Comisión Provincial de Servicios -
Técnicos.

Setenta y nueve. = Vista la propuesta del Sr. Con-
sejero Don Mamuel González Hernández, de que se ofrezca al
Ministerio de Obras Públicas, que por el Excmo. Cabildo,
se anticipen cantidades suficientes para impulsar y dar ra-
pidez a las obras de la Autopista del Sur, se acordó que -
pasara a informe conjunto de dicho señor, y del Sr. Con-
sejero, Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Setenta. = Vista la propuesta de la Comisión de Bome-
nismos y Transportes de que se inicie el expediente de emisión
de un empréstito de cien millones para impulsar obras de
obras de comunicación, se acordó que oreeba el asunto a la
Comisión para que proponga el plan de las obras a desarrol-
lar con cargo al citado empréstito.

Setenta y uno. = De conformidad con el dictamen
de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuer-
da recibir definitivamente las obras de "Preparación del virve
con fiego Asfáltico del Camino Circular de Alda a Cabo
Blanco, Tramo segundo.



Se acuerda asimismo, que lo futuro antes de recibir definitivamente cualquier obra, deberá designarse por el Señor Presidente a un Señor Consejero, a fin de que, en unión del Señor Progeniero Director de la Sección de Vías y Obras, visite la obra que haya de recibirse, para que informe a la Corporación sobre su procedencia.

Setenta y dos. = Se acuerda revolve de nuevo a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, el expediente de permisos de cobros que han de ser ocupados por las obras de ampliación del ferrocarril de Los Rodeos, por otros de la propiedad del Excmo. Cabildo Insular.

Setenta y tres. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el proyecto de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Insular de la Cruz del Carmen al Bailadero (Ergo primero)" cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientos cuarenta y una mil novecientos setenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, y sacar a subasta su ejecución, abarcando su importe con cargo a la partida de Caminos Vecinales del Presupuesto ordinario de gastos.

Asimismo se acuerda que se prevenga la utilización de guardacantones en los nuevos caminos, en evitación de accidentes.

Setenta y cuatro. = Visto el proyecto de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de la Lanza al Puerto de Los Piques (Ergo tercero y último), confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.373.625'88) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobarlo, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se incluya en la primera habilitación de crédito para poder sacar a subasta su ejecución.

Setenta y cinco. = Visto la comparecencia efectuada por Doña Cordona Ramallo Díaz, por la que ofrece ceder gratuitamente al Excmo. Cabildo Insular una faja de terreno de su pro-

riedad, enlucrados en el Camino Vecinal de Las Cocos al Par-
tequelo, con profundidad de ocho metros, a partir del eje de
la calzada; y a la vez soluta autorización para construir sobre
la misma un horno, autorizando para que, caso de ampliación
del camino, se pueda ocupar tal terreno por el Excmo. Sr. Ca-
bildo, sin derecho a indemnización por la industria que se halla
establecida, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
Comunicaciones y Transportes, se acordó acceder a lo solicitado
debiendo formalizarse la cesión siguiendo los trámites legales. —

Setenta y seis. = De conformidad con el dictamen de la
Comisión de Hacienda y Economía, se acordó incluir en una
habilitación de crédito una partida de dos mil ochenta pesetas -
con cincuenta centimos (2.080.50) para su ingreso en la
Junta Administrativa de Obras Públicas, como resto de lo dis-
puesto por decreto de la Presidencia de diez de marzo último. —

Setenta y siete. = Visto un escrito del Sr. D. Oris Ji-
mínez, relacionado con instalaciones de "compostaje", de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura
y Repoblación Forestal, se acordó archivar dicho espedi-
ente, por estar cubierto este servicio. —

Setenta y ocho. = Visto el convenio entre la Dirección
General de Ganadería y este Cabildo, sobre creación y funciona-
miento del Servicio Provincial de Mejora Ganadera, de conformi-
dad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, se
acordó aprobarlo, ratificando lo actuado por el Sr. Presiden-
te, adaptando el actual servicio de Inseminación Artificial gana-
dera, al nuevo Régimen. —

Setenta y nueve. = De conformidad con el dictamen de
la Comisión de Fomento Pecuario, queda enterado de escrito del
Sr. Jefe Provincial de Ganadería, remitiendo copia de nor-
mas generales de convenios de Laboratorios Pecuarios Provin-
ciales. —

Ochenta. = De conformidad con el dictamen de la Comi-
sión de Fomento Pecuario, queda enterado con satisfacción de



escrito del Señor Jefe Provincial de Ganadería, solicitando copia de otro de la Dirección General de Ganadería, ofreciendo dotación de materiales y material para el Laboratorio Ganadero Provincial.

Ochenta y uno. = Visto un escrito del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, dando cuenta de la creación de un Centro de esta clase, de modalidad agrícola ganadera, en Granadilla e interesando de este Cabildo que provea lo reglamentariamente necesario para su funcionamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Población Forestal, se acordó ver con satisfacción dicha creación y contribuir económicamente con la cifra que le correspondiera reglamentariamente.

Ochenta y dos. = Visto una propuesta de la Sección Agrícola, de adquisición de invernadero "Cumnel", de la firma "Promwood" S.A. de París de una superficie de cien metros cuadrados, por un importe de treinta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas, Vob Burdeles, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Población Forestal, se acordó adquirirlo para la firma "San José" e interesar que se sirva el invernadero por el Puerto de Marsella.

Institución Pública.

Ochenta y tres. = Visto una instancia de Doña Juana González Medina, solicitando becas para estudios de sus hijos en Las Escuelas Profesionales Sabañanas, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a los solicitados, por no estar incluidos en el Plan de becas insulares.

Ochenta y cuatro. = A un oficio del Excmo. Sr. Primer Gobernador Civil de la Provincia, remitiendo instancia de Don Carlos Bazzocchi Diaz, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de periodismo, se acordó significarle que, en su día, acuda al correspondiente curso de adjudicación de becas insulares.

Ochenta y cinco. = Visto un oficio del Sr. Director de los Cursos Formados Administrativos Canarios, solicitando la colaboración económica de este Cabildo, para dichos actos, se acordó

de conformidad con lo interesado, comederle la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000'00).

Ochenta y seis. = A un Saludo de la Delegada Provincial de la Sección Dominicana de Salange Española Tradicionalista y de los M. O. N. R., interesando un donativo pro-biblioteca infantil que sean donados "El día del libro" a distintos escuelas en su seno, en la primaria de la Provincia, se acordó comederle la cantidad de treinta mil pesetas (30.000'00).

Ochenta y siete. = Vista una instancia de Don Gerardo Hernández de Lugo, y varios más, estudiantes de quinto curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó comederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin.

Ochenta y ocho. = A una instancia de Don Antonio Martí y Martín Bermúdez, solicitando se le adquirieran ejemplares de un libro titulado "La llave abierta", del que es autor, se acordó adquirir cien ejemplares, al precio de setenta y cinco (75'00) pesetas cada uno.

Ochenta y nueve. = Visto un escrito de Don Antonio Cubillo Berceira, Lector de Español, de la Universidad de Argel, solicitando se le envíe un lote de libros, relativos del caso el tema de las Islas Canarias, se acordó denegar la petición y archivar el expresado asunto.

Noventa. = Visto un escrito de las Alumnas del último curso del Magisterio de La Laguna, solicitando una ayuda económica para el viaje de fin de carrera, se acordó comederle la suma de cinco mil (5.000'00) pesetas, para tal fin.

Noventa y uno. = A una instancia de Don P. Antonio Arenibia Lantigua, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de medicina, en la Península, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.



Noventa y dos. = Vista una instancia de Don Fernando Aren-
tia Lantigua, solicitando una ayuda económica para seguir estudios
de Derecho en La Laguna, se acordó, significándose la imposibilidad
de acceder a lo solicitado.

Noventa y tres. = A una instancia de Don Rogelio Gonzá-
lez y González, solicitando una ayuda económica para atender
a los gastos de internado de un hijo del mismo en Las Escuelas
Salesianas, se acordó significándose la imposibilidad de acceder a
lo solicitado por no existir crédito para dichos gastos y, además, in-
cluir dicho asunto en el Plan de Becas de la Corporación.

Noventa y cuatro. = Vista una instancia de los alumnos
de quinto curso de Ciencias Químicas de la Universidad de La
Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de
fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pes-
etas, para tal fin.

Noventa y cinco. = A una instancia de los alumnos de
tercer curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, soli-
citando una ayuda económica para atender gastos del viaje acor-
minando "Cano del Ecuador", se acordó significándose la imposibili-
dad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta cla-
se de gastos.

Noventa y seis. = Vista una instancia de Doña Ana Ma-
ría Perdomo González, solicitando una ayuda económica para
atender gastos de estudios de Música, en el Conservatorio de
esta Capital, se acordó concederle una ayuda de quinientos pe-
setas.

Noventa y siete. = A una instancia de los alumnos
de quinto curso de Ciencias y Letras, de la Universidad
de Barcelona, solicitando una ayuda económica para un
viaje de estudios a Canarias, se acordó significándose la imposi-
bilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito es-
pecial para esta clase de gastos.

Noventa y ocho. = Vista una instancia de Doña Amelia
Quemecinda Rodríguez Salazar, solicitando una ayuda economi-

ca. para atender gastos de estudios de sus hijas María Victoria y María del Carmen, se acordó concederle una ayuda económica de seiscientos pesetas, para tal fin.

Noventa y nueve. = Visto una instancia de los estudiantes de quinto curso de Filosofía de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para tal fin.

Cien. = Vistos los correspondientes escritos de la concubina Doña María Elena Paredillo Delgado, dando cuenta de la terminación de su carrera de Farmacia, y solicitando una ayuda económica para asistir a su curso de especialización, se acordó quedar enterada y felicitar a dicho estudiante por el premio extraordinario obtenido en su licenciatura, y concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender a los gastos del referido curso.

Ciento uno. = Visto un oficio del Ayuntamiento de Santa Úrsula, interesando el anticipo reintegrable que, para construcciones escolares, le fue concedido por acuerdo de este Excelesísimos Cabildo de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, acceder a lo solicitado.

Ciento dos. = Examinados los oficios de la Excelsísima Mancomunidad Provincial, Interinsular, trasladando dos escritos de la Directora del Archivo Histórico Provincial en los que interesa una ayuda económica y una subvención para atender gastos de dicho archivo, se acordó concederle la cantidad de treinta y tres mil pesetas, por una sola vez.

Ciento tres. = Visto un escrito de la Academia "San to Domingo de Guzman", relativo a oposiciones para los Cuerpos del Estado en estas Islas, se acordó lo mas en consideración a dicho asunto y realizar los procedimientos que se



este fin.

Ciento cuatro. = Visto un escrito de los estudiantes de Filosofía de la Universidad de Murcia, solicitando una ayuda económica de setenta libras para atender gastos de viaje de fin de carrera, a estos efectos, se acordó lo siguiente:

1.º = Con cuanto a ayuda económica significantes la imposibilidad de acceder a los solicitados por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

2.º = Casar el asunto a la Junta Insular de Turismo a los efectos de la información que solicita y

3.º = Ver con agrado en visita a esta Isla y, aquí, se tendrá con ellos los procedentes atenciones.

Ciento cinco. = Ratificar un decreto de la Presidencia, relativo al pago del importe de las clases particulares dadas por el profesor Don Vicente Pérez García, al menor Antonio Pérez, Damián, beneficiario de la denominada operación "Plus Ultra".

Ciento seis. = Encaminado un escrito del Centro de Iniciativa y Turismo de Gran Canaria, sobre oportuno de este Cabildo relativo a construcción de "La casa de Tenerife", en un recinto denominado "Pueblo Canario", en el aeropuerto de Las Palmas, se acordó que antes de resolver, se gestione de los Cabildos de las restantes Islas de esta Provincia lo que proyecten acordar sobre el asunto de referencia.

Ciento siete. = Vista una instancia de Don Tomás Coello Álvarez, solicitando la continuación de la ayuda económica para estudios en Madrid, relativa a su hija sorda-muda María Isabel Coello Fuentes, se acordó, concederle una ayuda económica por el presente curso académico, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres hasta el treinta de junio del presente año, consistente en la cantidad de setecientos cincuenta (750,00) pesetas mensuales.

Ciento ocho. = Visto un oficio del Director del Museo Argosolián, demandando informe sobre el Quinto Congreso de las Sociedades de Prehistoria, celebrado en esta Isla, se acordó

15
quedar enterada con satisfacción y felicitas a dicha Dirección por el éxito de dicha reunión y que pase el asunto al Aula de Cultura para su conocimiento.

Ciento nueve. = Vista una instancia de Doña María Luisa Reina Moreno, Superintesa del Colegio "Hogar Escuela María Auxiliadora" de esta Capital, solicitando un donativo para atender gastos de estudios de tres niñas internas en dicho colegio, se acordó, significarle, que teniendo rez lamentado este Cabildo su falta de becas, debe acudir dichas estudiantes al correspondiente concurso, acordado, oportunamente, éste se anuncia.

Ciento diez. = Vista una instancia de Don Manuel Barrios Pegoria, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios especiales de sus hijos, se acordó que, previamente pase el asunto e informe de la Abalaha de Buenavista y del Colegio donde estos niños se educan.

Ciento once. = Quedar enterada de un escrito de la Asociación de Pordominados de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta de su constitución.

Ciento doce. = Vista una instancia de Fray Diego Lombardo, solicitando se le otorgaran ejemplares de un libro, del que es autor, titulado "Compilación de artículos referentes a las Ordenes Franciscanas en Canarias" se acordó otorgar veintinueve ejemplares al precio de cincuenta pesetas cada uno.

Ciento trece. = Vista una instancia de Don Antonio Garín Sanchón, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por encontrarse ya resuelto el concurso de becas.

Ciento catorce. = Vista una instancia de Doña Gloria de Barato González, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija de la misma,



se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por encontrarse ya resuelto el concurso de becas.

Ciento quince. = Visto un escrito de Don Ceato Alvarez, Co-rrer, ex-Comisario de este Excelentísimo Cabildo, en la Universidad Pontificia de Salamanca, solicitando una ayuda económica para atender gastos de terminación de su carrera, se acordó concederle la suma de cuatro mil pesetas, para dicho fin.

Ciento dieciséis. = Quedar enterada de un escrito de las Escuelas de Alimentación y Nutrición, dando cuenta de los alumnos que han concluido sus estudios por la expresada Institución.

Ciento diecisiete. = Visto un escrito de los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, y otro de los alumnos de los mismos estudios de la de Barcelona, solicitando una ayuda económica para viajes de estudios a estas Ciudades, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito en el Erario Insular para esta clase de gastos.

Ciento dieciocho. = A una instancia de Don Manuel Andrés Vidal Hernández, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que este Excelentísimo Cabildo, tiene reglamentado su Plan de Becas.

Ciento diecinueve. = Visto una instancia de Don Domingo Marrero Marrero, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija de su esposa, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que este Excelentísimo Cabildo, tiene reglamentado su Plan de Becas.

Ciento veinte. = Vistas las correspondientes instancias de Doña María Dolores Domínguez Lleras, Don David Gavira Encinosa, Don José Luis Corbido Sánchez y Don Juan Delgado Gavira, solicitando ayudas económicas para estudios, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que este Excelentísimo Cabildo tiene reglamentado su Plan de Becas.

Herencia Insular.

Ciento veintuno. = Visto un escrito de Don José Fixero Nebián, solicitando una ayuda económica para estudios relativos al sardomundo, en Madrid, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Institución Fúbbica.

Ciento veintidós. = Visto un escrito de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, relacionado con las enseñanzas de Auxiliares Mercantiles, en el que se señala el déficit que se ha producido con motivo de las mismas, se acordó quedar enterada y pagar el expresado déficit que asciende a la cantidad de veintidós mil ciento noventa y dos pesetas (23.192'00).

Ciento veintitres. = Visto un escrito del Ayuntamiento de la Villa de Ardeje, interesando una ayuda económica para atender gastos del Colegio de Enseñanza Media "Santa Rita de Casia", de dicha localidad, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Ciento veinticuatro. = Visto un escrito de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, relacionado con el suministro de una furgoneta para los servicios del internado de Nuestra Señora de Gracia, e interesando igualmente el aumento de subvención, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para dicho gasto, en cuanto al primer particular, y, en relación con el aumento de subvención se estudiará la posibilidad de incrementar la misma.

Ciento veinticinco. = A una instancia de Don Luis López Capinosa, como Presidente de la Comisión del viaje de fin de carrera de los alumnos del Magisterio de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicho viaje, se acordó concederle la suma



de cinco mil pesetas (5.000'00).

Ciento veintidós. = Examinado un escrito del Excelesísimos Cabildos de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios, relativo a creación de becas para seguir estudios en la Escuela Media de Ceca de dicha Isla, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, considerar e interin el asunto de referenda, y crear cuatro becas por una duración de seis meses, dotadas de la pensión mensual de mil cien pesetas cada una.

Ciento veintitres. = Vista las instancias de D^o Concepción Martínez Eugenera, Doña Emilia Alvarez Garcia y Don Sebastián Lora Borrero, solicitando ayudas económicas para asistir a oposiciones, se acordó significando la imposibilidad de acceder a las solicitudes por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Ciento veinticuatro. = Vista una instancia de Don Ubaldo Bero González, Bares, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudio de una hija del mismo, se acordó concederle la suma de mil quinientas pesetas (1.500'00), para tal fin.

Ciento veinticinco. = Vista una instancia de Don Domingo Rodríguez Lirion, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Los Palacios con el fin de asistir a las clases de Bordado, se acordó concederle la suma de mil setecientos cincuenta pesetas (1.750'00), para tal fin.

Ciento treinta. = Vista una instancia de Doña Lilia Pérez Morales, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de viaje de estudio, a Alemania, se acordó concederle la suma de siete mil quinientas (7.500'00) pesetas.

Ciento treinta y uno. = Visto un escrito de la Federación Canaria de Natación, solicitando una ayuda económica para la asistencia a Campeonatos, se acordó concederle la cantidad de veinte mil pesetas, para tal fin.

Ciento treinta y dos. = Examinados los antecedentes relacionados con la celebración del 5^o Congreso Panamericano de Prehistoria, se acordó aprobar la propuesta que con fecha veintidós de agosto de mil novecientos veintidós y tres, elevó la Comisión de Educación, que es la siguiente:

"Conceder para tal fin hasta la suma de doscientos mil pesetas, cuya suma se irá librando en diferentes cantidades parciales, a medida que las necesidades de dicho acto así lo exijan".

Ciento treinta y tres. = Vista una instancia de Don Manuel Martín Carrajal, becaria Post-Graduado de este Exce. Ilust. Cabillo, solicitando una ayuda económica, con el fin de trasladarse a Madrid, al objeto de leer la tesis, se acordó, concederle la suma de cinco mil pesetas.

Ciento treinta y cuatro. = Vista una instancia de Don Leoncio Alonso Perez, solicitando una ayuda económica para asistir al "Estadío sobre Geografía", en Madrid, se acordó, concederle la suma de cinco mil (5.000'00) pesetas, para tal fin.

Ciento treinta y cinco. = Vista una instancia de Doña María Teresa Díaz Rodríguez, ex-becaria insular, solicitando una ayuda para continuar sus estudios de Magisterio, se acordó concederle la suma de mil quinientas pesetas (1.500'00), para tal fin.

Ciento treinta y seis. = A un escrito de Don Fernando P. Bruner Prieto, ofreciendo en venta una "Enciclopedia Laforosa", se acordó significarle que no procede dicha adquisición a causa de que en este Exce. Ilust. Cabillo, existe dicha publicación.

Ciento treinta y siete. = Vista una instancia de Don José Gálvez Amador, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó denegar la solicitud y significarle que este Exce. Ilust. Cabillo tiene reglamentado en Plan de Becas que se cubren mediante concurso al cual queda sujeta dicha estudiante.

Ciento treinta y ocho. = Examinados los antecedentes relativos a trabajos geológicos del Profesor Klaus, se acordó pasar el asunto al Servicio de Cultura de la



Mancomunidad Provincial Interinsular.

Ciento treinta y once. = Queda enterada y archivada un escrito de la Dirección General de Administración Local, trasladando otro de la de Bellas Artes, sobre premios relativos a la reconstrucción de Monumentos Nacionales y Provinciales.

Ciento cuarenta. = Queda enterada de un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Sección Agrupatoria, remitiendo fotos de estudios de Ferros Inactivos.

Ciento cuarenta y seis. = Vista un escrito de Don Pablo de la Feña Regidor, solicitando una ayuda económica para asistir a la Tercera Reunión Científica Germano-Austriaca para el estudio de la fertilidad y esterilidad, se acordó significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

Ciento cuarenta y dos. = Vista una instancia de Don Manuel Cases Díaz, solicitando una ayuda económica, con destino a la agrupación musical de cuerdas, de Zarzobier, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestario para dichos gastos.

Ciento cuarenta y tres. = A un escrito de Don Teodoro Mayo Álvarez, ofreciendo libros en venta, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que los libros que ofrece no entran dentro de la especialidad de la Biblioteca de esta Corporación.

Ciento cuarenta y cuatro. = Vista una instancia de Don Egoiz Madero Pérez, solicitando una ayuda económica, para asistir a las sesiones de Profesores adjuvados de Enseñanza Media, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Ciento cuarenta y cinco. = A una instancia de las Religiosas Hijas de María Inmaculada, solicitando una ayuda económica para libros en el Colegio de dicha Institución, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestario para ello.

88

Ciento cuarenta y seis. = Visto un escrito de Cirilo Díncena de Tenerife, solicitando una ayuda económica para colonias infantiles, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas.

Ciento cuarenta y siete. = Escrito de Don Jorge López Estolhier, solicitando la colaboración de este Cabildo, patrocinando recitales humorísticos, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Ciento cuarenta y ocho. = Leída una moción del Sr. Concejero Don Manuel González Hernández, interesando la conveniencia de solicitar del Ministerio de Educación Nacional el establecimiento de un Laboratorio Psicofísico en esta Provincia, se acordó solicitar la creación de dicho Centro.

Hacienda Insular.

Ciento cuarenta y nueve. = Visto un escrito de la Real Sociedad de Amigos del País, solicitando una subvención para el mejor desenvolvimiento de dicha Entidad, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas, para tal fin.

Ciento cincuenta. = Vista una instancia de Don Rafael Pinillos Sánchez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que este Excelentísimo Cabildo tiene reglamentado su plan de becas, que se cubren mediante concurso, al que puede acudir dicho estudiante.

Ciento cincuenta y uno. = Se dió lectura a un acta firmada por Don Gregorio Marañón Mayu, Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid y el Ilustrísimo Señor Don Teodoro Luz Carpena, Presidente del Instituto de Estudios Históricos de Canarias y Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, relativa a creación de un conjunto residencial denominado



"Academia Canaria de Cultura Internacional," con sede en el Puerto de la Cruz, cuyo texto dice así: —

"En Santa Cruz de Tenerife a dieciseis de abril de mil novecientos veintea y cuatro, reunidos Don Gregorio Marañón Moya, Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid y Don Carlos Luz Carpena, Presidente del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias y Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de los Organismos que presiden, y a propuesta e iniciativa del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, acuerdan patrocinar la construcción y posterior funcionamiento de un conjunto residencial denominado "Academia Canaria de Cultura Internacional," con sede en el Puerto de la Cruz, dedicada a fines culturales y de intercambio entre los países de Europa y América. Para ello acuerdan: —

a). = A en el plazo máximo de seis meses, constituir un patronato con personalidad jurídica propia, integrado por los tres Organismos fundadores - Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, y Cabildo Insular de Tenerife - y las demás personas e instituciones oficiales o privadas interesadas en esta iniciativa.

b). = A tomar un plan concreto de actuación y redactar los estatutos y normas por los que ha de regirse el Patronato de la Entidad.

c). = A recabar los medios económicos necesarios.

d). = A realizar todas las demás gestiones conducentes a la creación de "Academia Canaria de Cultura Internacional."

Y la Corporación acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, quedar enterada con satisfacción y que se realicen los procedentes trámites para el debido funcionamiento de dicho Centro Cultural.

Ciento cincuenta y dos. = Examinado un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, interesando que, en la Junta de Valoraciones para la exacción del arbitrio inco-

las sobre importación y exportación de mercancías y efectos que los puertos y aeropuertos de esta Isla, tenga representación la expresada Organización Sindical, y visto el dictamen de la Comisión Insular de Hacienda y Economía, se acordó significarle que, oportunamente cuando proceda la modificación de la correspondiente Ordenanza Reguladora del impuesto arbitrio, se tendrá en cuenta el expresado asunto para su debido estudio y resolución.

Ciento cincuenta y tres. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con la misma se acordó quedar enterada de inventario general de este Excelentísimo Cabildo, referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Ciento cincuenta y cuatro. = Quedar enterada de los resúmenes económicos estadísticos del arbitrio insular del cinco por ciento ad-valorem, correspondientes al mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

Ciento cincuenta y cinco. = Examinados los escritos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, autorizando el reintegro al Tesoro de las cantidades relativas al arbitrio sobre el producto neto, referentes a la Campaña Explotación de Petróleos S. A.; y visto el Informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Insular de Hacienda y Economía, se mandó pasar el asunto al Letrado Capitular, con el fin de que emita el procedente informe, ya que se trata de un asunto jurídico.

Ciento cincuenta y seis. = Ratificar un decreto de la Presidencia fecha quince de abril actual por el que se autoriza provisionalmente al levante, sin previo pago del arbitrio de una partida de alfombras con destino al Hotel Meney.

Ciento cincuenta y siete. = Vista una instancia de



Don Angel Cruz Delgado, solicitando autorizacion para establecer un depósito para almacenamiento de los frigorificos que representa y que reside con destino a las Tablas menores cuyo depósito quedará situado en la calle de Enrique Wolfson, menores treinta y cuatro de este capital, y entre los correspondientes informes se acordó autorizar dicho depósito, en las condiciones establecidas para ello y que constan en el informe que emite la Administración de Rentas.

Dichas condiciones son las siguientes:

Se le exigirá las condiciones de los apartados b) y c) del artículo doce de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio y además, las siguientes:

1.^a = Ningun frigorifico de los almacenados en el depósito podrá salir del mismo con destino a distinto o su reexpedición, sin que previamente se haya declarado y abonado el arbitrio de importación; su falta de cumplimiento producirá la cancelación del depósito autorizado.

2.^a = Cuando se compruebe por la Administración Insular que el concesionario del depósito, declara los frigorificos en tránsito, al solo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio mas allá de veinte días, lo que se presumirá por el hecho reiterado de no reexpedir los frigorificos, se producirá la anulación del depósito cometido.

Ciento cincuenta y ocho. = Queda enterada de los estados de las cantidades liquidadas por la Administración de Rentas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos sesenta y tres y enero, febrero y marzo del año en curso.

Ciento cincuenta y nueve. = Examinada una instancia de Don Alberto Martíu Domínguez, solicitando la devolución de arbitrios insulares, relativos a una partida de monedas (declaración número veintitrés mil ciento ochenta y cinco, fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres) por no ser conforme la mercancía recibida, y verse precisado a la reexpedición de la misma al puerto de su procedencia; y entre los informes recibidos así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, y

18

Economía, como también el artículo segundo de la Ordenanza reguladora de arbitrios, que establece la obligación de contribuir, y considerando que, aun cuando la expresada mercancía haya sido realmente reembarsada, no exime al receptor de la misma el notificar a su debido tiempo, bien sea a la Administración o a la Inspección de arbitrios insulares el error advertido al recibir los citados mercares, como el de dar cuenta de su recepción al servicio de Investigación, que es el que ha de confirmar su embarque, se resolvió denegar la mencionada solicitud.

Ciento sesenta. = Vista una instancia de Don Francisco Piquelme Herrera, solicitando la devolución de arbitrios, relativos a una partida conteniendo una partida de hojillas de sésita (declaración número quince mil ochocientos veintitres, de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres) y vistos los informes emitidos por la Administración de Puertos e Intervención de fondos insulares, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, de los que resulta que la correspondiente liquidación fue de todo punto correcta, se acordó denegar la expresada petición, confirmando la indicada liquidación y pasar el asunto a la Junta de Valoraciones a los efectos que se tiene precedentes.

Ciento sesenta y uno. = A una instancia de "Unión Eléctrica de Canarias" fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, solicitando la devolución de arbitrios relativos a veintinueve cajas conteniendo cuatro mil seiscientos de porcelanas para redes de distribución de electricidad y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió liquidar dichos arbitrios ad-valorem previa presentación de las correspondientes facturas, resolviéndose, en su caso, la cantidad que resulte a favor del solicitante.

Ciento sesenta y dos. = Examinado un escrito de la Compañía Industrial Exportadora S. A., de Caba de Cuba.

GOBIERNO DE CUBA



cos, solicitando la exención de arbitrios para la exportación de productos de su fábrica en esta Isla, basado en el acuerdo de este Excmo. Cabildo adoptado en sesión de veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y vistos los informes emitidos así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado pero exclusivamente para aquellos productos que vayan destinados a las restantes Islas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme dispone las correspondientes resoluciones insulares.

Ciento sesenta y tres. = Vista una instancia de Don Juan V. la Peña, solicitando la exención del pago del arbitrio insular a la exportación, sobre los productos elaborados en su fábrica de velas y bujías, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos insulares y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como también el apartado g) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se acordó acceder a lo solicitado, pero solo y exclusivamente sobre los productos que se exporten para las Islas restantes de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ciento sesenta y cuatro. = Examinada una instancia de D. Manuel M. Veria Laenz, en nombre de la Entidad "Nivaria S. L.", solicitando la exención de arbitrios insulares de exportación, sobre los productos elaborados en su industria (chocolates y chocolatinas, bombones en general, caramelos, pastillas y confites, dulces de membrillo y quajada, turrones, galletas, manteca de cacao y cobertura) que se destinan a las restantes Islas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife; y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, así como el apartado g) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se acordó acceder a lo solicitado, pero solo y exclusivamente para los productos que se exporten para las restantes Islas.

Ciento sesenta y cinco. = Vista un oficio de la Comisaría de Mar y Comercio y Transportes, fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, solicitando la exención de arbitrios in-

188
sular sobre mercancías destinadas a la Navidad de los Guornidos, se acordó acceder a lo solicitado.

Ciento sesenta y seis. = Vista una instancia suscrita por Don José Comis del Pío Suarez, en nombre y representación de "Galletas Burgos S.A.", solicitando la exención de arbitrios insulares a la exportación sobre los productos elaborados en dicha industria, consistientes en galletas, bizcochos en general, dulces de frutas, pastillos y caramelos, que se destinan a los restaurantes islas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y vistos los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como también el apartado g) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora, se acordó acceder a lo solicitado, pero exclusivamente para los productos que se destinan a los indicados —
Los los.

Ciento sesenta y siete. = Vista una instancia de Don José Chesa Santos, en nombre de la Entidad "Granulos Canaria S.A.", solicitando la exención de arbitrios insulares a la exportación de productos de su fábrica instalada en esta Isla, que se destina a los restaurantes de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife; y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, así como el apartado g) del artículo octavo de la respectiva Ordenanza, se acordó acceder a lo solicitado, pero exclusivamente para la exportación a los indicados islas.

Ciento sesenta y ocho. = Examinada una instancia de "Unanimesa Canaria S.A.", solicitando la exención de arbitrios a la exportación de bienes compuestos, que produce en fábrica situada en esta Capital, sancionados en el acuerdo de esta Excelsísimo Cabildo de veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, cuya exportación ha de ser exclusivamente para los restaurantes islas de esta Provincia; y vistos los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

Ciento sesenta y nueve. = Examinado un escrito de la

EXC. CABILDO



Compañía Española de Petróleos S. A. solicitando la exención del pago del arbitrio insular de exportación sobre una partida de productos de su fabricación enviados a la Isla de La Palma, con base en el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintita y dos; y visto los correspondientes informes, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Deceder a lo solicitado, debiendo significar a los peticionarios que, para amplias dudas benéficas a otros partidos que quedan exportar a dicha Isla, así como a los de Gomera y Hierro, deberán solicitarlo del Excelentísimo Cabildo mediante escrito debidamente documentado, en el que deberán detallar aciosamente los productos de su fabricación que pudieran quedar arrojados a los mismos." —

Ciento setenta. — Vista una instancia de Don José García Ortoll, solicitando la exención del arbitrio insular sobre las exportaciones de prendas confeccionadas en su industria, ésta en el barrio de Conso; y visto los correspondientes informes, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda significar a dicho solicitante lo siguiente:

Que, el artículo tercero de la vigente Ordenanza para la colocación del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y aeropuertos de esta Isla, dispone que: "Los productos fabricados por industrias legalmente constituidas y radicadas en esta Isla, cuando se exporten serán degravados en la cuantía correspondiente a las primeras materias empleadas."

Para poder solicitar la degravación de la base de imposición de estos productos, será necesario que, previamente, las empresas interesadas lo hayan solicitado así de esta Excelentísima Corporación, acompañando a la petición la relación de productos en fabricación por la misma y su composición, así como los demás documentos que justifiquen suficientemente su calidad de industria legalmente establecida y radicada en esta Isla de Tenerife.

Que, el Excelentísimo Cabildo en su sesión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintita y dos, acordó añadir en el artículo octavo de la antes citada Ordenanza, que contiene los

38

excepciones, la siguiente: 2).- "Los productos fabricados por industrias legalmente establecidos en la Provincia, para cuya exportación sería necesario instancia de parte debidamente justificada y documentada." - Este epígrafe es solamente aplicable a aquellas mercancías cuyo destino sea los restaurantes de esta Provincia.

En su virtud, el régimen legal a que deben sujetarse las exportaciones de que se trata, queda expuesto en los preceptos legales antes citados, quedando exceptuados, por tanto, del pago del arbitrio, solamente aquellas que se destinan a los restaurantes de esta Provincia siempre que se justifique la legalidad de la empresa, desgravándose la base de imposición en los restantes casos, si por la Excepcionísima Corporación se estimase el escrito que, solicitando tal desgravación, ha de presentarse previamente el peticionario.

Ciento setenta y uno. = Instancia de Don José Labat Corra, en nombre de Distribuidora Industrial S.A. de fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria (controladores eléctricos para gasolina) referentes a declaración número dos mil veintitres de fecha primero de enero de dicho año, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la mencionada solicitud por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno que concedió tales beneficios.

Ciento setenta y dos. = Vista una instancia de Don José Labat Corra, en nombre de Distribuidora Industrial S.A. solicitando los beneficios inculares sobre importación de maquinaria (controladores de carburantes murales, cuya instancia lleva fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, relativa a declaración número cuarenta y dos mil veintitres dos, de fecha cinco de diciembre de dicho año, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y



Economía, denegar la expresada solicitud por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, que reguló tales beneficios; y requerir al mencionado solicitante para que ingrese en áreas Insulares la totalidad del importe del arbitrio.

Ciento setenta y tres. = Vista una instancia de Don Pedro Alemany Sitja, en nombre de "Contratas Canarias S.A.", fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a un grupo "Nota-Totalidad" (declaración de importación número seis mil novecientos setenta y ocho de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres), se acordó denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, que concedió tales beneficios, y requerir al interesado solicitante para que ingrese en áreas insulares el importe de la totalidad del arbitrio.

Ciento setenta y cuatro. = Vista una instancia de Don Roberto G. Raymond, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en nombre de Unión Eléctrica de Canarias S.A., solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (cables de carbón para la turbina de gas) referente a declaración número veintiseis mil cien, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la bonificación interesada.

Ciento setenta y cinco. = Examinada una escrito de Don Alfonso Santaella Layos, fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y dos, en nombre de la empresa "Eris Industrial S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (serpentines y alimentadores), referente a declaración número dieciséis mil setecientos sesenta de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder el expresado beneficio, y devolver la suma de dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, pers -

por ingreso indebido, pero librándose esta suma a Don Silvestre C. Pérez y Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

Ciento setenta y seis. = Vista una instancia suscrita por Don Leonin Ramos Esteva, fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en nombre de "Industrias Lacteos de Tenerife S. A." (S. L. E. S. A.), solicitando los beneficios de arbitrio insular sobre importación de maquinaria (pasteurizadora para yogurt marca Alpkoren), referente a declaración número treinta y cinco mil sesenta y cinco, de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la expresada bonificación y devolver la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, por ingreso indebido, pero devolviéndose librar esta suma a Don Manuel Méndez, previa a presentación de la carta de pago acreditativa del ingreso efectuado, por no hallarse unida al correspondiente expediente.

Ciento setenta y siete. = Vista una instancia suscrita por Don Félix Mielke, fecha once de junio de mil novecientos sesenta y dos, solicitando los beneficios de arbitrio insular sobre importación de maquinaria, con referencia a aparatos agrícolas (declaración de importación número veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos, de acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la solicitud, por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, que concedió tales beneficios.

Ciento setenta y ocho. = Vista las instancias que a continuación se relacionan solicitando los beneficios de arbitrio insular por importación de maquinaria e interesando, al propio tiempo, la devolución de los derechos indebidos.



mente impropios, se acordó aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía: _____

Primero. = A la instancia de Don Alberto J. Herrera Hernández, fecha ochó de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, relativa a declaración número veintidós mil setecientos cincuenta y nueve, de primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, procede concederle el indicado beneficio y devolver la suma de doce mil novecientos sesenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, a Don Manuel Peyer Escopido, a cuyo nombre aparece extendida la respectiva carta de pago.

Segundo. = A la instancia, igualmente de Don Alberto J. Herrera Hernández, fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y dos, relativa a declaración número tres mil trescientos y dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, procede concederle los expresados beneficios y devolver la suma de cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas noventa y tres céntimos, a Don Alfonso Lantueña Gayol, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, y _____

Tercero. = A la instancia susrita por Don Manuel Hernández Pérez, fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, relativa a declaración número veintinueve mil novecientos cuarenta y uno, de fecha diez de abril del expresado año, procede conceder el citado beneficio y devolver al mencionado solicitante la cantidad de mil ochocientos setenta y cuatro pesetas noventa y cinco.

Cuarta setenta y nueve. = Vista una instancia de Don Gerardo Lecuona y García Quielles, en nombre de la Razón Social, "Antonio Lecuona y Compañía", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinarias, en referencia a una póliza mercantil para carga y descarga de buques, cuya instancia lleva fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, (declaración de importación número treinta y seis mil quinientos treinta y siete), se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de _____

este Excelesísimos Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, y requerir al solicitante para que ingrese en areas insulares la totalidad del arbitrio.

Ciento ochenta. = Vista una instancia de Don Arturo Lomo Arredondo, fecha dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios del arbitrio insular sobre importacion de maquinaria (termo central electromotriz), referente a declaracion numero veinticinco mil ciento setenta y cuatro de dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y tres, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, denegar la expresada beneficiacion, por no haberse comprendido en el acuerdo de este Excelesísimos Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, y requerir al solicitante para que ingrese la totalidad del correspondiente arbitrio.

Ciento ochenta y uno. = Examinada una instancia de Don José Urcola Arregui, fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios de arbitrio insular sobre importacion de maquinaria, y devolucion de la suma de quinientas setenta y una pesetas sesenta centimos, como consecuencia, en su caso, de la concesion de dichos beneficios (declaracion de importacion numero dos mil ciento cinco de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres; y vistos los informes emitidos por la Administracion de Rentas e Intervencion de Fondos Insulares, se acordó conceder al mencionado solicitante los mencionados beneficios y devolverle la suma de quinientas setenta y una pesetas sesenta centimos que resultan a su favor.

Ciento ochenta y dos. = Examinadas las instancias que a continuacion se relacionan, solicitando los beneficios de arbitrio insular sobre importacion de maquinaria, correspondiente a las declaraciones que asi mismo se



instancias, de modo, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, medidas a la actividad: _____

Dichas instancias son las siguientes: _____

Fecha instancia.		N.º de declaración
19-11-63	Don Juan Vila Báñez	41.475
12-12-63	Sucesores Diego Luz y Compañía	48.380
13-12-63	Establecimientos Industriales Anaga.	43.588
4-12-63	Don Norberto Cajas, en nombre de los Pro- ques S. L.	42.653
18-12-63	Don Juan Vila Báñez	44.099
12-63	Blques Columbia S. L.	42.674
26-12-63	Doña Antonia Castellano Pérez	44.972
24-10-63	Don Alejandro Martínez González,	17.751
8-10-63	Don Daniel Cordero Jumar.	32.826
15-10-63	Don Manuel González García Litografía Cervantes.	19.174
15-10-63	Don Juan Lirio Quirós.	32.980
4-1-64	Don George P. Erue "Blques Columbia"	785
17-10-63	Don Julián de Armas Alonso e hijos.	19.156
13-1-64.	Don José Antonio Suárez López	1.365
10-1-64	Don Camilo de Aguilera y Pastor	4.072
3-2-64	Don Ferrn González de Chávez y González.	3.743
7-6-63	Comercial Envasadora Noruser S. A.	9.844
31-1-64	Don Vicente Odsuara Díaz	3.719
3-2-64	Don Hermano Carles Viredo	4.139
3-2-64	Don George P. Erue "Blques Columbia."	4.184
6-2-64	Don George P. Erue "Blques Columbia"	4.426
24-6-63	Don Santiago Edel Cortesi	11.090
26-5-63	Don Eugenio Machado y Compañía Limitada	11.808
26-6-63	Don Eugenio Machado y Compañía Limitada.	11.806
7-5-63.	Don José M. Moreno García Calavera.	26.264
12-12-63	Don Vicente Odsuara Díaz	43.354
14-6-63	Don Dominio Díez y Don Manuel Rodríguez	10.250
-	Don George P. Erue, en nombre de Blques - Columbia S. L. (instancia ingresada el veinti-	

Fecha inscripción	Solicitantes	N.º de declaración
	bilros de octubre de mil novecientos sesenta y -	
(29-7-63)	Tres mercancías importadas por avión de París	-
29-7-63	Don Paul Eumero Eumero	29.744
27-9-62	Don Felipe Benitez Vilpas (Fabrica Tabacos Colon)	33.368
10-11-62	Don George P. Cruz "Bloques Columbia S. L."	19.099
23-10-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	34.582
7-11-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	35.156
8-11-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	35.219
14-11-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	35.692
1-6-62	Eriss Industrias Envasados S.A.	12.623
26-2-63	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	22.879
22-2-63	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	3.339
19-11-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	35.790
18-12-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	37.654
16-3-63	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	23.866
24-12-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	38.104
21-3-63	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	24.042
26-12-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	38.103
29-11-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	36.494
29-11-62	Eriss Industrial S.A. (Erissa)	36.493
26-3-63	Angel Cruz Delgado en nombre de "Alfano Gonzalo Cruz S. L."	24.207
15-3-63	Don Antonio Garcia Martin (Compañia Ingarachi)	4.625
6-2-63	Eriss Industrial.	2.502
21-3-63	Don Juan Vidales Dover	5.025
11-1-63	Compañia Cervecera de Canarias S. A.	992
27-2-63	Compañia Cervecera de Canarias S. A.	3.655
18-3-62	Don Santiago Moreno Santana "Galletas Paydo"	5.089
9-2-63	Compañia Cervecera de Canarias S. A.	2.625
21-1-63	Distribuidora Industrial S. A.	21.031
11-3-63	Distribuidora Industrial S. A.	2.789
13-11-62	Compañia Cervecera de Canarias S. A.	19.959
13-3-63	Doña Magdalena Quivis Cabrera.	4.507



Fecha instancia	Contribuyente	N.º de declaración
5-1-63	Distribuidora Industrial S.A. (Dica)	20.403
30-11-62	Distribuidora Industrial S.A. (Dica)	36.694
12-12-62	Don Manuel Sabina Pérez Centro Industrial de Ca- baqueros asociados.	41.457
24-1-63	Don Manuel Sabina Pérez Centro Industrial de Cabaqueros asociados.	1.577
23-2-63	Distribuidora Industrial S.A.	23.063
27-2-63	Papelera de Canarias S.A.	3.272
12-1-63	Papelera de Canarias S.A.	1.068
26-2-63	Don Teófilo Martín Díaz	23.872
7-3-63	Don George P. Erue "Disque Columbia"	23.450
11-3-63	Don Buenaventura González Sumero (Servicios del Pilar S. L.)	23.486
11-3-63	Don Buenaventura González Sumero (Servicios del Pilar S. L.)	23.484
23-1-63	Don Rodolfo Machado Echursi (Metalurgia de Canarias).	1.743
14-3-63	Don Francisco Moneris Survenet.	23.561
4-2-63	Don Gutierrez Alenian (Compañía Indus- trial Expresolona S.A.)	21.453
1-2-63	Don Antonio Prieto Armas	2.048
19-11-63	Doña Juana Massieu Fimienta (Cábrica de Tabacos Victoria).	35.810
22-11-63	Don Lorenzo Placencia Rodríguez	36.059
12-11-63	Don José M. García Verdades	36.243
13-2-63	Don José Hernández Morales	23.276
4-2-63	Señora Virada de A. Espinosa S. L. (Cábrica de Cigarrillos La Suprema).	2.504
11-2-63	Don Antonio Gama Martín	22.123
14-2-63	Don Francisco Moneris Silver	22.223
20-2-63	Don Manuel Cruz Delgado.	22.580
21-2-63	Don Ricardo Lindemann (Industrias Qui- micas Canarias S.A.)	22.581

Fecha inscripción	Colitantes	M ^o de declaración
20-2-63	Don José Gaboau Lorenzo	32.642
11-2-63	Don Rufino Ardele Eschae	2.711
17-11-63	Don Antonio Quintana Malledo	19.961
2-2-63	Don Manuel Darias Fernandez	31.754
7-11-63	Don Antonio Quintana Malledo	19.348
11-12-62	Don Guillermo H. Olco	37.193
4-12-62	Don Antonio Quintana Malledo	41.051
20-12-62	Compañía Industrial Expendedora S.A.	37.278
18-9-62	Don Hilari Gil Vera	15.412
27-10-62	Don Jorge Rodriguez Delgado	32.234
12-4-62	Don Emilio Hernandez Lopez	24.941
31-12-62	Compañía Industrial Expendedora S.A.	20.129
2-1-63	Bárbara e Hilario Ntra Señora Candalaria	20.071
4-1-63	Don Fernando Rodriguez Hernandez	315
11-12-62	Don Alvaro Gonzalez Gonzalez	41.314
12-1-63	Don Alvaro Gonzalez Gonzalez	20.637
9-1-62	Don Lorenzo Benitez Vilches	20.503
16-11-62	Don Carlos Saenz Marrero	35.805
25-1-63	Don Luis Camis del Fin Suarez	1.622
21-1-63	Don Carlos Saenz Marrero	1.729
16-1-63	Don Angelis Loannraus Pintos	31.139
8-1-63	Doña Dolores Pantoja Gonzalez	614
17-1-63	Doña Dolores Pantoja Gonzalez	1.177
11-1-63	Don Antonio Garcia Martin	764
6-12-62	Don Luis Lozada y Perez de Guzman	36.929
22-12-62	Don Angel Carrillo y S. L.	37.937
14-12-62	Litografía Angel Romero S.A.	41.707
27-11-62	Universidad M. Poyano S.A.	36.335
7-12-62	Don Andres M. Luis Hernandez	41.012
20-12-62	Don Osvaldo Martin Espinosa	20.072
30-11-62	Don José Lopez Luis	36.568
6-3-63	Don José Lopez Luis	23.235
27-11-62	Don José Garcia Ortoll	36.582



Fecha inscripcin	Solicitante	Se declaracin
26-11-62	Don Josu Lpez Luis	36.287
26-11-62	Doa Juana Maricu Pomela	40.364
19-11-62	Don Francisco Navarro Correo	36.298
26-12-62	Don Juan Vistain Beres	38.142
1-12-62	Doa Comasa Hernandez Rodriguez	40.650
4-4-63	Don Maximino Aca Verdems (En nombre de la Compana Cervecera de Canarias).	6.113
29-4-63	Don Guillermo Laserna Gonzlez	25.287.
5-4-63	Don Maximino Aca Verdems (Compana Cer- vecera de Canarias).	6.112
13-4-63	Don Alfonso Sautella Cayol (Eris Industrial)	25.033
8-4-63	Don Luis Gonzlez Dupfo (Cooperativa San Comarato).	24.364.
10-4-63	Don Hernan Cortis Vicedo (Cafelera de Canarias S.A.)	6.274
29-4-63	Don Alfonso Perez Delgado.	7.517
11-4-63	Fabrica de Canarias "Santa Lucia"	6.373.
11-4-63	Doa Guiteria Ortiz Vallejo.	6.353
6-4-63	Don Alfonso Sautella Cayol (Eris Industrial S.A.)	24.876
6-4-63	Don Alfonso Sautella Cayol (Eris Industrial S.A.)	24.877
10-4-63	Doa Francisca Antnaga Garcia.	6.265
15-4-63	Don Paul Tumero Tumero.	7.537
26-4-63	Don Juan Antonio Marcos Miquel	7.277
24-4-63	Fundicin M. Pojans	25.609
24-4-63	Fundicin M. Pojans	25.608
24-4-63	Fundicin Pojans	25.679
24-4-63	Fundicin M. Pojans	25.602
18-4-63	Don Juan Arlborio Nunez Lopez	6.678
16-4-63	Don Juan Vela Pbanz	7.278
24-4-63	Don Alfonso Sautella Cayol (Eris Industrial S.A.)	25.611
25-4-63	Don Rodolfo Dommsau Sinto	25.722
24-4-63	Don Juan Tabala Berna (Distribuidora Industrial)	7.122
25-4-63	Don Angel Carrillo y Campana	7.107
2-5-63	Don Juan de la Pora Reyes.	36.092

Fecha inscripción	Titular(es)	N.º de declaración
4-5-63	Don Santiago Moreno Santana	7.784
10-4-63	Don José Pasale Ferns (Distribuidora Industrial S. A.)	26.277
8-5-63	Tris Industrial S. A.	8.016
4-5-63	Don José Luis Arias González	26.216
19-5-63	Don Julio Domínguez Hernández (Ejografía "El Comercio")	25.854
29.3-63	Don Eduardo Flores	24.535
30-3-63	Don Leonis Oramas Cobisa (Ittera)	24.573
6-5-63	Don José Lorenzo González	26.263
5-5-63	Don Alfonso Santaella Cayol (Bolsa de Cambios "Águila Civerfena")	26.257
8-4-63	Don Manuel Salina Pérez (Centro Industrial de Caboverde Asociados S. A.)	6.156
7-5-63	Don Manuel Salina Pérez (Centro Industrial de Caboverde Asociados S. A.)	8.156
6-5-63	Don Odalú Martín Tziguierdo (Carriera de Tenerife S. A.)	8.081
19-4-63	Don José Ureola Oruegui	25.421
17-4-63	Don Maximino Orea Perdomo (Con nombre de la Compañía Cervecería de Canarias)	6.775
10-12-63	Don Maximino Orea Perdomo (Compañía Cervecería Canaria)	44.362
5-10-63	Don Maximino Orea Perdomo (Compañía Cervecería Canaria)	18.352
12-12-63	Cafeca	43.429
3-7-63	Don Angel Carrillo y Compañía	28.992
29-5-63	Don Angel Carrillo y Compañía	27.461
21-11-63	Don Angel Carrillo y Compañía	24.878
23-12-63	Cementos Canarias S. A.	44.698
7-6-63	Compañía Constructoras Lazcano S. A.	28.135
15-1-44	José Cruz Suárez (Pagos Social Himalaya)	1.886
22-3-63	Guarniera Canarias S. A.	37.777



	Fecha instancia	Titular(es)	N.º declaración
4	23-12-63	Don Luis Delgado Bellos.	44.664
9	7-6-63	Don Manuel González Padriñez, y José Mendoza Guzmán (Imprenta Editorial Cubitina).	9.852
6	7-12-63	Don Alfredo Gutiérrez Suárez	36.806
6	6-5-63	Simaniera Canaria, S.A.	8.074
	25-11-63	Don Fernando García García.	35.133
4	11-12-63	Don Fernando García García	36.106
5	24-10-63	Don Leopoldo Zurio Nieto	19.424
3	23-12-63	Don Bruno González e Chanzy y González.	44.545
5.3	28-11-63	Don Buenaventura González Sumers.	35.347
	30-1-63	Don Luis González Después.	21.519
4	1-7-63	Don Antonio Becerra y González	11.354
	15-6-63	Litografía A. Romero S.A.	29.134
6	12-6-63	Litografía A. Romero S.A.	10.215
	15-4-63	Litografía A. Romero S.A.	6.593
6	17-4-63	Don Francisco López Gómez	25.315
	8-6-63	Don José López Luis	24.890
1	17-4-63	Don Julián Martín Tequero	25.238
1	20-6-63	Doña Juana Mascieu Firmeuta	10.657
	27-11-63	Don Santiago Moreno Lantana	35.327
5	30-3-63	Don Leoncio Oramas Colosa	24.590
	21-6-63	Don Leoncio Oramas Colosa	10.753
2	30-3-63	Don Leoncio Oramas Colosa	24.591
	30-3-63	Don Leoncio Oramas Colosa.	24.589
2	30-3-63	Don Leoncio Oramas Colosa	24.592
9	26-12-63	Don Herman Cortes Vicedo (Repelero, Canaria).	44.863
2	10-1-64	Don Alfonso Pérez Delgado.	1.221
	2-7-63	Don Alfonso Grendo Fernandez.	11.436
8	5-6-63	Don Andrés Rodríguez Pérez	9.797
9	22-5-63	Don José Pull Muñiz (Dina)	24.420
5	16-4-63	Don José Pull Muñiz (Dina)	6.660
6	28-1-63	Don José Pull Muñiz (Dina).	2.176
1	7-1-64	Don Manuel Sabino Pérez (Cista).	1.069

Fecha inscripc.	Solicitante	N.º de declaración
30-5-63	Don José Sabaté Ferris (Diva)	9.481
20-6-63	Don José Sabaté Ferris (Diva)	10.704
3-12-63	Don José Sabaté Ferris (Diva)	43.001
27-6-63	Don Alfonso Lantalla Bayol	28.756
27-6-63	Don Alfonso Lantalla Bayol	28.753
6-6-63	Don Alfonso Lantalla Bayol	7.737
22-5-63	Don Alfonso Lantalla Bayol	27.136
22-5-63	Don Alfonso Lantalla Bayol	27.098
9-12-63	Don Alfonso Lantalla Bayol	35.825
9-11-63	Don Alfonso Lantalla Bayol	40.991
13-1-64	Don Alfonso Lantalla Bayol	1.376
10-5-63	Don Humberto Valerina Espósito	8.123
10-5-63	Don Rodolfo Zamoraus Fintó	26.441
24-5-63	Don Rodolfo Zamoraus Fintó	27.268
17-12-63	Don Rodolfo Zamoraus Fintó	44.091
16-4-63	Don Rodolfo Zamorra Fintó	28.420
9-12-63	Don Rodolfo Zamoraus Fintó	36.896
27-2-63	Compañía Española de Petróleos S. A.	3.963
1-3-63	Compañía Española de Petróleos	
26-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.969
5-3-63	Compañía Española de Petróleos	4.189
2-3-63	Compañía Española de Petróleos	4.190
12-3-63	Compañía Española de Petróleos	4.633
8-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.032
8-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.433
8-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.869
4-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.721
13-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.034
12-2-63	Compañía Española de Petróleos	32.249
14-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.157
11-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.085
14-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.156
20-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.338



	Fecha instancia.	Solicitantes	Nº de declaración.
	19-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.712
	19-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.329
	19-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.711
	18-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.251
	15-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.155
	16-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.027
	15-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.584
	17-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.706
	17-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.326
	19-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.325
	18-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.337
	21-2-63	Compañía Española de Petróleos	22.750
	21-2-63	Compañía Española de Petróleos	39657 4.678
	25-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.703
	9-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.719
	1-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.252
	2-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.253
	2-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.254
	7-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.085
	5-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.507
	1-2-63	Compañía Española de Petróleos	21.978
	2-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.568
	1-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.571
	7-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.036
	28-1-63	Compañía Española de Petróleos	21.534
	28-1-63	Compañía Española de Petróleos	2.173
	26-1-63	Compañía Española de Petróleos	21.701
	26-1-63	Compañía Española de Petróleos	2.175
	5-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.505
	28-1-63	Compañía Española de Petróleos	1.950
	7-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.432
	7-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.506
	7-2-63	Compañía Española de Petróleos	3.038

Fecha anterior	Sobrintendente	N.º de declaración
1-2-63	Compañía Española de Petróleos	2.731
4-2-63	Compañía Española de Petróleos.	2.569
26-2-63	Compañía Española de Petróleos.	2.174
19-11-62	Compañía Española de Petróleos	35.706
17-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.084
19-11-62	Compañía Española de Petróleos	19.741
20-11-62	Compañía Española de Petróleos.	19.960
17-11-62	Compañía Española de Petróleos	35.887
16-11-62	Compañía Española de Petróleos	35.888
12-11-62	Compañía Española de Petróleos	19.376
21-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.083
13-11-62	Compañía Española de Petróleos	35.889
12-11-62	Compañía Española de Petróleos	19.377
19-1-63	Compañía Española de Petróleos	1.338
1-3-62	Compañía Española de Petróleos	23.213
12-5-62	Compañía Española de Petróleos	7.740
3-2-62	Compañía Española de Petróleos	24.536
15-5-62	Compañía Española de Petróleos	8.317
25-6-62	Compañía Española de Petróleos	27.147
1-12-62	Compañía Española de Petróleos	40.880
30-11-62	Compañía Española de Petróleos	37.252
1-12-62	Compañía Española de Petróleos	40.881
1-12-62	Compañía Española de Petróleos	40.677
25-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.553
27-11-62	Compañía Española de Petróleos	36.456
28-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.554
5-12-62	Compañía Española de Petróleos	36.525
5-12-62	Compañía Española de Petróleos	36.524
4-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.984
23-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.555
26-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.882
27-11-62	Compañía Española de Petróleos.	36.525
27-11-62	Compañía Española de Petróleos	40.435



Fecha inscripcion	Solicitantes	Nº declaracion
27-11-62	Compania Espanola de Petroleos	40.502
26-11-62	Compania Espanola de Petroleos	40.254
6-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.248
1-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37.253
4-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.177
6-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.368
11-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.537
14-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.538
10-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37.320
11-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.372
21-12-62	Compania Espanola de Petroleos	42.021
17-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.885
12-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.533
10-12-62	Compania Espanola de Petroleos	41.536
26-12-62	Compania Espanola de Petroleos	35
11-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37.391
27-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37
12-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37.393
20-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37.209
27-12-62	Compania Espanola de Petroleos	30
10-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37.396
11-12-62	Compania Espanola de Petroleos	37.392
10-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.677
12-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.640
7-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.637
12-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.402
8-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.401
7-7-63	Compania Espanola de Petroleos	14.154
7-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.050
7-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.155
5-8-63	Compania Espanola de Petroleos	14.120
3-8-63	Compania Espanola de Petroleos	13.957
23-7-63	Compania Espanola de Petroleos	13.167

<i>Selva instansin</i>	<i>Solitaria</i>	<i>N. delarivini</i>
13-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.704
13-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.703
13-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.695
13-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.689
30-7-63	Compañía Española de Petróleos	13.653
27-7-63	Compañía Española de Petróleos	13.655
27-7-63	Compañía Española de Petróleos	13.859
24-7-63	Compañía Española de Petróleos	13.860
22-7-63	Compañía Española de Petróleos	13.878
22-7-63	Compañía Española de Petróleos	12.979
3-7-63	Compañía Española de Petróleos	13.376
23-7-63	Compañía Española de Petróleos	13.381
22-7-63	Compañía Española de Petróleos	12.980
23-7-63	Compañía Española de Petróleos	12.978
23-7-63	Compañía Española de Petróleos	12.890
24-7-63	Compañía Española de Petróleos	30.008
1-8-63	Compañía Española de Petróleos	30.205
28-9-63	Compañía Española de Petróleos	18.139
20-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.627
25-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.631
24-7-63	Compañía Española de Petróleos	17.620
28-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.865
28-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.864
28-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.862
25-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.625
25-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.624
20-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.274
11-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.639
11-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.703
12-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.971
17-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.029
13-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.094
12-9-63	Compañía Española de Petróleos	17.095

CARILLO
S.A.



Fecha inscripcion	Contribuyente	N ^o declaracion
18-9-63	Compania Espanola de Petroleos	17.139
18-9-63	Compania Espanola de Petroleos	17.150
18-9-63	Compania Espanola de Petroleos	17.151
18-9-63	Compania Espanola de Petroleos	17.152
18-9-63	Compania Espanola de Petroleos	17.153
16-9-63	Compania Espanola de Petroleos	17.154
4-1-63	Compania Espanola de Petroleos	16.044
4-1-63	Compania Espanola de Petroleos	16.045
4-1-63	Compania Espanola de Petroleos	16.042
27-10-61	Compania Espanola de Petroleos	16.043
27-10-61	Compania Espanola de Petroleos	16.046
28-12-61	Compania Espanola de Petroleos	16.041
28-6-63	Compania Espanola de Petroleos	11.351
22-10-63	Compania Espanola de Petroleos	Paquete aereo 36.058
22-10-63	Compania Espanola de Petroleos	Paquete aereo 416.050
17-10-63	Compania Espanola de Petroleos	Paquete aereo 36.582
15-10-63	Compania Espanola de Petroleos	Paquete aereo 36.762
10-10-63	Compania Espanola de Petroleos	Paquete aereo 416.017
23-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.702
23-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.716
23-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.709
23-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.743
21-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.621
22-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.620
22-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.619
16-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.219
15-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.149
15-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.101
19-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.517
23-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.705
24-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.772
21-10-63	Compania Espanola de Petroleos	19.415
14-10-63	Compania Espanola de Petroleos	18.971

Fecha inscripcin	Societades	No declaracin
11-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.880
1-10-63	Compania Espaila de Petrleos	17.987
3-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.135
1-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.134
7-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.706
1-10-63	Compania Espaila de Petrleos	17.988
10-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.705
7-10-63	Compania Espaila de Petrleos	40.729
7-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.704
10-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.805
8-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.701
8-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.702
8-10-63	Compania Espaila de Petrleos	18.703
7-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.790
8-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.794
8-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.804
8-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.786
6-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.732
7-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.731
2-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.325
4-11-63	Compania Espaila de Petrleos	40.658
8-11-63	Compania Espaila de Petrleos. Soquete aereo	37.078
5-11-63	Compania Espaila de Petrleos. Soquete aereo	37.027
31-8-63	Compania Espaila de Petrleos.	15.745
27-8-63	Compania Espaila de Petrleos.	15.619
21-8-63	Compania Espaila de Petrleos	15.744
10-9-63	Compania Espaila de Petrleos	16.628
10-9-63	Compania Espaila de Petrleos.	16.637
10-9-63	Compania Espaila de Petrleos	16.636
9-9-63	Compania Espaila de Petrleos.	16.421
9-9-63	Compania Espaila de Petrleos	16.422
7-9-63	Compania Espaila de Petrleos	16.315
7-9-63	Compania Espaila de Petrleos	16.316



Fecha instancia	Sobretante	N.º de declaración
9-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.371
20-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.978
16-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.694
14-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.683
20-8-63	Compañía Española de Petróleos	14.979
4-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.139
3-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.220
21-8-63	Compañía Española de Petróleos	15.146
22-8-63	Compañía Española de Petróleos	15.449
4-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.140
9-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.388
4-9-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 402.911
29-8-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 402.907
5-9-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 402.910
10-8-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 402.933
28-8-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 402.908
28-8-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 382.906
23-5-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 384.074
11-6-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 384.208
-	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 384.207
11-5-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 384.054
6-4-63	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 378.381
6-3-62	Compañía Española de Petróleos	Paquete aéreo 378.184
6-9-62	Compañía Española de Petróleos	16.143
4-9-63	Compañía Española de Petróleos	16.146
3-9-63	Compañía Española de Petróleos	15.940
2-9-63	Compañía Española de Petróleos	15.941
31-8-63	Compañía Española de Petróleos	15.942
3-9-63	Compañía Española de Petróleos	15.939
2-9-63	Compañía Española de Petróleos	15.785
3-9-63	Compañía Española de Petróleos	15.784
31-8-63	Compañía Española de Petróleos	15.754
29-10-63	Compañía Española de Petróleos	40.076



mánde, Quijillo, cuya exposición tendrá lugar del primero al diez de mayo próximo.

Ciento ochenta y seis. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales se acordó denegar, lamentándolo, una petición formulada por Don Juan Esteban González, solicitando una vivienda, por carecer de ellas al efecto.

Ciento ochenta y siete. = Vista una instancia suscrita por Don Julio Hernández Vizarrón, Excoyente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, solicitando una subvención anual de ciento sesenta mil pesetas (160.000'00), a favor de aquella Asamblea, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales, habida cuenta de figurar consignada en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, la cifra de ciento veinte mil pesetas (120.000'00) se acordó tener en cuenta esta última cifra para consignarla en los Presupuestos de años sucesivos.

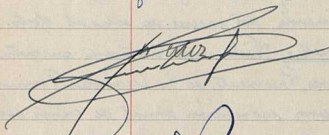
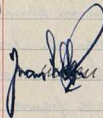
Ciento ochenta y ocho. = Comedera de Doña Dolores Carrillo; Viaguera de Quintero, Presidenta de la Junta de Damas de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Santa Cruz de Tenerife un donativo de veintinueve mil (29.000'00) pesetas, en concepto de ayuda económica a la candidata que resulte elegida representante de la Isla, para gastos de viajes típicos y viaje a la Península, cuyo gasto se abanará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

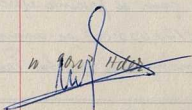
Personal. =

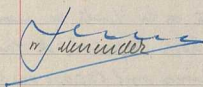
Ciento ochenta y nueve. = Aceptando propuesta del carrer. pendiente Tribunal examinador, se acordó nombrar por oposición a Doña María Luisa Sabelles y Juan para ocupar en propiedad, la plaza de Archivero de este Excecutivo Cabildo, con el haber anual de veintidós mil pesetas (22.000'00), once mil pesetas de indemnización suplementaria de residencia, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones reglamentarias y demás derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil nove-

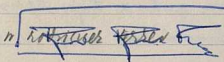
cientos cincuenta y dos o en acuerdos adoptados por esta Corporación.

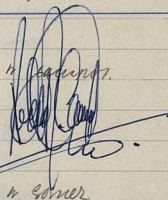
En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintiseis horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

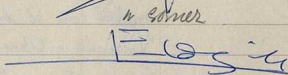



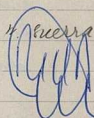

n. ~~garcía~~

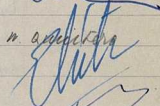

n. ~~mercader~~

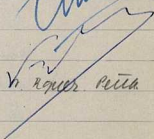

n. ~~rodríguez~~

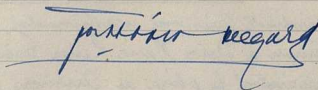

n. ~~rodríguez~~


n. ~~gómez~~


n. ~~muñoz~~


n. ~~garcía~~


n. ~~gómez~~


n. ~~garcía~~



Sesión ordinaria de 1.^a convocatoria, celebrada por el
 Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 25 de
 mayo de 1964.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco
 de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis
 horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos
 del Palacio Insular, bajo la Presidencia de Don Tomás Cruz -
 García, Presidente occidental de dicha Excelentísima Corporación,
 para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convoca-
 toria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello
 prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo
 Olmos Wandersell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan Cilleró y Lugo.

Don Ernesto Gómez González.

Don Manuel González Hernández.

Don José González Luis.

Don Pedro Quera Cabrera.

Don Julio Hardisson Eizaguirre.

Don Antonio Martín Pérez.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Opelio Rodríguez Vera.

No asistió el señor Consejero Don Rodrigo Rodríguez de-
 rroch.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria
 anterior, celebrada el veintidós de abril último, la cual fué aprobada por
 unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal =

Uno se mandó quedar enterada de oficio de la Excelentísima Ilustre
 comunidad Provincial elevando certificación del acuerdo adoptado por
 el Pleno de la misma referente a la declaración de vacante de los

señores Representantes de los cuatro Cabildos Insulares de esta Provincia.

Dos. = Se acordó quedara enterada de resulto de la Junta Provincial del Censo Electoral por el que se remite certificación del resultado de las elecciones de Consejeros para los Cabildos Insulares de esta Provincia, celebradas en el día veintinueve de marzo pasado.

Tres. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hoteles, Deportes y Turismo se acordó designar al señor Consejero Don Pedro Modesto Campos Rodríguez para que forme parte de la Comisión que interviene en las obras de los Hoteles "Marey" y "Carro".

Cuatro. = De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionaron el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Doña María del Carmen Rodríguez Jimenez, Cesante de este Excelentísimo Cabildo, tres quinquenios a partir del día primero de junio próximo, a Don Eloy Díaz de la Barrada, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios a partir del día dos del mismo mes, y a Don Joaquín Amigó de Lara, Aparijador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, siete quinquenios a partir del día veinte del citado mes de junio.

Cinco. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Ferial a instancia del Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la agrupación Económica Militar, Don Víctor María Puque, solicitando se le conceda el derecho a percibir la retribución complementaria que para los funcionarios de Administración Local señala la Ley número ciento ocho de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres, se acordó desestimar la referida solicitud, ya que estando constituidos los emolumentos de los referidos funcionarios, se que el artículo primero de la mencionada Ley, por el cual



bases, que ocupe el grado correspondiente a cada cargo, y por una retención complementaria consistente en un porcentaje del sueldo base, lo que se cobrará contra el presupuesto.

Leí. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y Termino en cuenta los informes favorables que constan en el expediente, se acordó conceder a Doña Matilde Rodríguez Barrion, Ayudante Sanitaria del "Hospital Infantil de la Lograda Escriba," un Premio a la Superioridad de tres mil pesetas, según establecen las disposiciones vigentes.

Leí. Prestando dictamen de la Comisión de Personal y por considerarlo comprendido en el criterio establecido por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo en su acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se acordó conceder a los Jefes de Negocios del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación, con sueldo, el incremento para llegar al más elevado de tres mil pesetas anuales, desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del decreto-Ley de doce del mismo mes y año, a los que en disfrutaban de dicho sueldo, la totalidad del mismo y a los de posterior nombramiento, la indicada cifra a partir de la fecha de su posesión hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres para todos, fecha anterior a la que surte efectos la Ley número ciento ochenta de junio del mismo año, debiéndose proponer por la Intervención de Fondos la correspondiente habilitación de crédito para su pago.

Ocho. Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal y por considerar al personal de Ordenanzas de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo comprendido en el acuerdo de treinta de diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y tres, se acordó conceder a los Ordenanzas Don Nicolás del Pino González, Don Manuel-Lobos Delgado, Don Elio Pérez y Pérez y Don Fernando Larrete Salas, el sueldo de mil quinientas pesetas anuales a cada uno; al buen Ordenanza Don Antonio Brilo Escamein, tres mil setecientos cincuenta pesetas al año por igual concepto y a Don Carlos Carlos Rodríguez Delgado, Don Antonio Ber Espina, Don Ma-

mil Rodríguez Godono, Don Juan Vidal Rodríguez, Don Juan Rodríguez Martín y Don Rafael Casado Santos, seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada uno, que es el más elevado que disfruta dicha clase de Ordenanzas, desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la que surta efecto la Ley número ciento ochenta y dos de julio del mismo año, debiéndose proponer por la Intervención de Fondos la correspondiente habilitación de crédito.

Nueve. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a escrito de la Sección respectiva y de conformidad con el criterio establecido por resolución de este Excmo. Ilustre Cabildo de treinta y diecinueve de mil novecientos sesenta y tres se acordó abonar a los Porteros de los Hospitales dependientes de esta Corporación a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año hasta el treinta de junio de cada año mil novecientos sesenta y tres, día anterior a la vigencia de la Ley número ciento ochenta y dos de julio último, los siguientes sobresueldos, teniendo en cuenta que el que disfruta el más antiguo es el de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

A Don Antonio Buset Jiménez y Don Manuel Cosme Loza, Porteros del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuatro mil doscientas cincuenta pesetas al año a cada uno, pero al último a partir del día 27 de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en que tomó posesión de su destino y a Don Francisco Hernández Ahumada y Don Carlos Lemus Álvarez, Porteros de los Hospitales de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, y de la Santísima Trinidad, de la Protava, respectivamente, mil pesetas al año a cada uno y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito para su pago.

Diez. = De conformidad con la resolución de treinta de



diecinueve de mil novecientos sesenta y tres y teniendo en cuenta el diez
 también emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder
 a los Agentes Investigadores e Arbitros de este Excelentísimo Co-
 lido, el sobresuelo que disfrutaban los de primera clase, o sea, cuatro
 mil quinientos pesetas a los que no tengan acreditado ninguno y a
 los demás las diferencias hasta completar dicha cantidad, desestimando
 se la petición de aquellos, en cuanto a que la cuantía del sobresuelo
 de sea la de seis mil pesetas que es el que disfrutaban los Jefes de
 Muelle, todo ello con efecto al primero de abril de mil novecientos cin-
 cuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del
 mismo mes y año, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesen-
 ta y tres, día anterior a la vigencia de la Ley número cuatro ocho de
 veinte de julio del mismo año, debiendo habilitarse por la Interven-
 ción de Fondos el correspondiente crédito.

Otra. Vista instancia suscrita por los Coleccionistas de la
 plantilla de este Excelentísimo Cabildo solicitando se les conceda o
 incremente el sobresuelo que disfrutaban hasta llegar a la cantidad de
 seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales que es el superior que
 perciben los Ordenanzas más antiguos del personal subalterno de
 la Corporación, se resolvió, a propuesta de la Comisión de Perso-
 nal, desestimar dicha solicitud, ya que la misma no se ajusta
 al criterio establecido por el acuerdo corporativo de treinta de di-
 ciembre de mil novecientos sesenta y tres, debiendo tenerse como base
 el sobresuelo que disfruta la Coleccionista más antigua de aquella
 plantilla, o sea, el de cuatro mil doscientos cincuenta pesetas pa-
 ra los que en la actualidad no tengan sobresuelo y para los
 restantes la diferencia hasta completar dicha cantidad, desde el
 primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de
 entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año
 hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres día
 anterior a la vigencia de la Ley número cuatro ocho de veinte
 de julio del mismo año y a los sucesivos incrementos, la
 indicada cifra a partir de la fecha de su posesión, y que por
 la Intervención de Fondos se forme la correspondiente habilitación.

08

Diez. - Dada cuenta de los antecedentes referidos con instancia susrita por los Médicos de la Beneficencia Insular, se trató de se le reconozca el incremento de tres mil pesetas anuales en sus haberes, al igual que el sobresuelo que disfrutau los Jefes de Servir de las diferentes especialidades de la Beneficencia, se acordó, oyendo dictamen de la Comisión de Personal, desestimar la petición de referencia, ya que la misma no se ajusta al criterio establecido en resolución de este Excmo. Ayuntamiento de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Tres. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resolvió desestimar instancia susrita por Don Fernando Yoroaguá Cruzillo, Farmacéutico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se trató de se le abone el sobresuelo de tres mil pesetas anuales que disfrutau los Jefes de Servir; se acordó desestimar la referida petición, por no ajustarse al criterio establecido en la resolución de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Catorce. - Vistos los antecedentes referidos con instancia susrita por el Conductor de automóviles de este Excmo. Cabildo, Don Ramón Regueiro Méndez y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resolvió concederle el sobresuelo de dos mil doscientos cincuenta pesetas anuales que es el que disfrutau los de su misma clase más antiguos, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del decreto-ley de doce del mismo mes y año, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la vigencia de la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito.

Quince. - Vista instancia susrita por el Chofer de este Excmo. Cabildo, don Manuel Fuentes Sora, solicitando se incremente hasta quinientos pesetas al año el haber que disfruta de doce mil quinientos pesetas, y además se le abone el sobresuelo más



de los de los funcionarios de su clase, o sea, el de los mil doscientos cincuenta pesetas al año, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, atenerse al sueldo de esta Corporación de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y uno, ya que la retribución que disfruta es la mínima señalada en el Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y Orden de tres de junio del mismo año, y en cuanto al sobresueldo, que conforme a la resolución de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres procede recortarle el de dos mil doscientos cincuenta pesetas anuales a partir del octubrenario de febrero de mil novecientos sesenta, en que se posesionó, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley número ciento ocho de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres y que por la Intervención de Fondos se habilite al correspondiente crédito para el pago de esta atención.

Dieciséis. = Dada cuenta de instancia suscrita por el Guardán de las Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, Don Juan Fernández Domínguez, procedente de la Agrupación Temporal Militar, solicitando se le conceda el derecho a percibir el sobresueldo de dos mil quinientos cincuenta pesetas anuales que tiene acreditado el otro Guardán de la Corporación, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, que al petionario corresponde percibir el sobresueldo que cobra a partir del diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su posesión hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año, por encontrarse dentro del criterio establecido por este Excelentísimo Cabildo por acuerdo de treinta de diciembre último, y que por la Intervención de Fondos se forme la correspondiente habilitación de crédito.

Diecisiete. = Lo acordó quedan en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, los antecedentes referenciados con petición del Auxiliar de Administración, Don Manuel Morales de Carra, solicitando se le remuneren las diferencias de haber

16
que quedan correspondiéndole, ya que el trabajo que tiene encomendado es muy superior al cometido del cargo de que es titular.

Diecinueve. = Visto el expediente movido con motivo de instancia suscrita por el Jefe de Asistencia Administrativa procedente de la Agrupación Temporal Militar Don Domingo Llavente García, solicitando el abono de determinadas diferencias de retribución por desempeñar cargo de mayor responsabilidad, se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

Diecinueve. = Se resolvió quedara en la Mesa para estudio de los señores Concejales, los antecedentes relacionados con instancia del Oficial Don Francisco Manuel Medrano Rebollo, solicitando se le abonen diferencias de sueldo por los trabajos de mayor responsabilidad que viene realizando.

Veinte. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de instancia suscrita por el Jefe de Contabilidad Don Matías Mariano Real, solicitando se le reconozca el derecho a percibir el sobresueldo que disfrutaban los Jefes de Sección de este Excmo. Ayuntamiento, se acordó desestimarse pues en caso no se encuentra comprendido en el criterio establecido por la Corporación en su acuerdo de treinta y diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, ya que el haber del peticionario, incluido sobresueldo, es superior a treinta y seis mil doscientos cincuenta pesetas al año.

Veintiuno. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a escrito de la Sección correspondiente, se acordó, por considerar los casos comprendidos en el criterio establecido por resolución de treinta y diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, lo siguiente:

Primero. = Abonar a los herederos del que fué Asociado de este Excmo. Ayuntamiento, Don Enrique Casariego Fuentes, el sobresueldo de siete mil quinientos pesetas al año desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año hasta el veintiuno de enero de mil novecientos



tos cincuenta y nueve; en que falló; y

Segunda. = A donas, igualmente, a la también Ancestral doña Concepción Teresa Montemayor Martín, el sobresueldo de siete mil quinientos pesos anuales a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete hasta el tres de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha de su excedencia voluntaria.

Veintidos. = Se acordó cancelar la hipoteca constituida a favor de este Exceletísimo Cabildo por Don Martín Rodríguez y Díaz-Lamas, para garantizar el cargo de Administrador de Urbanos de esta Corporación, en el Puerto de La Cruz, que desempeñaba Don Emilio Salazar y Orea y que fue constituida por escritura autotizada en la Ciudad de La Laguna el veintiocho de agosto de mil novecientos veinte, por el Notario entonces de dicha Ciudad, don Adolfo Carrillo y ocupada por este Cabildo en veintidos de octubre del referido año ante el propio Notario, y facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública.

Deferencia.

Veintitres. = Visto dictamen de la Comisión de Deferencia y Sanidad respecto a decreto de la Presidencia creando dentro del Instituto de Biología y Patología Regionales de Tenerife "Comis Cervia", los cursos de Neurocirugía y de Cirugía Cardiovascular, se acordó dejar el asunto sobre la Mesa.

Veinticuatro. = Se acordó prestar conformidad a la propuesta de la Comisión de Deferencia y Sanidad, respecto a la conveniencia de creación de una Caja Postal del Jardín Infantil de la Lagunilla Vieja, en favor de los niños acogidos y ex-alumnos en aquel Centro, y de que formen parte de la Junta Gestora el Sr. Interventor de Fondos de este Exceletísimo Cabildo y el Sr. Director Administrativo de los Establecimientos Similares de Deferencia.

Contabilidad.

Veinticinco. = Quedó enterada la Corporación de oficio de la Delegación de Hacienda sobre aprobación del Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, que se tra-

hija milreales en la cantidad de ciento ochenta y tres millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (183.753.759'38); asimismo se acordó ratificar decreto de la Presidencia de veintidos de mayo en curso sobre la puesta en vigor del referido Presupuesto.

Veintiseis. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un suplemento de Crédito por dos millones setecientos setenta y tres mil ciento noventa y dos pesetas con tres céntimos (2.733.192'13) con cargo a parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veintiseis, y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Comentarios.

Veintiseis. = Visto un escrito de la Alcaldía de Jaraicho interesando una subvención de veintiseis mil pesetas para terminar de restaurar el Castillo de San Miguel y otra de la misma cantidad para la restauración de la Iglesia ex-Convento de Santo Domingo de dicha Villa y Puerto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó conceder al Ayuntamiento de Jaraicho una subvención de veintiseis mil pesetas para la restauración del Castillo indicado, y denegarla en cuanto a la restauración de la Iglesia, lamentándose, por carecerse de créditos para tal fin.

Veintiseis. = Visto el escrito de la Alcaldía de Quijimar, interesando una subvención de quinientas mil pesetas, (500.000'00) para la construcción de unas instalaciones (cañales, duchas, urinarios, etc.) como ampliación del P. Obraje de El Puertito de aquella Villa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó conceder la indicada subvención de quinientas mil pesetas, pasando el asunto a la Comisión de Hacienda y Económica, a fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.



Veintimere. Vista el escrito de la Abadía de Sanelaina, solicitando se le conceda una subvención para construir una piscina natural, en las inmediaciones de dicha Villa en dirección Norte, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Miguel J. Arriñeta, y conformidad con el dictamen de la Comisión de Estudios, Artes y Deportes, se acordó conceder la indicada subvención de quinientas mil pesetas (500.000.00), pasando el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.

Veintita. Vista una factura de "Ramírez Hermanos", S. L. por un auto-trotador marca Lang-Power, modelo 28, tipo Station Wagon cuyo importe es ciento cuarenta y nueve mil seiscientos y nueve pesetas (149.069.00), con destino al Levantamiento por Fotogrametría aérea de los Cuatro Tornos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó adquirir dicho vehículo incluido en el Trimestral de Bienes de la Corporación y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda, para que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.

Veintita y uno. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunidades y Transportes, se acordó prestar la conformidad a la permuta de solares afectados por las obras para la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, por otros de la propiedad del Excmo. Sr. D. Juan Hernández Suárez y a Don Vicente Hernández Díaz, teniendo igual cabida que los solares ofrecidos y que son los siguientes: Doña Marciana Díaz Hernández, noventa y ocho metros con noventa y nueve centímetros cuadrados, Don Francisco Arvelo Suárez y Doña Mercedes Valerín González, ciento dieciséis metros cuadrados, Don José Cabera García y Doña Angelina González Liviño, ciento dieciséis metros cuadrados, Don José Ramírez Benítez y Doña Francisca Reyes Hernández, ciento dieciséis metros cuadrados, Don Domingo Hernández Martín y Doña Eloísa Ocaña Álvarez, ciento veinte metros

cuadrados; Don Angel Hernandez Perez, ciento veinte metros cua-
drados; Don Victoriano Diaz Hernandez y Doña Candelaria Ca-
sanova Alonso, ciento veinte metros cuadrados; Don Gregorio -
Pantana Parrinello y Doña Hilida Alonso Panchaz, ciento vein-
te metros cuadrados, Herederos de Don Theodoro Perez Gaingalez,
ochenta y cinco metros cincuenta centimetros cuadrados; Don Es-
teban Navarro Garcia y Doña Concepcion Hernandez Panto,
ciento cuatros metros veintitris centimetros cuadrados; Don
Sebastian Aleman Parrinello y Doña Ana Maria Alonso Lau-
chez, ciento veinte metros cuadrados; Don Juan Delgado
Martín y Doña Matilde Gonzalez Lopez, trescientos veinte me-
tros cuadrados; Don Tomas Cabrera Lirany, ciento veinte me-
tros cuadrados; Don José Hernandez Rodriguez y Doña Juana
Bello Gonzalez, ciento treinta y ocho metros cuadrados; Don Pedro
Lopez Gonzalez y Doña Julia Rodriguez Rojas, ciento ocho metros
treinta centimetros cuadrados; a los mismos, ciento cuarenta y
un metro veinte centimetros cuadrados; Don Pedro Rodriguez
Bermejo y Doña Caridad Martin Gonzalez, ciento cuarenta y
siete metros veintisiete centimetros cuadrados; Don Honorato Es-
posito Salda y Doña Concepcion Rojas Rojas, ciento cuarenta y cuatro
metros noventa y nueve centimetros cuadrados; Don Laureano -
Agustin Diaz Gonzalez y Doña Adelaida Casanova Rodriguez,
ciento sesenta y ocho metros cuadrados; Don Leoncio Perez Cabe-
ra y Doña Maria Lorenzo Diaz, ciento tres metros veintitris
centimetros cuadrados; Don Enrique Luis Bivero y Doña Maria del
Carmen Pantana Gonzalez, ciento sesenta y tres metros veinte centimo-
tros cuadrados; Don Julian Román Alfonso Gaingalez y Doña Eco-
dora Garcia Alvarez, ciento sesenta metros cuadrados; Don Luis
Edel Polunoy y Doña Candelaria Forta Alvarez, ciento veinte
metros cuadrados; Doña Josefa Hernandez Hernandez y Doña -
Juana Hernandez Pascencia, ciento veinte metros cuadrados; Doña
Nereida Gonzalez Gaingalez, ciento cuarenta y seis metros noventa
tra centimetros cuadrados.

Asimismo se acuerda que por la Licencia de Vias y



Obras Similares, se confecciona el camino de acceso a tales obras.

Creinta y dos. = Vista una moción del señor Consejero Don Pedro Guerra Cabrera, interesando el asfaltado del Camino "El Pico-ro", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que por la Sección de Vías y Obras Similares, se redacte el proyecto y presupuesto de mejora del trazado del referido camino.

Creinta y tres. = Vista un escrito de la Delegación de Producción, interesando la cesión al Estado de un trazo de terreno de la propiedad de este Cabildo, con cabida de cuatro mil ochocientos dos para intentar una Estación de Escomiuniento de Automóviles, se acordó significarse que no se dispone de solar apropiado para tal fin, pero que la Corporación está dispuesta a considerar la posibilidad de adquirirlo a cuyo efecto es necesario conocer previamente el respectivo proyecto.

Creinta y cuatro. = Vista una solicitud del "Real Club Nautico de Tenerife", de subvencionar las obras de una piscina deportiva de medidas olímpicas con un presupuesto de tres millones quinientas trece mil trescientos quince pesetas con ochenta céntimos (3.513.315'80), de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Esurismo, Hoteles y Deportes y Hacienda y Economía, se acordó significarse la imposibilidad de acceder a la solicitud, por carecer de crédito en el presupuesto vigente, para tal fin, y por haber colaborado ya con el Municipio en las obras de la piscina deportiva municipal.

Creinta y cinco. = Se aprueban las siguientes bases que han de regir en las relaciones de este Cabildo con el Instituto Español de Oceanografía y el Estromato de que se basa mencion seguidamente:

Primero. = El Cabildo se reserva la propiedad del edificio y cede el uso y disfrute de la parte del mismo destinando a La Boratorio, Biblioteca, Residencia de Profesores y Alumnos y dependencias de estos servicios al Instituto Español de Oceanografía sin

limitación de tiempo y sin otra condición que destinarlos a la Investigación Oceanográfica.

Segundo. = El Instituto se obliga a dotar al Centro de Investigaciones Oceanográficas de Tenerife, con el personal científico y material de Laboratorio necesario.

Tercero. = El Cabildo cede al Patronato constituido para proteger el desarrollo de la investigación oceanográfica en Canarias y Costa de Africa, el Acuario Museo y la explotación de los mismos, reservándose igualmente la propiedad del edificio y de sus instalaciones.

Cuarto. = El Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, gozará de autonomía científica y administrativa en los servicios establecidos en la parte de diseño que le ha sido cedida y su Director formará parte del Patronato, quedando obligado a desempeñar la Dirección Científica del Museo y Acuario.

Quinto. = El Patronato administrará con autonomía los ingresos por entradas al Museo y Acuario, así como los frutos de las donaciones que arriba se particulariza, subvenciones de entidades públicas o privadas, etc., para atender primeramente al entrenamiento y mejora de las instalaciones del Museo y Acuario, mobiliario de Laboratorio, Biblioteca y Residencia, y Embarcaciones afectas al Centro, y después a la protección de la investigación científica, apoyando la reunión de investigadores en Congresos Oceanográficos Internacionales, campañas especiales organizadas para la celebración de dichas reuniones y otros medios de investigación a juicio del Patronato.

Sexto y séptimo. = A continuación de letra a la Orden de Hacienda, fecha catorce de Enero del año en curso, de aprobación de un Suplemento de Crédito en el Presupuesto Extraordinario destinado a obras de ampliación en el Hotel Nancy, por lo que se dispone:

Primero. = Autorizar al Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, para complementar créditos por importe



de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pesetas) con amplexión de préstamos, en la forma y cuantía que se determina en el cuerpo de la presente resolución en las consignaciones del Presupuesto Extraordinario con destino a las obras de amplexión y mejora del "Gran Hotel Mamey", aprobado por Orden de reintegro de julio de mil novecientos sesenta, por importe de doce millones de pesetas (12.000.000.)

Segundo. Autorizar al citado Cabildo Insular para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito" por importe de treinta millones de pesetas (30.000.000.00) en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, con destino a dotar, en parte, los ingresos del Suplemento de Crédito autorizados.

Tercero. El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con las modificaciones resultantes en las disposiciones de los Decretos de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario, y de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, sobre modificación y organización de la mencionada Institución.

Cuarto. Por el indicado Cabildo Insular se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar, derivando con talidad separada de los ingresos especiales que se destinan a tal fin.

Quinto. Por el Cabildo Insular de Tenerife deberá notificarse de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y uno de la Ley de Fomento Local, la autorización precisa para concertar el préstamo de cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas (5.750.000.00 pesetas) pendiente de realizar, figurando como ingreso en el suplemento

de crédito de referencia, debiendo acompañar a su petición los documentos que se determinan en el artículo doscientos ochenta y uno del Reglamento de Haciendas Locales, de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Quedó enterada la Corporación de dicha Orden y acordó cumplimentar las condiciones en ella establecidas.

Igualmente recibió facultad expresamente al señor Presidente o a quien legalmente le sustituya, para la firma de la escritura de formalización del contrato de préstamo de que se trata.

Se hace constar que los anteriores acuerdos fueron adoptados con el voto unánime de doce señores Concejales, de los quince que forman esta Corporación.

Diez y siete. = Dada cuenta de la Orden de Hacienda, fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, cuya aprobación del Presupuesto Extraordinario para reconstrucción de las alas central y poniente del Gran Hotel Caseros del Puerto de la Cruz y autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la que se dispone:

Primero. = Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife para reconstrucción de las alas central y poniente del Gran Hotel "Caseros" del Puerto de la Cruz, por importe de cuarenta millones cien mil doscientos cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos (40.100.250.70 pesetas).

Segundo. = Autorizar al citado Cabildo para concertar con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", un préstamo en cantidad de veintidós millones seiscientos mil doscientos cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos (22.600.250.70 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, con destino a lotar, en parte los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado.



Tercero. = Se comienza a celebrar entre dicho Cabildo y Banco, se ajuntará el contrato tipo de préstamo a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de primeros de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con las modificaciones introducidas por los Decretos de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, referente a los estatutos del citado establecimiento bancario y de catorce de diecinueve de mil novecientos cincuenta y seis así como de los del Decreto-Ley de veinte de julio de mil novecientos cuarenta y dos, sobre nacionalización y organización de dicha Entidad.

Cuarto. = El mencionado Cabildo tendrá la contabilidad del Presupuesto Extraordinario con absoluta independencia del Ordinario y en libros separados; como así mismo de los recursos especiales que, en su caso se destinen a tal fin; no pudiendo utilizarse los destinos de dicho Presupuesto para fines distintos a los que le hubieran necesarios, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio.

Quinto. = Por el Cabildo Insular de Tenerife deberá solicitarse de este Ministerio de conformidad con lo prescrito en el artículo setecientos ochenta y uno de la Ley de Régimen Local, la autorización previa para concertar el préstamo con el Banco de Crédito Local figurando como ingreso en el Presupuesto Extraordinario que por esta Orden queda aprobado, debiendo acompañar a su petición los documentos que se determinan en el artículo doscientos ochenta y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad dar el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidos en dicha Orden.

Igualmente se resolvió facultar expresamente al señor Presidente o a quien legalmente le sustituya para la firma de la escritura de formalización del contrato de préstamo de que se trata.

Se hace constar que los anteriores acuerdos fueron adoptados con el voto unánime de doce señores Consejeros, de los quince

que forman esta Corporación.

Treinta y ocho. = Visto el expediente de Reparación de Cami-
no de acceso al Hotel Easo, por el Sur, sin el Camino de la Justicia,
cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Camilo Muela
de Mendez y Fernandez de Lugo, cuyo presupuesto asciende a un mi-
llón novecientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesetas con nove-
ta y tres céntimos (1.962.068'93 pesetas), se mandó que pase a in-
forme de la Intervención de Fondos.

Cuarenta. Emulsa.

Treinta y nueve. = Vistos los resúmenes económicos esta-
dísticos del arbitrio insular del curso por ciento ad-valorem, re-
lativos a los meses de noviembre y diciembre de mil novecien-
tos sesenta y tres, y enero, febrero y marzo del actual año, que
lleva el correspondiente Negociado, se mandó, a propuesta de la
Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada y ver
con satisfacción la forma en que se lleva este servicio por el
expresado Negociado.

Cuarenta. = Unánimemente se ratifica el acuerdo de esta doce-
sísima Corporación de veintidos de febrero de mil novecien-
tos sesenta y tres, por el que se aprobó el proyecto de contra-
to de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por
un importe de treinta millones de pesetas (30.000.000'00 pesetas),
con destino a ejecución de obras de ampliación y mejora del Ho-
tel Momey, haciendo constar que dicho acuerdo fue adoptado pre-
vio consentimiento del Informe del Interventor de Fondos sobre el
convenio de Tesorería a que se refiere el párrafo segundo de la
cláusula séptima de dicho proyecto de contrato, en cumplimiento de
lo dispuesto en el número dos del artículo setecientos ochenta y tres
de la vigente Ley de Régimen Local.

Se hace constar que el anterior acuerdo fue adoptado
con el voto unánime de doce señores Consejeros, de los quince
que forman esta Corporación.

Cuarenta y uno. = Unánimemente se ratifica el acuerdo de
esta Corporación de veintidos de diciembre de mil novecien-



tas sesenta y dos por el que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de sesientos mil reales novecientos mil doscientos cincuenta pesetas con sesenta céntimos (22.600.250'90 pesetas), con destino a la ejecución de las obras de reconstrucción del ala central y parte del pórtico del Gran Hotel Casco, haciendo constar que dicho acuerdo fue adoptado previo conocimiento del informe del Intendente de Donostia sobre el convenio de Ceserion, a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula décima de dicho proyecto de contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo setecientos sesenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Se hace constar que el anterior acuerdo fue adoptado con el voto unánime de doce señores Concejales, de los quince que forman esta Corporación.

Intervención Pública.

Cuarenta y dos. - Se mandó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, relativa a justificaciones presentadas por los becarios post-graduados, acreditativos de la labor realizada durante el curso mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres cuya propuesta dice así:

"Por el señor Presidente de esta Comisión se confirió la entrega de los expedientes de becarios, resolviéndose proponer la prórroga de las respectivas becas por un año más, pero contándose éste con efectos retroactivos al primero de julio del pasado año de mil novecientos sesenta y tres, debiendo igualmente percibir las correspondientes rentas desde esta última fecha.

Los becarios de referencia, con los siguientes: Doña María de la Concepción Hernández Hernández, Catedra de Pedagogía. Pensión anual dieciocho mil pesetas. Don Santiago González Guerrero, Patología Quirúrgica. Especialización. Pensión anual dieciocho mil pesetas. Doña Sara Morales Morales, Don Alvaro E. Anso Diaz y Don Francisco J. Montelongo. Investigaciones Químicas y Doctorado. Pensión anual de diez mil pesetas cada uno. Don Domingo Gonga

los Alvarez, Doctorado y Oposición a Cátedra de Ciencias Físicas. Pen-
sión anual de dieciocho mil pesetas. Don Javier Martín Carbajal,
Investigador y Doctorado de Ciencias Físicas. Pensión anual de
diez mil pesetas. Don Jesús Nicolás Martí Sánchez, Cátedra de
Derecho Mercantil. Pensión anual diez mil pesetas.

Los anteriores tendrán percibirán sus pensiones como
anteriormente queda dicho, con efectos al primero de julio de mil
novecientos veintita y tres, hasta el treinta de junio del actual año
de mil novecientos veintita y cuatro.

Cuarenta y tres. = Vista una instancia de Don José-
Quintela Esquivel, solicitando una ayuda económica para aten-
der gastos de la adquisición Cultural "San Pío Decimo", de
Ordeño (Banda de Guinea), y visto igualmente los informes fa-
vorables emitidos por la Comisión de Educación, y por la de
Hacienda y Economía, se mandó concederle la suma de quince
mil pesetas, para el indicado fin.

Cuarenta y cuatro. = Vista una instancia de Doña Ana
María Carreras Peláez, solicitando una ayuda economi-
ca para asistir al curso de Ayudante Ciencias Sanitarias de
Empresa, se mandó, de conformidad con lo propuesto por la
Comisión de Educación, concederle la cantidad de dos mil
quientas pesetas, para tal fin, ya que se trata de un funcio-
nario excedente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores
parados de esta Capital.

Cuarenta y cinco. = Examinado un escrito del Substini-
mo Teniente Director del Instituto de Enseñanza Media de La
Laguna, relativo a ampliación y obras en el edificio de dicho Cen-
tro Docente, se mandó, de conformidad con lo propuesto por la
Comisión de Educación, tomando en consideración y realizar las
procedentes gestiones cerca del Ayuntamiento de La Laguna, sobre po-
sibilidades de colaboración del mismo para llevar a la práctica el men-
cionado asunto.

Cuarenta y seis. = Vista una instancia del Jefe del In-
stituto Español Universitario de La Laguna, solicitando una -



ayuda económica para el desplazamiento de la Sección de Teatro de dicha Compañía (Ceu) a Tenerife, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, concederle la suma de cinco mil pesetas, para tal fin.

Quaranta y siete. = Examinado un escrito de la Empresa Sindical "La Voz de Canarias", de esta Capital, solicitando una subvención para atender necesidades de la misma, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, interocar de dicha Entidad una memoria detallada relativa a sus labores, proyectos y demás datos que estime oportunos.

Quaranta y ocho. = En relación con el convenio celebrado entre este Excmo. Cabildo y el "Instituto de Cultura Hispánica" de Madrid, y suscrita en esta Capital, con fecha dieciséis de abril último, sobre construcción y furnicionamiento de un conjunto residencial denominado "Residencia de Cultura Internacional en las Torres Carraninas", con sede en el Puerto de la Cruz (Censife), para fines culturales y de intercambios europeos y americanos, cuyo convenio fue aprobado por este Cuerpo en su sesión ordinaria de veintisiete de abril último, se resolvió apartar al Excmo. Ayuntamiento que se constituya con el expresado fin, el uso de los solares que sean necesarios, en el condominio del "Gran Hotel Caoro", para la construcción de los edificios de dicho conjunto residencial, así como el importe de la total explotación de tales solares y las cantidades que se precisen para completar hasta el cincuenta por ciento del costo de los inmuebles de la repetida Residencia, destinados a los servicios comunes de la misma, a su biblioteca y a su Sala de conferencias, facultándose al Pleno Excmo. Ayuntamiento de la Corporación para suscribir la documentación que exija el cumplimiento del presente acuerdo.

Indeterminado.

Quaranta y nueve. = A la vista de un escrito de Don Antonio Pedro Cijera Reyes, industrial propietario de la Empresa "Ediciones Isis", ofreciendo ejemplares de una biografía gráfica del Quinticentenario Congreso de la Asociación Internacional del Real Club y de conformidad con la Comisión de

82

Turismo, Hoteles y Deportes, se mandó adquirir cinco ejemplares de dicha obra al precio de doscientos pesetas unidos, cuyo total de mil pesetas se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cinuenta. = A la vista de un escrito de Don Antonio Celarain González, acompañado de otro del Jefe Local de Salange Española Excepcionalista y de las Fom de la Villa de la Ortava, interesando una subvención para acompañar a los Coros y Danzas de la Sección Veremina de dicha Villa, a la Feria Internacional de Nueva York, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se mandó denegar la expresada petición por no existir crédito para ello en el Presupuesto Inicial vigente.

Cinuenta y uno. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hoteles, Deportes y Turismo, a la vista de una Nota-Instancia del Plutónimo Señor Presidente, ordenando la concesión de una subvención extraordinaria a la Sociedad de "Eros de Eubón" de esta Capital, para el concurso de Eros de Canarias 1.954, se mandó conceder dicha subvención equivalente a la suma de treinta mil pesetas (30.000'00), librándose la misma al Presidente de la expresada Sociedad, Don José Cruzillo López, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cinuenta y dos. = A la vista de un escrito del Presidente de la "Federación Provincial de Eros de Nueva Concepción" interesando una subvención para lograr los fines deportivos que se propone la misma, se mandó de conformidad con las Comisiones de Turismo, Hoteles y Deportes y de Hacienda y Economía, concederle la cantidad de nueve mil pesetas (9.000'--), que se abonarán a dicho Presidente Don Hipólito Delgado B. Quintanilla, con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, Concepto Undécimo, Partida Docientos siete, del Presupuesto Inicial en vigor.

Cinuenta y tres. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, a la vista de instancia de



la "Sociedad Econ. de Fomento, de esta Capital, solicitando una subvención de quinientos mil pesetas (500.000 00) para reanudar los obras de construcción del edificio social en el campo de "Las Meas", se acordó conceder la subvención de referencia, a justificar, para la finalidad expresada, bajo la condición de que se den facilidades análogas a las que disfrutaban los socios de la entidad, para el acceso al local e instalaciones sociales y para su uso normal tanto a los miembros como a los extranjeros que visiten la Isla y que permanezcan en ella con carácter eventual o transitorio.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Cinuenta y cuatro. = Expresar el pésame del Excmo. Cabildo a las familias del Ayudante de Estación, jubilado, de los Tranvías Eléctricos Insulares, Don Agustín Martín Afonso, con motivo de su fallecimiento, que en paz descanse.

Cinuenta y cinco. = Previa declaración de urgencia, por no figurar en el orden del día, se acordó prestar el máximo apoyo a la petición formulada por la Cámara Oficial Provincial Agraria de esta Provincia y por la Asamblea Provincial de Cultivadores del Plátano ante el Gobierno, de mantener la Crep, como organismo regulador de la exportación del plátano en su actual base legal y funciones, si bien dándole los necesarios retrocesos en su estructuración, que permitan una mayor representación en dichos Organismos de los agricultores plataneros. Fue otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Las Palmas, 12 de Mayo de 1954

Am. ~~Sanjurjo y Pardo~~

Dr. González, ~~Sanjurjo~~

La ~~Guerra~~

~~Julio Barco~~

La ~~Guerra~~

~~Julio Barco~~

La ~~Guerra~~

~~Dr. González, Pardo~~

Acta de la Sesión

Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Don Leandro Luz Carpena, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías M. Sarmiento Real, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, Don Juan Guillén y Lugo, Don Enrique Gómez González, Don José González Ruiz, Don Julio Barco Sanjurjo, Don Antonio Martín Pérez, Don Jorge Hernández Rodríguez, Don Rodrigo Rodríguez Ferrer y Don Opelio Rodríguez Vera.



No asistieron las señores Consejeros Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, Don Manuel González Hernández, Don Pedro Guerra Cabrera y Don Enrique Quintana Barrera.

Ubicada la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el veintinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se acuerda del Salón de Sesiones el señor Consejero Don Evaristo Gómez González.

Seguidamente se adoptaran los acuerdos siguientes:

General.

Uno. = A la vista de los antecedentes relacionados con el cumplimiento de la Ley novecientos ochos de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de Administración Local se acordó convocar un Pleno extraordinario el día tres del próximo mes de julio para tratar de este asunto.

Dos. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia del Depositario interino de esta Corporación, don Emilio Pinar Perillan, se acordó reconocerse al derecho a percibir un quinquenio al vacante reglamentario del diez por ciento de su haber, con efectos al día de febrero del actual año, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos cinco de la Instrucción número uno para aplicación de la Ley ciento ochos de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Tres. = Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal a instancia del Jefe auxiliar administrativo interino de la Corporación Temporal Militar, don Domingo Lorente Quira, constituyendo se le abone, a partir de la fecha de su posesión, la suma de sesenta y mil novecientos cincuenta y nueve, el sobrecuando de siete mil quinientos sesenta al año que tiene acreditado el resto de los Auxiliares de la Corporación, se acordó conceder a lo solicitado, por considerar al peticionario comprendido en el criterio establecido por este Excmo. Cabildo por su sueldo de treinta y cinco mil novecientos sesenta

ta y tres y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito.

Cuatro. - Es conformado con lo determinado por la Comisión de Personal, a comparecencia de los Jefes de Sección de la escuela técnica-administrativa de esta Corporación, Doña Estibale Rodríguez González, en situación de jubilada forzosa por edad, Doña Concepción Peraza Carballo, Doña Prudencia Iglesias Hernández, Doña Antonia García Hernández y Doña Mima Gutiérrez Quintán, sobritando se les considere con derecho al percibo de los diferendos que puedan corresponderles hasta completar el sueldo anual de treinta y seis mil novecientos cincuenta pesetas (36.250.-), incluido sobresueldo, que por resolución de treinta y diecinueve de abril novecientos sesenta y tres se concedió a los Jefes de Sección de la plantilla de la Corporación, se acordó conceder a los comparecientes el derecho reclamado ya que por diferentes resoluciones se encuentran equiparados económicamente a los referidos Jefes de Sección cuyos diferendos se abonaron a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año, hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, fecha de su jubilación, a la señora Rodríguez González, y a los restantes, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la vigencia de la Ley ciento ochenta y cinco de julio del mismo año y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito.

Cinco. - Vista la propuesta formulada en el auto de veintidós de junio en curso, por el Tribunal de oposiciones gan- cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escuela Técnica-administrativa de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, a favor de don Pedro Ramón Navarro, así como, el informe de la Comisión re- pectiva, se acordó nombrarle para dicha plaza con el sueldo base de veintidós mil pesetas, retribución complementaria de diecio



dos mil doscientos sesenta pesetas, indemnización de residencia de once mil
 pesetas, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones reglamenta-
 rias y demás derechos contenidos en la Ley ciento ochenta y siete de ju-
 lio de mil novecientos sesenta y tres e Instrucciones ditas para su
 cumplimiento y Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuen-
 ta y dos; cuando el día anterior al en que se posesione del citado em-
 pleo en el cargo individual de servicio correspondiente al referido cargo,
 que le fué concedido por acuerdo de esta Excelentísima Corporación de
 treinta de diciembre próximo pasado.

Beneficencia.

Seis. = La mesa continúe en la Mesa para control de los
 señores Consejeros, los siguientes asuntos:

Antecedentes relacionados con la creación dentro del Instituto
 de Fisiología y Patología Regionales de los Servicios de Neurocirugía
 y de Cirugía Cardiovascular.

Antecedentes relacionados con el Personal preciso para el correc-
 to funcionamiento del Píñon artificial.

Expediente relacionado con la creación en esta Capital
 de la Secretaría Provincial de la Comisión Central de Coordina-
 ción Hospitalaria.

Seis. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de
 Hacienda y Economía e Intervención de Fondos, se acordó conceder
 a Don José Estam Pérez un donativo de once mil pesetas, para au-
 fragar gastos de intervención quirúrgica.

Ocho. = Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de
 Beneficencia, e informes favorables de la Comisión de Hacienda y Econo-
 mía e Intervención de Fondos, se acordó conceder a Don Rafael
 Sánchez Escubano, Director de las Escuelas Profesionales Salsorianas,
 una ayuda económica de veinticinco mil pesetas para dotar de los
 herramientas necesarios a diez alumnos, de los patrocinados por esta
 Excelentísima Cabildo, aprendices del Taller de Carpintería, de dicho Co-
 legio.

Nueve. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ha-
 cienda y Economía e Intervención de Fondos, se acordó conceder a

10
don Francisco Alvarez, Oliva un donativo de nueve mil pesetas, para la adquisición de una pierna ortopédica.

Dij. = Conforme con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Piedad e informes favorables de la Comisión de Hacienda y Economía e Intervención de Fondos, se acordó conceder a Doña Carmen Rosa Quanché Manóbal un donativo de cinco mil pesetas, toda en precaria situación.

Ome. = Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Piedad e informes favorables de la Comisión de Hacienda y Economía e Intervención de Fondos, se acordó conceder a Don Eduardo Negro Herrera un donativo de cinco mil pesetas, para trasladarse a Barcelona, a fin de ser intervenido quirúrgicamente de la distrofia carnal que padece.

Doc. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Piedad sobre expediente, iniciado con motivo de Concurso para la adquisición de vehículos ambulancias con destino a los Establecimientos Escolares de Beneficencia, se acordó adquirir, tres ambulancias de la marca Volkswagen, que por sus condiciones técnicas y económicas son las más convenientes de las diversas ofertas presentadas, por un importe de ciento ochenta mil pesetas cada una.

Contabilidad.

Dice. = Conforme con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar una Rehabilitación de Crédito por cien mil seis pesetas con ochenta y un céntimos (100.006'81), y un Suplemento de Crédito por igual cantidad, la primera por parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de mil novecientos sesenta y tres y el segundo por la aportación que hace al Presupuesto Extraordinario 'A' de mil novecientos sesenta y uno el vigente Presupuesto Ordinario, mediante su partida de créditos cimientos y otros bis), y dar al cuerpo de cuenta la tramitación correspondiente.

Catorce. = De conformidad con lo propuesto por la Junta.



revisión de Cuentas, se acordó aprobar una Habilitación de Crédito, por dos millones cuarenta y cuatro mil quinientos pesetas (2.044.500'00), por parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Quince. De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Cuentas, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y un céntimos (2.325.443'31) con cargo a parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Dieciséis. De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Cuentas, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por un millón quinientos mil pesetas (1.500.000'00) con cargo a parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Cemento.

Diecisiete. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras, se acordó incluir las obras en los Caminos Vecinales e Insulares, que se citan a continuación, en el empréstito de cien millones de pesetas, previsto en el abono del cincuenta por ciento por parte del Estado, con cargo al Plan de Desarrollo Económico: Reparación del Camino de Adeje a su Puerto, un millón ochocientos ochenta mil novecientos veinte pesetas. Ensamble del Camino del Tuzgala la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, dos millones novecientos sesenta y seis mil trescientas doce pesetas. Reparación del de San Andrés a Puerto de San Andrés, tres millones novecientos veinte mil ciento treinta y seis pesetas. Reparación del de Los Lobos al Puerto, ochocientos diez mil novecientos trece pesetas. Ensamble del de Barranco de Cabrera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, dos millones

veinte mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas. Construcción del de Las Escobas al Fortiguera por el Tercero (Tronzo segundo), cinco millones doscientas treinta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas. Reparación del de Las Canteras al Cantillo de Pedro Alvarez, novecientos ochenta mil ciento ochenta y dos pesetas. Reparación del de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, dos millones cuatrocientos diez mil ciento trece pesetas. Reparación del de La Florida a la carretera de Ostava u Vilaflar (Tronzo último), loscientos doce mil catose pesetas. Construcción del de Alcalá a la Carretera de Guía a la Playa de San Juan (Tronzo segundo), cuatro millones doce mil ciento noventa y cinco pesetas. Construcción del de La Pautla a San Juan de La Pautla, dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientas veinte pesetas. Reparación del de Guía de Troa a Obiqueque, quinientos dieciocho mil cuatrocientas veinte pesetas. Construcción del de Carorante a Juan Fernández, siete millones quinientos quince mil seiscientos ochenta y dos pesetas. Construcción del de La Lanza a La Sombra (Tronzo primero), dos millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas. Reparación del de la Carretera de Ostava a Buenavista a La Guancha, por San José (Tronzo segundo), dos millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas. Construcción del de San Miguel al Frontón (Tronzo segundo), cuatro millones ciento dieciocho mil ciento noventa y seis pesetas. Construcción del de Carolsana a Oaya (Tronzo primero), cinco millones cuatrocientas sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesetas. Reparación del de Lorno de Arco a La Cimera, seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y una pesetas. Construcción del de Vilaflar a La Escondida (Tronzo primero), cinco millones seiscientos tres mil quinientos veintidos pesetas. Construcción del de Valle de Arriba al Puerto de Santiago (Tronzo primero), novecientos sesenta y tres mil quinientos quince pesetas. Arandivrommientó



del de La Corredera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava (trazo primero), tres millones doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesetas. Reparación del de Canque Bajo a la Carretera de Teod a Guia, un millón dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas. Reparación del de Playa de Las Galletas a Abda (trazo primero), dos millones ochocientos mil seiscientos dieciséis pesetas. Reparación del de Las Palmas a la Carretera de Sanacilla al Molano, dos millones quinientos trescientos sesenta y nueve pesetas. Continuación del de Caceres del Puerto a la Carretera general del Sur (trazo primero), tres millones trescientos diecinueve mil seiscientos catorce pesetas. Construcción del de Caro a La Esperanza, por el Sobadillo (trazo segundo), siete millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientas diez pesetas. Construcción del de Puerto del Buceo Jesús a la Carretera de Teod a Guia (trazo tercero), cinco millones trescientas treinta y dos mil ciento treinta y siete pesetas treinta y dos céntimos. Construcción del de Pailobero a Punta Anaga (trazo segundo), cinco millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas. Construcción del de Los Campitos a La Mercedes (trazo primero), cuatro millones ciento sesenta mil seiscientos ochenta pesetas. Construcción del de Puerto de San Andrés al Vía (trazo primero), dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesetas noventa céntimos. Construcción del de Arafo a La Cumbre (trazo primero), cinco millones setecientos noventa mil quinientos diez pesetas. Construcción del de La Vega al Amparo, dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos. Construcción del de Ejina a Juan Verriandez (trazo primero), seis millones ciento ochenta mil seiscientos ochenta pesetas. Reparación del de La Laguna al Llano del Moro (trazo segundo), dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos veintidós pesetas. Reparación del de La Matanza a la Carretera de Orotava a Tilafra (trazo primero), seiscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y seis pesetas. Construcción del de la Carretera de Teod a Guia a Los Llanos (trazo primero), cuatro millones ciento ochenta mil novecientos diez pesetas. Construcción del de la Carretera General del Sur a Barranco Honda (trazo oc.

quinto), tres millones seiscientos quince mil seiscientos sesenta y ocho pesetas. Reparación del de Los Blancos a Las Solomas, un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos. Reparación del de Corno del Fumo a La Orsonadita, dos millones quinientos mil seiscientos cuarenta y siete pesetas. Construcción del de El Matón a Los Abigos (trazo primero), seis millones seiscientos noventa mil seiscientos diez pesetas. Reparación del de Hloca a Cabo Edwards (trazo primero), dos millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y cinco pesetas. Reparación del de Quaza a Belledors, un millón ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y una pesetas. Reparación del de Las Galletas a Quaza, dos millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veintidós y seis pesetas. Reparación del de La Montañeta a Las Bulegas, dos millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veinte pesetas. Reparación del de Arma a La Escalona, dos millones ciento diez mil seiscientos quince pesetas. Construcción del de Bufadero a Valle Erroque (trazo primero), cinco millones seiscientos veintitres mil ochocientos noventa y tres pesetas. Construcción del de La Esperanza al Cacerío del Viecho, un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos doce pesetas ochenta y cinco céntimos. Construcción del de Ahala a Playa de San Juan, tres millones setenta y cuatro mil ochocientos once pesetas ochenta y tres céntimos. Construcción del de Puerto de Lantiego a Ahala, cuatro millones setenta y seis mil cuarenta y seis pesetas, ochenta y seis céntimos. Construcción del de Punta del Hidalgo al Escabito, trescientos veintiocho mil cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. Construcción del de Los Licos a la Sierra del Erigo, diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesetas, cuarenta y uno céntimos. Construcción del de Macoa a la Carretera de Tordal a Guía (trazo último), seis millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesetas. Construcción del de Forno Alto



a Valle Vega (trazo primero), cuatro millones novecientos quince mil setecientos veintiseis pesetas. Construcción del de Júcar a El Socorro, cuatro millones quinientos diez mil setecientos diecinueve pesetas. Obras de fábrica en el de Orco a Bagarama desde la Boca de la Lida del Canal del Bailadero, cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y tres pesetas. Construcción del de Loma del Moro a Morado (trazo primero), dos millones ochocientos veintiseis mil setecientos trece pesetas. Construcción del de Hoja Grande a Caubro (trazo primero), cinco millones catorce mil ochocientos veintinueve pesetas. Construcción del de Good E. Alto a La Corona, dos millones setecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas. Construcción del de Los Lirios a Buenavista, por la Costa (trazo primero) dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintinueve pesetas. Total doscientos millones novecientos ocho mil doscientos noventa y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos.

Dieciséis. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó abonar el resto de la certificación número cinco de las obras de Reparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino Troncal de Inguayo a Obis, en la siguiente forma: cuatrocientos cuatro pesetas con ochenta céntimos con cargo al Presupuesto extraordinario del de mil novecientos sesenta y uno y ciento cuarenta mil quinientos noventa y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos con cargo a la Partida doscientos cuarenta y tres, del Presupuesto ordinario; aboniándose asimismo con cargo a esta última Partida, las cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas sesenta y un céntimo por los trabajos de ejecutar del referido camino.

Diecisiete. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el Proyecto reformado de las obras de Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Troncal de San Pedro a La Bellota, trazo primero, confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y que da lugar a un Presupuesto

adivinal de doscientos cuarenta y un mil trescientos siete pesetas con ochenta y un céntimos y que se abone tal adivinal en la siguiente forma: cinco mil trescientos treinta y seis pesetas con cargo a la Partida cinco del Presupuesto extraordinario (A) de mil novecientos ochenta y uno; y el resto de doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y una pesetas con ochenta y un céntimos con cargo a la Partida doscientos cuarenta y tres del Presupuesto ordinario en vigor.

Veinte. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el Proyecto reformado del trazo segundo del Camino Vecinal de la Carretera de la Costera a Buenavista a la Guancha, por los Barrios de La Vera, Portalina y San José, confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, Don Juan Labrador Triguero, que da lugar a un Presupuesto adicional de doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesetas con ochenta y cinco céntimos y que se abone dicha suma con cargo a la Partida doscientos cuarenta y tres del Presupuesto ordinario en vigor.

Veintinueve. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó prorrogar el plazo de ejecución de las obras que se indican a continuación hasta el treinta y uno del próximo mes de junio: Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de La Jagollada a La Camela; Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de La Labinita a la Carretera General del Sur; Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal del Caserío del Duero a la Carretera General del Sur.

Veintidos. = Traído a la vista el expediente de Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de La Jagolla al Puerto de Las Pozas, trazo tercero y último, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Vecinales, cuyo Presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientos ochenta



y tres mil seiscientos veintinueve pesetas ochenta y ocho céntimos, se acordó sacar a subasta en ejecución, en dos arrollados, siembra la primera de quinientos mil pesetas, las que se abonaran con cargo a la Partida de cuarenta y nueve mil una del Presupuesto Insular en vigor y la segunda, con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio.

Veintitres. Queda enterado de solicitud formulada por la Unión Electrificadora de Canarias, S.A. de autorización para líneas de circunvalación y subestaciones correspondientes, con objeto de poder atender la demanda de energía eléctrica en la Isla de Tenerife, y se acordó considerar el proyecto de mayor interés para la Isla y prestarle el apoyo que le sea posible.

Veinticuatro. Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Peritajes Técnicos, comunicando que en el Plan de mil novecientos veintenta y cuatro se incluían las obras propuestas para el millón novecientos sesenta y tres y que no obtendrían subvención en el mismo, así como las que se estimen oportuno incluir para el presente Ejercicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y sus Obras, se acordó facultar al Sr. Gobernador que se considere muy acertada la inclusión de las obras no subvencionadas en el Plan anterior.

Veinticinco. Vista un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, comunicando que ha transcurrido el plazo de garantía de las Obras de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de San Pedro a La Peleja, luego primero, se acordó que antes de proceder a la recepción definitiva informe sobre el particular al Sr. Consejero, Don Enriquito Gómez González.

Veintiseis. Vista la moción formulada por el Sr. Consejero Don Enriquito Gómez González a fin de que se modifique el acuerdo tomado por esta Corporación en su sesión de veintiséis de abril último sobre la Cooperativa Insular de Cultivadores de Tabaco y visto el informe favorable de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó modifi-

carlos redactándose así:

“Vistos los dictámenes de la Comisión de Agricultura y Poblamiento Forestal, recaídos en escrito del Jefe Pector de la Cooperativa Insular de Cultivadores de Cabaas “Cointa”, y de la Cámara Oficial Sindical Agraria, interesando la construcción de un Centro de Fermentación Insular de Cabaas, así como la Memoria organigrama y plan de la superficie a ocupar, afortunadamente se ve que mis metas anheladas, en la finca “El Cordonal”, de este Excelentísimo Cabildo Insular, se ve que se construya el expresado Centro y solicitar para la ejecución del mismo la subvención del Estado prevista en el Plan de Desarrollo de Canarias, de acuerdo con las directrices y normas que se fijen para la aplicación de dicho Plan, y, si fuera preciso, solicitar asimismo un préstamo u bajo interés y a largo plazo hasta el cubierto por cuenta del impuesto de las obras del Instituto Nacional de Colonización, aceptando el Ayuntamiento de “Cointa” de ingresar en esta Corporación a su vencimiento los plazos de amortización que hubiera de reintegrar se al Instituto, salvo los intereses que los satisface de sus propios fondos del Cabildo.

Dicho Centro de Fermentación, que se construirá según el proyecto que elabore el Ingeniero Agrónomo D. Raúl Romero García, se gozará una vez constituido a disposición de la Cooperativa Insular “Cointa”, con objeto de ser utilizado para almacenar, fermentar y comercializar el trabajo de los cultivadores asociados a dicha Entidad.

Igualmente se acuerda encomendar el proyecto definitivo al Ingeniero Agrónomo Don Raúl Romero García, autorizandole el abono a dicho término o a la Cooperativa Cointa de los honorarios que corresponda por la elaboración del mismo y por la parte de dicho trabajo que esté ya realizado y abonado por la citada Cooperativa Insular.

Interviniendo = Visto en escrito del Jefe del Servicio de Centro de Inseminación Artificial Ganadera dando cuen-



ta de la baja de los cementales "Menardi", "Eloaftan" "Sportonen", "Coser" y "Caiacai" por un valor total de ceteuta y un mil quinientos pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Población Forestal, se acordó quedar enterados y darlos de baja en el Presupuesto de esta Corporación.

Instrucción Pública.

Veintiseis. = La Corporación acordó aprobar la nota de la reunión extraordinaria de la Comisión de Educación, celebrada el veintiseis de mayo último, que, literalmente dice así:

Acuerdo. = Organización del Aula de Cultura de Tenerife. - Asistió a esta reunión el Secretario de la Excelentísima Mancomunidad Provincial, Interinsular y Territorial del Aula de Cultura don Leopoldo de La Rosa y Olivera. - Por el Señor Presidente se hace saber a los señores Consejeros de la Comisión que el objeto de esta reunión es el de organizar el Aula de Cultura de Tenerife, cuyos estatutos han sido aprobados por el Excmo. Cabildo en sesión celebrada el diecisiete de febrero último. - Después de leídos los referidos estatutos y con el fin de llegar a la debida constitución del Aula, la Comisión acuerda elevar la siguiente:

Propuesta. = Primero. - Proponer al Excmo. Cabildo Insular que designe, con arreglo al artículo octavo, como Consejero electivo, al Excmo. Señor Don Jesús Hernández Vera, Catedrático y Vice-Rector de la Universidad de La Laguna. - Segundo. - Nombrar, para formar parte de la Comisión Permanente del Aula, como vocales de la misma, a los miembros de esta Comisión de Educación, don Fulgo Rodríguez Ferrer y don Opeles Rodríguez Fera, así como, de ser designado por el Excmo. Cabildo para formar parte del Consejo Permanente, a don Jesús Hernández Vera. - Tercero. - Ratificar resoluciones de la Presidencia de esta Comisión, en su concepto de Vicepresidente del Aula de Cultura, en virtud de las cuales autorizó las conferencias programadas los días nueve y quince del corriente mes, por el Doctor don Luis Olbas Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid, sobre "Peritación de tintas", el quince

al servicio de la Justicia, y la de Don Luis de Bobos sobre "Constante y quiebra de la tradición de la música de hoy. - Cuarto. - Examinar el concierto de piano a cargo de Don Pedro de Lerma. - Quinto. - También acuerda editar las obras: "Viaje a Sierra Santa" de Ceballos de Vera y "Arte para fabricar y aparejar naos de guerra y mercante" de Comi Cano, ambos autores canarios del siglo dieciséis. - Sexto. - Emargar al Secretario del Aula prepare una relación de trabajos que, con autorización u la organización de la misma, puedan estar pendientes y comprometerlos de ejecutar, y Séptimo. - Acuerdo proponer al Excelesísimos Cabildo sean comendados, por la amabilidad en curso, los servicios de los señores Don Alejandro Cisneros y Don Alfredo Reyes Dorias, como Consejeros Eclesiásticos, con la remuneración mensual de tres mil pesetas cada uno. _____

Hacienda Trucales.

Vintinueve. = Vista los antecedentes relacionados con carta del Banco de Bilbao, de las Palmas de Gran Canaria, por la que remite resguardo de depósito número ochocientos tres, correspondiente a la acción número quince mil ciento veintidós de "Naviera de Canarias S.A.", se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía. _____

Diez. = Vista una instancia de la Presidencia de este Excelesísimos Cabildo, solicitando un préstamo de doscientos millones de pesetas, al Banco de Crédito Local de España, con destino a obras hidráulicas y de comunicaciones, se acordó ratificar la propuesta solicitada. _____

Diez y uno. = Vista una instancia de la Presidencia de este Excelesísimos Cabildo, solicitando un préstamo de veintidós millones de pesetas, al Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de modernización y de prolongación de pista de aterrizaje, en el Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó ratificar la propuesta solicitada. _____

Diez y dos. = Consultar a la Presidencia de este Excelesísimos Corporación para otorgar poder tan amplio como



en derecho sea bastante a los señores Don Santiago Martínez Sorries y Don Francisco Aguilar y Paz, solidariamente, para que, a los efectos del debido cumplimiento y ejecución del crédito de catone millones doscientos cincuenta mil pesetas concedido a este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el Banco de Crédito Industrial según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Luis Sierra Domínguez, el día tres de mayo de mil novecientos cecenta y cuatro, con el número mil ochocientos cuarenta y nueve de su protocolo, puedan otorgar, en nombre de la Corporación Insular, cuantas escrituras públicas sean necesarias para formalizar la declaración de las obras ejecutadas en virtud del proyecto de ampliación del Hotel Money, así como también la correspondiente declaración de obra nueva; recibir en nombre de este Cabildo la entrega o entregas del importe del préstamo o crédito suscribiendo las oportunas actas de realización; y, en fin, llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para la total realización del citado crédito.

Trece y tres.— Vuelvan a la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular para otorgar poder tan amplio como en derecho sea bastante a los señores Don Santiago Martínez Sorries y Don Francisco Aguilar y Paz, solidariamente, para que, a los efectos del debido cumplimiento y ejecución del crédito de tres millones novecientos mil pesetas concedido a este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el Banco de Crédito Industrial según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Don Eduardo López Polso el día cinco de febrero de mil novecientos cecenta y cuatro, con el número ciento cecenta de su protocolo, puedan otorgar, en nombre de la Corporación Insular, cuantas escrituras públicas sean necesarias para formalizar la declaración de las obras ejecutadas en virtud del proyecto de ampliación del Hotel Eden, así como también la correspondiente declaración de obra nueva; recibir en nombre de este Cabildo la entrega o entregas del importe del préstamo o crédito suscribiendo las oportunas actas de realización y, en fin, llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para la total realización del citado crédito.

93

Cuarenta y cuatro. = Vista una instancia de Don Antonio Quintana, Malledo, como apoderado de Don Guillermo H. Oben, fecha treinta de marzo de mil novecientos veintá y dos, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una cédula de vapor, relativa a Declaración de Importación número ocho mil novecientos cincuenta y nueve de fecha seis de junio de dicho año, y vistos los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder los expresados beneficios y devolver la suma de cuatro mil ochenta y ocho pesetas con veintiseis centimos, pero debiéndose librar a Don Rubens García Curié, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago, documento éste que deberá ser presentado como requisito previo para verificar el pago de referencia.

Cuarenta y cinco. = Ratificar un decreto de la Presidencia, por el que se dispone una dote al Señor Depositario de Banderas insulares, equivalente a la suma de cinco mil novecientos ochenta y dos pesetas por los gastos producidos por la anulación del viaje "Jean Galá" fin de año en Tenerife, según factura de "Viajes Dird S. L." de Madrid, cuyo importe ha sido cubierto por la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo.

Cuarenta y seis. = Pagar a la Casa de Puños y Decoración "Decorart", las siguientes facturas: Presidencia, noventa y una mil ochenta y nueve pesetas veintitres centimos; Terceles, Particular, ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas ochenta y cinco centimos; Sala de Papeleros, diez mil ochocientos veintitres pesetas; Sala de Conejos, ochenta y ocho mil quinientos pesetas; Sala de Taperas, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesetas; Comergona, siete mil ochocientos pesetas; Finca del Señor Presidente, veinte mil seiscientos pesetas.

Que por la Intervención de Banderas se estudie la fórmula económica para abonar dicho importe que será hecho efectivo a Don David Rodra Lora, con cargo al crédito correspondiente.



del Presupuesto Insular en vigor.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Tercera y octava. - Hacer constar en actas el centenario de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor Don Manuel Benj. Delgado (que en paz descanses) y patentizar el pésame a sus familiares. -

Tercera y octava. - Hacer constar en actas el centenario de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor Don Eugenio Domínguez Alfonso (que en paz descanses) y expresar el pésame al señor Consejero Don Pedro. Modesto Campos Rodríguez. -

Tercera y Nueve. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia del Jefe de Negocios, Don Eduardo Ribot - Garza, solicitando se le concedan los beneficios del acuerdo de este Excmo. Ilustísimo Cabildo de dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, celebrados del veintidós de marzo anterior, en el sentido de que se suministrarán ascensos a una plaza de categoría inmediata superior, permitida el cobro de la plaza que venía desempeñando antes de ascender, de acuerdo de conformidad con lo establecido, abonar al señor Ribot Garza el sobresueldo de mil quinientos pesetas a partir de la fecha de los efectos económicos de su ascenso, o sea, el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la entrada en vigor de La Ley número cuatro de veinte de junio del mismo año. -

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quarta. - Aunado abonar a la Empresa "Instalación Eficiente Ingeniería", por sus estudios de modernización de las oficinas de administración económica de la Corporación, la cantidad de oncecientos cincuenta y cinco mil quinientos veintidós pesetas.

Quarta y una. - Compro oficina del terceralísimo Señor Gobernador Civil, en el que da cuenta del uso como Abal de La Laguna

de don Angel Benitez, de Lugo y Acosain y del nombramiento de nuevo titular de dicho cargo a favor de don Jose Luis Maury, Forin y Verdugo y la Corporacion acuerda tener en cuenta en orden la gratitud del Cabildo por su meritoria labor durante el tiempo que ha sido su Consejero y lamentar verse privado de su colaboracion, al tener que cesar en este ultimo cargo y februtar al señor Maury por su nombramiento.

42.= Inyenda pascu a Intervencion de Fondos fortunas de la Casa Villanueva y Laiseca, de Madrid, por diversas medidas adquiridas por la Corporacion, para que se promueva la habilitacion de credito preciso para su abono.

43.= La Corporacion autoriza a la Presidencia para continuar las gestiones que vienen realizandose cerca del Ministerio de Hacienda, para la construccion de nuevo edificio en su destino a la Delegacion del oniamm en esta provincia, acordandose con el Ayuntamiento de esta Capital las oniamms, en orden al estar que la Corporacion municipal queda oprimada con tal fin y aportando el coste, lenticissmo lealida de importe de los gastos de cimentacion del nuevo edificio, caso de cederle el terreno al oniamm el inmueble de la Anticual Delegacion de Huelva.

44.= Visto presupuesto que formula don Manuel Fernandez Alfonso, para celebrar exposicion fotografica retrospectiva de la Poblacion, acuerda se habilite credito necesario para su abono, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, mas siete mil quinientos pesetas de gratificacion al oniamm, por trabajos de montaje, despagamiento y direccion.

45.= Abonar por data al Señor Depositario de Fondos Pasa-lares con cargo al credito correspondiente del Presupuesto en cargo, la suma de cuatro diez mil pesetas, que se remesaran a don Venancio Pinz Benito, en pago a la publicacion de la "Revista del Ministerio del Aire", de Madrid, destinada a Tenerife.

46.= Abonar a la emisora "La Voz de Madrid", la suma de cinco mil pesetas por la propaganda de Tenerife que ha realizado, cuyo gasto debiera remesarse al Director de dicha Empresa por



Ante el señor Depositario de Fondos insulares, con cargo al cuenta correspondiente de del Presupuesto de riego.

47. = Comerse de propieta de la "Compañía Anular de Cautin", por la que interes es sobre por esta sus posesión determinada cantidad, para contribuir a saldar el déficit que se ha ocasionado en esta Cota y - acuerda que se gendiente de octubre, para que sea el motivo y alcance de tal déficit.

48. = Acuerda contribuir a los gastos de la ramera de San Benito, de La Laguna y a la de San Pedro, de la Orotava, con las cantidades que así se acuerda, previa justificación de los déficit que las omisiones han - que tenida.

49. = Abonar a la Hacienda "Maga", del Puerto de La Cruz, por el estornio en ella del personal que realizó la película "Estadística de Comercio", y otros gastos de la misma, la cantidad de ciento veintitres mil ciento diecinueve pesetas.

50. = El señor Presidente de cuenta se tiene motivo oficial de la inmediata aprobación por el Consejo de Ministros del presupuesto de las obras de ampliación del Aeropuerto de Tenerife (Las Palmas), por lo que se hace preciso entregar los terrenos que ha sido adquiridos esta Corporación con tal destino, y, en consecuencia, se acuerda inmediatamente a la entrega y libre disposición del Ministerio del Aire la totalidad de los terrenos adquiridos con el fin de la ampliación del aeropuerto así como los que se le sucesivos se adquirieran con la misma finalidad.

51. = Comerse a la Delegación Provincial de Insular la suma de cien mil pesetas para contribuir a los gastos que se ocasionan con motivo de la magna demostración laboral que se ha de celebrar en el "Estadio Heliodoro Rodríguez López", el día diecisiete de julio próximo venidero, en ocasión del centésimo Aniversario del Gobierno Algambino Nacional, cuyo gasto deberá hacerse efectivo al señor Delegado don Francisco Montoya Sosa, con cargo al Capítulo segundo, Partida con - venta y obra, del Presupuesto insular de riego.

52. = Se dio lectura a un escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha tres de mes en curso que contiene literalmente dice así: _____

Concursósimos Señor Presidente del Cabildo Insular de La Cruz de Tenerife. - Paga. - Concedésimos Señor. - El Ilustrísimo Señor Director General de Impuestos Directos, en escrito de once de mayo último, me dice lo siguiente: Ilustrísimo Señor: La Administración de Rentas Externas de la Provincia de Madrid, en la relación de ingresos que arbitra sobre el producto neto, correspondiente al mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, consignó las siguientes bases por devolución a la Compañía de Petróleos. Ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete. - Dos millones novecientos quince mil ochenta y seis con cuarenta y cinco. - Ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho. - Tres millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos y cuatro con cincuenta y cuatro. - Dichas cantidades fueron abonadas en su día a las respectivas Diputaciones Provinciales, correspondiendo al Cabildo Insular de Tenerife, por el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, pesetas dos millones novecientos sesenta y siete mil treinta y tres con nueve y tres millones doscientos cuarenta mil seiscientos y siete con cuarenta y uno por el de mil novecientos cincuenta y ocho, elevándose la suma de ambas a pesetas cinco millones novecientos siete mil cinco con cincuenta. Esta cantidad comprende los siguientes conceptos por las cuantías que se determinan.

Cuentas del Arbitrio. 4.725.680'40 Eje. Municipal 1.181.420'10

Compensación de cantidades por ingresos de noviembre y diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Cuentas

Gerarago Municipal.

De Barcelona	7.130'46		1.982'60
De Sevilla	17.420'55		4.355'14
De Madrid.	82.091'11	106.642'10	20.522'78
Diferencias	4.619.038'30		1.154.759'58
Devoluciones Vizcaya.	6.964'80		1.741'30
Total.	4.626.003'10		1.156.500'78
De deducir: 10.5%	485.730'32		121.422'58
Líquido a reintegrar C. I.	4.140.272'78		1.035.078'20



Como quiera que ya han sido devueltos los cuestionarios resultantes a favor de la Compañía Española de Petróleos S. A. debera V. S. E. Ilustrísima en consecuencia de lo determinado en la Circular de la Intervención General del Estado de diecisiete de enero de mil novecientos once, coadjugar del Cabildo Circular de Consejo, el reintegro de. Ciento de la cantidad consignada ascendente a pesetas cinco millones cuatrocientas y cinco mil trescientas ochenta y cinco ochenta y cinco céntimos, a la que será dada la aprobación que ordena la Intervención General de la Administración del Estado. Lo que comunico a V. S. E. Ilustrísima para su conocimiento y cumplimiento, debiendo acusar recibo de presente oficio, así como informar a este Centro directivo de la fecha en que sea reintegrada la cifra citada. Lo que tengo el honor de comunicarle a V. S. E. Ilustrísima para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena en la comunicación anteriormente transcrita. - Dios guarde a V. S. E. Ilustrísima muchos años. - El Delegado de Hacienda. - firmado y rubricado.

Y la Corporación, después del debate sostenido, acordó lo siguiente:

a).- Considerar que la anterior modificación en la citada fecha en la que al forma, por no reunir los requisitos establecidos en la vigente legislación de Procedimiento Administrativo.

b).- Interponer los recursos de reposición, contencioso-administrativo, de alzada Contencioso-Administrativo y los demás que fueren procedentes contra esta resolución.

c).- Designar Letrado para que dirija dichos recursos a don Jesús González Pérez, del Pleno Colegio de Abogados de Madrid y Procurador de los Tribunales a don Rafael Rodríguez Rodríguez, en dicha Capital, que ya ostenta poderes notariales bastantes, del Excmo. Cabildo, para el asunto de que se trata.

Este acuerdo se ha adoptado, visto el informe del Letrado Constitucional, favorable a la impugnación de la referida resolución.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. Lugo Carpena

Juan José Lugo Carpena

Juan José Lugo Carpena
L. Gómez González

Lr. González Luis

Lr. Holo Garayzar

Lr. Jesús Pérez

Lr. María, González

Lr. Rodríguez, Ferrer

Lr. Rodríguez, Ferrer

Lr. López de Vergara

Lr. López de Vergara

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el
 Excelentísimo Cabildo Simular de Tenerife, el día tres de julio
 de mil novecientos csesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de ju-
lio de mil novecientos csesenta y cuatro, siendo las dieciocho horas treinta
y minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos
del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don
Cástor Luz Carpena, Presidente de dicho Excelentísimo Cuerpo
colegial, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en pri-
mera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos le-
gales para ello prevenidos con asistencia del Interventor de Son-
dos accidentales, don Matías Molowny Feal, y del Secretario autori-
zante.

Concurran los señores Consejeros: Don Tomas Cruz,
García, don Pedro Modesto Campes Rodríguez, don Juan Culler
y Luago, don Evaristo Gomez, González, don Pedro Guerra Ca-
lbera, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez, Do-



Arquez, don Rodrigo Rodriguez Torres y don Opelio Rodriguez Peria.

No asistieron los señores Concejales don Samuel Gonzalez Hernandez, don José Gonzalez Luis don Julio Hardisson Eguesoro y don Enrique Quintan Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el treinta de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.º Examinados de nuevo los antecedentes relativos a la aplicación de la Ley 10811.903 a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, a la vista de acuerdo adoptado por el mismo en treinta de diciembre de mil novecientos veintidós, suspenso a continuación el señor Vicepresidente don Comis Cruz Jara, el resultado de la visita realizada a la Dirección General de Administración Local, el criterio del alto funcionario de la misma encargado del sereno y los causas por las cuales había de considerarse nuevamente el acuerdo insular de referencia para adoptar el estudio o propuesta respectiva a las disposiciones de la citada Ley, Instrucciones y oficios circulares del expresado Centro directivo. Japostando el dictamen por doce emitido por el señor Concejero don Pedro Guerra Cabrera, Presidente de la Comisión de Personal, en nombre de esta, se acordó por unanimidad:

Plantilla revisada.

I. Lo cual es a establecer la plantilla de personal adoptándose la anterior a la que ahora se aprueba con las siguientes variaciones:

a) Ajustar los cargos a los cuerpos Nacionales y el de Personal cualificado al criterio mantenido por la Dirección General al aprobar la plantilla del Ayuntamiento de Madrid en orden al porcentaje de la Distribución complementaria, ratificando el acuerdo de treinta de diciembre último respecto del uso que hizo la Corporación de la facultad que la Ley le otorga, revocándose a los titulares propietarios de las mismas la clasificación superior aprobada por Resolución de la citada Dirección General de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y dos (D. O. de veintidós de junio de mil novecientos veintidós).

ha), y

b) Alterar la asignación de grados del Personal subalterno he-
cha en treinta de diciembre último aplicando el cuatro, en lugar del
tres, a Porteros y Ordenanzas, y el cinco de Consejo, y elevar el de
determinados empleos especiales, del siguiente modo:

Subalterno.

Consejero, grado nueve, y Ordenanzas y Porteros, grado cin-
co, y

Servicios especiales.

Sub-Investigador de arbitrios del grado seis al once, Jefes
de Muelle del grado seis al ocho, Agentes Investigadores de arbitrios
del grado seis al siete, Condutores de automoviles del grado seis al sie-
te, Esteleros de arbitrios del grado seis al ocho, y Celeros matos del seis
al siete.

Con cuyos títulos variantes que di revisada la plantilla y apro-
bada por este Tribunal, debiendo elevarse a la Superioridad para au-
sanción.

Clasificación de personal.

II. Aprobada la clasificación del personal presentada con arreglo
a las modificaciones anteriores, la que sustituirá a la aprobada en trece
de diciembre de mil novecientos veintidós, conservando el carácter
provisional establecido por las disposiciones vigentes, se procederá a abor-
rar a su personal el cuadro base, retribución complementaria y aumentos
graduales que correspondan a la plantilla propuesta, sin perjuicio de las
compensaciones respectivas en el supuesto de rectificarse los grados asig-
nados.

III. Acompañar a las plantillas las certificaciones correspondientes en
la forma 16^a del Oficio Circular de la Dirección General de trece
de diciembre de mil novecientos veintidós y tres.

Interinos, vacantes a cubrir, indemnización por casa y Normas
únicas.

IV. Mantener íntegramente los acuerdos adoptados por la Corpora-
ción en treinta de diciembre último, en orden a "Interinos con orden de seis
meses de servir", "Normas que deben ser cubiertas necesariamente



por razón del curvicio", "Continuemos con obras de seis onces de servicio", "Com-
municación por casa habitativa", "Cómputo icinica", y "Plantilla de car-
gas de onces o mayos responsabilidad y gratificación adicional"

Composers

V. Con orden el epigrafe "Composers y eventuales con onces de seis
onces de curvicio. - Conversión en plazas de "Plantilla". - "Caso de los que re-
sulten desaprobados."

Con observancia y efectividad de lo dispuesto en los párrafos siete
meses, siete días y siete onces del capítulo siete de la Instrucción 1. se re-
suelve:

1.º Continúen desempeñando, provisionalmente, las mismas fun-
ciones de temporeros, hasta que, en su caso, obtengan nombramiento en
propiedad o dejen caer conforme a dichas normas, además de los tres tem-
poreros don José Luis González Artiago, don Amaro López Armas y do-
ña Olga Mares Abizna, nombrados en sesión de treinta de diciembre de mil
novecientos sesenta y tres, los de igual clase don José Manuel Carrero Gor-
riñal, don Miguel Morastain Afonso, don Manuel Sarina Adriaen, don
Juan Pedro Cruzillo, don Juan Vicente Díaz Hernández y don Eloy
Berez, todos, que se junto accienden a onces.

2.º Crear seis plazas más en las mismas condiciones que lo están
los tres ya previstos en el número de treinta de diciembre último, e inclu-
das en los últimos de el presupuesto anual ordinario para el año actual,
debiendo suplementarse el crédito correspondiente para aquellas seis, y proveer
las onces a las condiciones de conformidad con las normas de la Ins-
trucción primera, Capítulo siete, párrafo 7.º, y el número de treinta de
diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

3.º Cese en sus funciones el temporero o temporeros que no ob-
tenga la plaza.

Médicos y Escribientes

VI. Continuamos la Corporación que los Médicos y Escribientes de
la Beneficencia incluya al prestar los servicios de su clase a los
funcionarios de la Corporación, como lo viene haciendo, el núme-
ro de horas de trabajo de los mismos supiera notoriamente el de
tres, que con los que realizan normalmente en el Establecimiento.

157

tas en que las presta, cuando consideras que las mismas realicen la jornada normal de seis horas, siempre que atiendan, gratuitamente, a las funciones de esta Corporación y a sus familiares con derecho a las prestaciones médico-quirúrgicas, tanto en las horas que lo requiera en los establecimientos de su destino, como fuera de ellos y lo mismo en dichos establecimientos, como en sus consultas particulares o en el domicilio de los enfermos, si por su estado o cualquier trastorno a dichas consultas, significando su baja, en el período de la remuneración correspondiente a la jornada de seis horas, el incumplimiento de las mentadas obligaciones, pasando a percibir, en este caso, las que correspondan por sus horas diarias de trabajo.

Rectificación por errores.

VII. Con el señalamiento de grados retributivos y en la fijación de envoltorios al personal, la Excelentísima Corporación, ha procurado actuar y procede con la máxima objetividad, el mayor espíritu de justicia y con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la Ley ciento ochenta y siete de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, (Boletín Oficial del Estado de veintidós de dicho mes y año) - ello no obstante, si al aplicarse los grados o los tramos que se señalaron o fijaron, se constatare la existencia de errores de cálculo, perjuicios económicos o de otra clase, pretensiones o desigualdades injustificadas que afectasen al personal, el Excelentísimo Cabildo, habrá en su momento, de elevar al Excelentísimo Señor Director General de Administración Local, los oportunos y pertinentes proyectos rectificativos, para obtener su superior sanción, si aquellas fueran procedentes.

Casos.

VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo segundo, párrafo dos de la Ley ciento ochenta y siete de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, se concede a los funcionarios inculcables su plus de rendimiento optimo, previa la autorización de la Dirección General de Administración Local, dispuesta en el citado precepto, de la cuantía anual que figura para cada uno en la respectiva relación,



a satisfacer mensualmente por diez y seis partes, por un total de otros millones trescientos noventa y cuatro mil pesetas que la Corporación aprueba y declara a dicho Centro.

El plus a que se contase este apartado octava goberna disminuya se o dejarse sin efecto por acuerdo de la Corporación, previa formación de expediente respecto de aquel o aquellos suministradores que no produzcan el rendimiento optimo de referencia.

Sin otras particularidades, se levanta la sesión, siendo las diez y seis veintena treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Lr. Luz Carpentier

Lr. Juan Ayres

Lr. Carlos Rodriguez

Lr. Juan de Lujo

Lr. Gomez Gamizales

Lr. Juan Cabera

Lr. Martin Perez

Lr. Hernandez Gonzalez

Lr. Rodriguez Garcia

Lr. Rodriguez Garcia

Lr. Hernandez Garcia

Lr. Lopez de Vergara

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Municipal de Benicafic, celebrada el día veintinueve de Julio de 1968.

Con la Presidencia de Paula Cruz de Benicafic, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don Sebastián Cruz Carpena, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Intendente Municipal de Fondos, don Matías Motosuany Roal, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Concejales: don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullerá y Lago, don Juan Harrison Ezgarraso, don Cipriano Gómez Gamizales, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Ocelin Rodríguez Ferrá.

No asistió los señores Concejales don Manuel González Huelmo y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el tres de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.º Por haber cumplido la edad reglamentaria que la Ley señala, se mandó jubilar con efectos al treinta y uno de agosto próximo con el Oficio Mayor de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Luis Gamiz Vizcaya.

La Corporación lamenta, obviamente, que la inexcusable aplicación automática de preceptos legales ineludibles, le prive de los servicios servicios que, durante largos años, desde su creación e inusual constitución, le ha venido prestando, ininterrumpidamente, el señor Gamiz Vizcaya, con ejemplar lealtad, meritoria dedicación y desinteresada honestidad, determinante de una laudable y singular colaboración



a la delimitada labor evaporativa que excede, antedichamente, del normal rendimiento, lo que se era asignado, como funcionamiento inusual; así se acuerda compensarlo en otros, patrocinando al repetido señor Ramirez Vizcaya la especial gratitud que le es debida por este Concesionamiento Calido.

Contabilidad.

2. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Bomberos, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por cinco mil quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos.

3. = Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho que fue propuesta al público en la forma que determina el apartado dos de la Ley Orgánica y una de la Ley Orgánica de Contabilidad de las Corporaciones Locales, así que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó con el voto favorable de los doce miembros de la Corporación que asiste, de los catorce que se huben, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

4. = Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre de mil novecientos sesenta y tres; Cuentas de Caudales del primer trimestre de mil novecientos sesenta y cuatro y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de mil novecientos sesenta y tres, se acordó, con el voto favorable de los doce miembros de la Corporación que asiste, de los catorce que se huben la constituyen, aprobar dichas Cuentas.

Beneficencia.

5. = Visto dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad respecto a decreto de la Presidencia creando dentro del Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife "Comis. Cervia", las Secciones de Neurocirugía Cardiovascular, se acordó nueva a este fin de la citada Comisión.

6. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad sobre el personal que precisa el establecimiento del Fierro Artificial se acordó que, provisionalmen-

te y omentras en se designen oficialmente por la Corporación, ocupen las sesiones del Pímon Artificial el Doctor Don Manuel Fernández de Villalta y el Doctor señor Bariero Baudet, que fueran Comisionados por este Excmo. Cabildo para estráns de experiencia en de dicho Pímon.

7. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Caridad, respecto a oficio de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife referente a la creación en esta Capital de la Secretaría Provincial de la Comisión Central de Esordimación Hospitalaria, se ordenó apagarlo.

Comento.

3. Visto un escrito de la Alcaldía de la Octava, en que manifiesta que se haya en tramitación el proyecto de Fed de Distribución de agua potable a dicho Municipio, cuyo presupuesto asciende a veintinueve millones ciento una milés con veinte céntimos, para cuya obra cobirte anogrese a los beneficios de las ausencias que establece el Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, modificando por otro de obra de marzo de mil novecientos once y seis, y ofrece reintegrar a esta Corporación de cuantas desembolsos ocasiona el Cabildo con este motivo, se acordó cooperar económicamente con el Estado en la ejecución de las obras, abonando el cinco por ciento del importe de las certificaciones durante la construcción y reintegrar al Estado el veinte por ciento en veinte anualidades en la forma reglamentaria, después de la terminación acreditada de las obligaciones de las que se reintegrará del Ayuntamiento de La Octava.

9. Visto el proyecto de instalaciones de nuevo Pímon de Mejora Ganadera del Excmo. Cabildo Insular, ofrecido por el señor Arquitecto don Camilo Mubardo y Moya, Fernández de Lugo, cuyo presupuesto se estima ascende a un millón ochocientos ochenta y una mil trescientas noventa y cinco pesetas con setenta y siete céntimos, de conformidad con lo prescrito por los



Comisiones de Hacienda y Economía y de Fomento Económico, se acordó lo siguiente:

1º = Aprobar el referido proyecto de presupuesto.

2º = Decharas la reconsideración urgente de la realización de las obras, habida cuenta del informe favorable de la Dirección del Servicio, que le emite en el sentido de no tener previsto el abajamiento sino por treinta mil dólares de cuenta, siendo así que le han sido concedidos por la Dirección General del Fomento ochenta y dos, los que se encuentran en ejecución con el fin de abajamiento.

3º = Consultar a la Presidencia para cometer directamente la ejecución de tales obras, en ejecución de este acuerdo.

4º = Habilitar el correspondiente crédito para atender a este gasto.

10 = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don Luis Díaz de Lozada y Larín la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto ordinario de cuenta octava y dos mil novecientas treinta y dos pesetas diecinueve céntimos por las obras de "Reparación de la Exploración y del firme con Píezgo Asfáltico del Camino Circular de Arqueyo a Obis", pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

11 = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don Luis Díaz de Lozada y Larín la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto ordinario de las obras de "Reparación de la Exploración y del firme con Píezgo Asfáltico del Camino Circular de Arqueyo a enlazar con el Camino Nacional del Valle de Arriba al Puerto de Lantano", que asciende a doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

12 = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don

87

Luis Medina Plamas, la compensación económica prevista en el Decreto 27461/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos de La Degollada a La Cauçela", que asciende a ochenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó comeder al contratista don Luis Medina Plamas, la compensación económica prevista en el Decreto 27461/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación de las obras de fábrica y del firme con riegos asfálticos en el Camino Insular del Llano del Camello a Los Cristianos (Trazo primero)", que asciende a trescientas cuarenta y ocho mil doscientas ochenta y una pesetas con ochenta céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

14.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó comeder al contratista don Luis Medina Plamas, la compensación económica prevista en el Decreto 27461/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Insular de la Playa de Las Galletas a Olea (Trazo último)", que asciende a ochenta y cinco mil quinientos cuarenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó comeder al contratista don Luis Medina Plamas, la compensación económica prevista en el Decreto 27461/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino insular de La Sabinita a la carretera general del Sur", que asciende a ochenta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos, pasando el expediente a la Comisión



de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

16.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó considerar al contratista don Luis Medina Pardo, la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino, Terminal del Caserío del Duero a la Barrieta General del Sur (Ergo último)", que asciende a cuatro ochenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

17.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó considerar al contratista "Marrero Hermanos, S.A." la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963, y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Mejora de la explotación del Camino Vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés" que asciende a noventa mil ochocientos ochenta y dos pesetas con seis céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

18.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó considerar al contratista "Marrero Hermanos, S.A." la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de mejora explotación del "Camino Vecinal de La Laguna a la Mesa Neta", que asciende a doscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

19.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó considerar al contratista "Construcciones Ideali, S.A." la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de San Miguel al Tronchón", que asciende a cuatro doce mil

veinte cincuenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

20. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó comeder al contratista "Construcciones Alcalá, S.A.", la compensación económica prevista en el Decreto 27461/1963 y aprobar el presupuesto ordinario de las obras de "Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Terminal de La Fielja a La Fielja (Cerro segundo)", que asciende a veinte cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó comeder al Contratista "Construcciones Alcalá, S.A.", la compensación económica prevista en el Decreto 27461/1963 y aprobar el presupuesto ordinario de las obras de "Hojas de trazo del Camino Terminal de Era Graña a la Playa de San Juan (Perfiles moventes y una al quince metros cúbicos)", que asciende a dos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos y dos millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

22. = Vista la solicitud de don Concepción Afonso Torres, de permiso de solar de su propiedad afectada por las obras de ampliación del Puerto de Los Poles por otro de iguales dimensiones de la propiedad del Excelentísimo Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó acceder a lo solicitado.

23. = Vista la solicitud presentada por don Eugenio del González, don Teodoro Reyes Rojas, don Andrés Díaz y la Esq. don Do



omigo González García y don Francisco Martín González, inquilinos de otras fincas arrendadas ocupadas con motivo de las obras de Ampliación del Aeropuerto de Las Roldas, intercediendo se les venda su parte de la propiedad del Ejecutorio Insular Troncal, al precio de treinta y ocho pesetas a fin de poder libre las propiedades que ocupan y a disposición del Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó acceder a lo solicitado y que se le emjane estares de los sobrantes de la firma número catorce de las suspensiones para las otras referidas, previa la tramitación correspondiente.

Herianda Troncal.

24. = Hasta una nota de "Hoteles Unidos S. A." sobre posibilidad de mantener vivo, con el Banco de Crédito Local de España, la operación de de tesorería por diecinueve millones de pesetas y, en su consecuencia, en aptar a la cancelación de esa cuenta, los quince millones que faltan por percibir del crédito concedido por dicho Banco para el Hotel "Perey" y los tres millones y ochocientos, que quedan también por entregar en la operación del Hotel "Caoro", se acordó pasar el asunto a la Intervención de Comptos Troncal con el fin de que emita el correspondiente informe.

Indeterminado.

25. = Consignar en otras el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del ex Consejero de la misma don Casimiro García Seo y patrimoniar al gozarse a sus familiares.

26. = De conformidad con el dictamen de las Comisiones de Turismo, Hoteles y Deportes y de Hacienda y Economía, se acordó a la nota de un escrito de la Federación Cívicista de Fútbol, con cederle la suma de treinta mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto su cargo, con motivo del desplazamiento a Valencia de la Selección Juvenil representativa de este Archipiélago.

27. = A la nota de instancia de esta Federación Cívicista de Fútbol, solicitando una subvención para desplazarse a Sevilla al equipo juvenil representativo de esta Isla, con motivo de los Campeonatos Nacionales, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Turismo, Hoteles y Deportes y Hacienda y Economía, se acordó concederle la suma de veinticinco mil pesetas, con cargo al crédito.

to correspondiente del Presupuesto insular en vigor.

Otro requisito y gravía declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia, y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron las medidas que siguen:

28.º Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, interesando la cesión gratuita de una parcela de la finca "El Cardenal", de la propiedad de voto trececentísimo Sebibl Trunlar y Tenerife, con una extensión superficial aproximada de unos cuatro mil metros cuadrados, según el croquis que acompaña, se acordó acceder a lo solicitado, previa la insinuación del expediente reglamentario.

29.º Visto un escrito de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria de Güímar, solicitando se le facilite un vehículo para la mejor eficiencia del servicio, por haberse inutilizado el que le fue cedido su mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó adquirir un "Land Rover" para ponerlo a disposición, y que se abone con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cinco.

30.º Visto un escrito de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria de La Laguna, solicitando se le facilite un vehículo para la mejor eficiencia del servicio, se acordó adquirir un "Land Rover", con tal fin, abonándose con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y cinco.

31.º Visto el expediente incoado a instancia de don Tomás Colacho Gómez, solicitando se le concedan los beneficios de la concesión económica regular en el Decreto 2746/1963 de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por las obras de riego y abastecimiento para seis mil 1213 hectáreas en la finca "Las Jotas", cuyo presupuesto adicional asciende a trescientas tres mil seiscientos setenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó acceder a lo solicitado y que se habilita el oportuno crédito para ello.

32.º Visto una instancia de don José Calzadilla Turzillas, solicitando los beneficios de arduos insulares en las importaciones



de maquinaria y devolución de cantidad por derechos ingresados indebidamente, relativos a declaraciones de importación numeradas 27,431, 27,501 y 27,502 todos de fecha treinta de mayo de mil novecientos veintita y tres, y vistas las correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los expresados beneficios y, en su consecuencia, devolver al solicitante la suma de cuatro mil novecientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos a que asciende el importe del ingreso indebito, que resulta después de tener en cuenta la oportuna liquidación.

33.= Vistos los autos de los embargos liquidados por arbitrio y recien, durante los meses de abril y mayo últimos, que dena la Administración de Rentas Insulares, se acordó quedar entendi.

34.= Examinados un escrito de la Delegación de Comercio sobre la posibilidad de eximir del pago del arbitrio inculca a la piedra de pómez, y después del oportuno estudio se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

1.º = Legificarle la imposibilidad legal de tal exención.

2.º = Manifestarle que ya el Excmo. Sr. Cabildo redujo dicho impuesto, sobre la expresada mercancía, en un cincuenta por ciento y

3.º = Que, en obstante, se cometería el asunto a estudio de la Junta de Valeraciones a fin de que dictamine lo procedente en relación con una nueva valoración de dicho producto.

35.= Vista una instancia de "Compañía Explosivos, S. A.", solicitando le sea autorizada su depósito para sus mercancías, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acordar a los interesados, según lo establecido en los apartados b) y c) del artículo doce de la vigente Ordenanza.

36.= Visto su escrito del Ateneo de La Laguna solicitando una subvención para dicha Entidad, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y por la de Hacienda y Economía, concederle la suma de diez mil pesetas, al igual que en el pasado año, cuyo gasto se haría con cargo a la Partida doscientos ochenta y tres supuesto en origen.

37.= Quedar enterada de los resúmenes económicos estadísticos del arbitrio del vino por ciento ad. valore, correspondientes a los meses de abril

38. = Visto un escrito de la Embajada de España en Vene-
zuela, sobre conferencias de Profesores, relativas a dicha Nación, se
mandó, a propuesta de la Comisión de Educación, prestar con-
formidad a la realización de las referidas conferencias.

39. = Examinado un escrito de la Directora del Centro Pro-
vincial Coordinador de Bibliotecas, sobre creación, en este Capital,
de una Biblioteca pública, dependiente de la Dirección General de Fomento,
se mandó, a propuesta de la Comisión de Educación, consideras el
asunto de masísimo interés, y que por una comisión técnica se ges-
tionare un solar adecuado para tal fin.

40. = Vistos dos instancias suscritas por don Melquiades Alva-
rez y Alvarez, y por don Ramón García Rojas, respectivamente, so-
licitando una ayuda económica para asistir a cursos de ma-
temáticas modernas en Valencia, se mandó, a propuesta de la co-
misión de Educación, concederles la cantidad de cinco mil
pesetas a cada uno de dichos solicitantes, para el expresado fin.

41. = Vista una instancia de don Juan José González Hernández-
Abad, solicitando una ayuda económica para realizar estudios de "Cien-
cia y Costas", en Italia, se mandó, a propuesta de la Comisión de
Educación, concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin.

42. = Vista una instancia de doña Rosario Arrocha Castro, so-
licitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su
hijo Juan Giliceto Felipe Arrocha, en la Escuela de Trabajo de San-
tiam, se mandó, a propuesta de la Comisión de Educación, conceder
le una ayuda económica de cinco mil pesetas para dicho fin.

43. = Examinado un escrito de la Alcaldía de Buenavista, so-
licitando un anticipo reintegrable para construcciones escolares (dos escue-
las y dos viviendas para Maestros), y costos de uniformes de la Interven-
ción de Fondos insulares y el trámite de la Comisión de Educa-
ción, se mandó, acceder a lo solicitado, de conformidad con lo con-
cedido por esta Excelentísima Corporación para tal clase de antici-
pos.

44. = Vistos dos escritos de la Madre Superiora del Colegio de la



Paraje del Puerto de la Cruz, substituya una ayuda económica para adquisición de material de gimnasia e instrumentos de música para dicho centro, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, significarle la imposibilidad de acceder a la subvención por un crédito especial para dicha clase de gastos.

45.º Vista un escrito del Ayuntamiento de Arago sobre ayuda económica para atender gastos de instrumental con destino a la Banda de Música de la Organización Juvenil de dicha localidad, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, significarle la imposibilidad de acceder a la subvención por un crédito especial para dicha clase de gastos.

46.º En relación con la cooperación que el Ayuntamiento de Labeleda tiene recueto gracias a los actividades docentes y culturales de todo orden de la Universidad de La Laguna, se mandó:

a).- Comprar a doña Mercedes Benito y Rodríguez, de la Sierra, un solar de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros veinte centímetros cuadrados, por un millón ochocientos mil pesetas, a razón de 521'3677 pesetas el metro cuadrado de que dicha señora es propietaria, en las proximidades de aquella Universidad Barrío de San Cristóbal y que se halla situado entre las calles de Manuel Delgado Barreto y del Magistral don'te. ración y otra cosa en proyecto, que así nombre.

b).- Conceder al "Instituto Superior Universitario" una ayuda económica de un millón doscientos mil pesetas para que adquiriera de la propia señora otras cosas de dos mil trescientos dos metros cuadrados de terreno que el anterior, y que se halla situado en su actual paraje del Barrío de San Cristóbal.

c).- Otorgar al mencionado "Instituto Superior Universitario" otra ayuda económica de cinco tres mil doscientos once pesetas, para que compre a don Comín López Ochoa un solar de cinco metros y otros metros cuadrados situados en el repetido Barrío de San Cristóbal, por valor de tres mil trescientos once pesetas que así nombre.

Asimismo se mandó:

I.- Que las cifras que se indican en los precedentes apartados

a) y b) se satisface con cargo a la partida doscientos cuarenta y ocho del Presupuesto Ordinario ordinario.

II.- Que la cantidad señalada en el anterior apartado c) se pague con cargo a la partida doscientos cuarenta y siete del mismo presupuesto.

III.- Facultar de modo expreso al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública notarial en que se formalicen las adquisiciones de referencias, abonando a la remoladora número de 830. mil el precio del solar rescatado en el repetido apartado a) y entregado, en tal acto, a la representación legítima del "Sindicato Escolar Universitario" las sumas que se fijan en los dichos apartados b) y c) para que la expresada representación, en el mismo acto, haga entrega a la doña Mercedes y al señor López Ochoa de las cantidades fijadas para la enajenación de sus respectivos solares, a favor del Sindicato citado, que podrá de destinárselos a la calificación del inmueble que, en ellos, se proyecta construir para la "Institución del Seguro Escolar".

47.- Pagar a don Luis Mendicilla de Vidal la cantidad de treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas, importe de los sueldos oficiales del Concepcionismo Babilón, publicados en la "Hoja del Lunes" de esta Capital, a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y uno, según factura y relación detallada y comprobada de dichos sueldos, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en origen.

48.- Patentizar el mis central pecame de la Corporación al Concepcionismo Señor Capitán General de Canarias don José Héctor Vázquez, con motivo del fallecimiento de su señor padre político que en paz descanse.

49.- Conceder en Actos el centenario de la Corporación por el fallecimiento del señor Oficial Mayor, jubilado, de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular don Estanislao López de Vergara y Larrañaga, y asignar al mis cen- tenario pecame a sus familiares y en particular a su hermano



al Secretario del Excelentísimo Cabildo, que agradeceré "in voce" tenga debida atención.

50. = Pagar a don Justino Luz, Carpintero, en cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en origen, por factura que abona a "Vinos B. L.", de Madrid, (Plaga de la oparra número once) la cantidad de trescientos cuarenta y once mil cuatrocientos treinta y seis, importe de su factura número 196. 1451164, fecha siete de febrero último, por fletamento de su aparato D.6-70 de la Compañía "Spantax" y otros gastos comprensibles en dicha factura, relacionados con el traslado a Tenerife de diversas autoridades (ministeriales, gerenciales, emitenas y equipos para asistir a la inauguración de los cerros de la Televisión Española en este Archipiélago.

51. = Cierrense en cuenta la importancia que para la economía de la Isla tiene el turismo y el fundamental papel que para el desarrollo del mismo significa el contar con playas o piscinas en condiciones idóneas para el esparcimiento, tanto de naturales como de forestales, se acuerda fomentar el acondicionamiento de las primeras y la construcción de las segundas, en todo el litoral de la Isla de Tenerife, mediante la concesión de ayudas económicas a aquellas Corporaciones Municipales que mantengan tales obras y presenten los correspondientes proyectos debidamente aprobados, volarandolos por la Corporación insular, en cada caso, la oportunidad de las mismas, teniendo en cuenta los factores que comenté en cada una de las gestiones que se presentaron. Al indicarlo fin, el Excelentísimo Cabildo consignará en sus Presupuestos, a partir del próximo de mil novecientos sesenta y cinco, las cantidades que sus posibilidades económicas le permitan dentro de cada ejercicio y hasta el momento en que por la propia Corporación se considere conveniente.

52. = Voto al proyecto de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino de Acceso a Pabón Nacional en el Monte de Las Nuevas, confeccionado por el Ingeniero Director de la Percepción de Vías y Obras Similares, cuyo presupuesto por contrato, asciende a cuatrocientos tres mil ochocientos y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, se acordó lo siguiente:

1.º = Aprobar el referido proyecto y presupuesto.

2º = Declarar la reconocida urgencia de la realización de las obras, habiéndose cuenta del informe favorable del señor Ingeniero Director, que lo emite en el sentido de que ante la inmediata inauguración del cerro de San Pedro Nacional es necesario tomar tales otras y otras disposiciones que subsanarían los trámites burocráticos.

3º = Consultar a la Presidencia para concertar directamente la ejecución de tales obras para hacer efectivo este acuerdo.

4º = Habilitar el correspondiente crédito para atender a este gasto.

5º = Hasta tanto que el nuevo edificio que se proyecta construir en esta Capital, con destino a la instalación de los servicios masivos de radio difusión, se avierte arrendar, con la correspondiente fianza, por un plazo inicial de dos años, tres pisos completos del inmueble urbano sito en la calle de Valeriano Parra, número dos, propiedad de don Javier Jacais Paulati, de esta localidad, por la renta mensual de siete mil pesos cada piso, facultándose al Ilustre Sr. Don Presidente de la Corporación para suscribir los correspondientes contratos de inquilinato, con el entendimiento que comprenda las cláusulas especiales antes especificadas y las demás que fueren convenientes, pertinentes, legales y propias de la naturaleza de tales contratos.

6º = La Corporación aviene hacer conocer en todas la regional gratuita de la Costa a su Presidente don Ricardo Luz Saz, por sus constantes y valiosas gestiones, en relación con las comunicaciones aéreas de Tenerife, que han culminado en el reciente acuerdo del Consejo de Ministros de incluir el Aeropuerto de Los Rodeos en el respectivo Plan Nacional, de afrontar con cargo a los fondos del Estado las obras de ampliación y mejora del mencionado Aeropuerto y de anunciar el oportuno concurso, sabiendo para la ejecución del correspondiente proyecto.

Por otro particular, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. Luz Carpentier.

J. Cruz García.



Lr. ~~Francisco Rodríguez~~

Lr. ~~Diego Lugo~~

Lr. ~~Sebastián Hurelsson~~

Lr. ~~Gómez González~~

Lr. ~~Gonzalo Peña~~

Lr. ~~Juan Cabrera~~

Lr. ~~Martín Pérez~~

Lr. ~~Ortiz Barona~~

Lr. ~~Rodríguez Torres~~

~~M. Rodríguez Torres~~

~~Don José Rodríguez~~

Lr. ~~López de Vergara~~

Diligencia.- La entiendo para hacer constar que el ondo que antecede es la 1111.
una que se corrigió en el presente libro, del cual quedau, por tanto, -
imutilizados el resto de esta página y los siguientes folios numerados ochenta
y dos al cien, ambos inclusive.

Para Cruz de Comercio, a treinta de Julio de mil novecientos
veintiocho y cuatro.

El Secretario,

~~López de Vergara~~



[Faint pencil sketches and scribbles, possibly representing botanical or scientific diagrams.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint pencil scribbles or text at the bottom of the page.]